(8) (9) (9)

# Seguridad Nacional



SANTIAGO, CHILE, 1978

# Seguridad BIBLATECA BIBLAT



Nº 8 SANTIAGO, CHILE, 1978

Publicación de la ACADEMIA SUPERIOR DE SEGURIDAD NACIONAL

ENERO-FEBRERO-MARZO DE 1978

© Academia Superior de Seguridad Nacional, 1976 Inscripción Nº 45.638

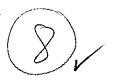
Impreso en
EDITORIAL UNIVERSITARIA
San Francisco 454 - Casilla 10220
Santiago - Chile

No B Antiago, chille 1978

IMPRESO EN CHILE / PRINTED IN CHILE

CLASS CARREST PRINCE TO A COMP.

#### SUMARIO



	Editorial	5
7	La cuestión del canal Beagle	7
7	Memoria sobre el límite septentrional de la República de Chile	27
ÿ	Inmigración, geopolítica y desarrollo. Un tema para meditar con motivo de los 125 años de la inmigración alemana	67
<i>&gt;</i>	La planificación familiar en la Seguridad Nacional	77
V	Los tratados de armamento en América Latina	109

#### CONSEJO CONSULTIVO

#### Presidente:

#### GENERAL DE BRIGADA LUIS RAMIREZ PINEDA

#### Vocales:

CAPITAN DE NAVIO (IM) HUGO OPAZO STEVENTON
CORONEL (AVIACION) PEDRO ESPINOZA LABARCA
CORONEL (EJERCITO) GERARDO CORTES RENCORET
CORONEL (CARABINEROS) CARLOS DONOSO PEREZ

#### Memoria sobre el limite septentrion: Director: Directoria de Chile

#### CORONEL (EJERCITO) JULIO FRANZANI PINOCHET

#### Secretario:

#### MAYOR (J) EJERCITO ELEAZAR VERGARA RODRIGUEZ

#### ACADEMIA SUPERIOR DE SEGURIDAD NACIONAL

Departamento IV Extensión Académica
ELIODORO YAÑEZ 2760 - TELEFONO 740286
SANTIAGO-CHILE

Los conceptos, puntos de vistas e ideas expuestos por los autores de los artículos que se publican, son de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, no representan, necesariamente, la doctrina ni el pensamiento de la Academia.

La Revista acepta la colaboración de los lectores, reservándose el derecho de publicar o rechazar los artículos remitidos. Las colaboraciones enviadas no serán devueltas a sus autores.

La Revista se encuentra a disposición de todos los lectores nacionales mediante subscripción, cuyo costo se establecerá semestralmente, así como a disposición de todas las Escuelas e Institutos extranjeros que lo soliciten, ya sea mediante canje con publicaciones similares o por subscripción directa.

#### EDITORIAL

Este número se ha orientado fundamentalmente a proporcionar antecedentes y argumentaciones jurídicas que dicen relación con el Campo de Acción Exterior, en un afán de reafirmar los derechos indubitables de nuestro país en esta área.

Chile, a lo largo de su historia, en forma reiterada y permanente, ha marchado por la senda del derecho y del respeto irrestricto a los tratados que ha suscrito en su vida nacional.

Es así como nuestro país fue uno de los fundadores de la Organización de las Naciones Unidas, cuya Carta establece que es obligación de los Estados miembros renunciar al uso de la violencia y resolver sus disputas por medios justos y pacíficos, principio que reafirma al suscribir, en la IX Conferencia Interamericana de 1948, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, entre cuyos objetivos principales se encuentra: mantener la paz, primordialmente entre los Estados Miembros, garantizando el arreglo amigable de cualquier diferendo.

Este y no otro ha sido el principio invariable que ha regido sus relaciones internacionales, y en las actuales circunstancias contingentes, continuará por el mismo camino del estricto y cabal cumplimiento de los principios del Derecho Internacional a los cuales desde su nacimiento ha adherido.

Nuestro país, una vez más, reitera su pensamiento y vocación jurídica y pacifista en este aspecto, ajeno a todo expansionismo o actitud similar que pretenda imputársele.

Al margen de las muchas pruebas, documentos, antecedentes y alegaciones que se han formulado de los derechos que le asisten, hemos creído conveniente y necesario dar otros aspectos de carácter jurídico, moral e históricos, que confirman una vez más la veracidad de nuestras tesis, y que entregamos en las páginas siguientes.

El Poder Nacional de un país tiene su última expresión en la población del mismo, y en la medida que éste se fortifique en el pensamiento y la razón en defensa de los derechos que le son inherentes, lo habrá vigorizado, y, en esa forma, permitirá afrontar el devenir histórico con fortaleza, convencimiento y serenidad.

#### EDITORIAL

Este nomero se na orientado fundamentalmente a proporcionar, amecudentes y argumentaciones juridicas que dicen relacion con el Campo de Acción Exterior, en en atán de renfirmar los derechos indichitables de nuestro país en esta area.

Chile, a lo largo de su historia, en forma rejuerada y permanente, ha marchado per la senda del derecho y del respeto irrestricto a los tratados que ha suscrito an su vida nacional.

Es así como mestro país fue eno do los fundadores de la Organización de los Nociones Unidas, cuyá Carta establece que es obtigación de los Estados miembros renunciar al uso de la violencia y resolver sus disputas por medios justos y pacificos, principio que reafirma al suscribir, en la IX Conferencia interamericana de 1948, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, entre cuyos objetivos principales se encuentra il mantaner la paz, primordialmente entre los Estados Miembros, garantizando el arregio antigable de cualquier diferendo.

Este y no atro ha sido el principio inveriable que ha regido sus relaciones intenzaciamales, y en ins actuales circumstancias contingentes, continuará por el mismo camino del estricto y cabal complimiento de los principios del Derecho buernacio nal a los cuales desde su nacimiento ha adherido.

Nuestro país, una vez mas, reftera sa pensamiento y vocación jurídica y papifista en esre aspecto, ajeno a todo expansionismo o actitud similar que pretenda imputarsele.

Al margen de las muchas pruebtas, documentos, antecedentes y alegaciones que se han formulado de los derechos que le asisten, humos creido conveniente y occesario das otros aspectos de carácter jundico, moral e historicos, que confirman una vez más la veracidad de nuestras tesis, y que entregamos en las páginas siguientes.

El Poder Nacional de un país tiene su última expresión en la población del mismo, y en la medida que éste se fortifique en el pensamiento y la razón en defensa de los derechos que te son inherentes, lo habra sigorizado, y, en ese forma, permitirá afrontar el devenir historica con fortaleza, convencimiento y sercifidad.

#### same one observation LA CUESTION DEL CANAL BEAGLE regall sin solibem and

Corte formada netamente por hombres de derecho que representan los principa-

JORGE MENDOZA BAHAMONDE, Abogado, Doctor en Derecho en la Universidad de Madrid, Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Miembro del Círculo de Graduados de la Academia Superior de Seguridad Nacional.

#### NOISSUUTO PROCEEDING SON PRINCIPALS AREA

Como es sobradamente conocido por la opinión pública, la vieja cuestión de límites chileno-argentina sobre la región del Canal Beagle fue definitivamente solucionada por el Laudo Arbitral de S.M. Británica de 18 de abril de 1977, notificado oficialmente a las partes el 2 de mayo del mismo año.

Dicho Laudo Arbitral, que por disposiciones expresas de los instrumentos internacionales suscritos por Chile y Argentina, tiene la calidad de sentencia firme, definitiva e inapelable, vino a solucionar la única cuestión que sobre interpretación del Tratado de Límites de 1881 existía entre ambas naciones.

El mismo día 2 de mayo del año pasado, Chile oficialmente reconoció la plena validez del Laudo Arbitral, agradeciendo el propio Presidente de la República la intervención de la Corona Británica en el arbitraje. Argentina, por su parte, estimó que debía estudiar todos los antecedentes del Laudo Arbitral, lo que condujo posteriormente a la pretendida declaración de nulidad del mismo.

La opinión pública nacional e internacional está lo suficiente informada de las consecuencias posteriores a la notificación misma del Laudo Arbitral. Numerosas notas diplomáticas, declaraciones oficiales de ambos países e innumerables artículos e informaciones de la prensa tanto chilena como argentina, han abundado en los aspectos más generales como asimismo en los detalles específicos que configuran los argumentos y las respectivas posiciones de las partes y que ellas hicieron valer exhaustivamente ante la Corte Arbitral.

Sin embargo, tanto el Gobierno argentino como diversos círculos de aquel país y en los medios informativos, se ha continuado una campaña en contra de la validez jurídica del Laudo Arbitral saliendo a aflorar las conocidas argumentaciones argentinas que pretenden reconocer soberanía sobre territorios que siempre han sido del dominio absoluto de Chile.

Tan débil ha sido la posición jurídica argentina en el curso mismo del arbitraje como con posterioridad al Laudo, que nuestro vecino país está tratando por todos los medios de llegar a un arreglo político directo con Chile, haciendo caso omiso de los aspectos jurídicos que son los que a la postre han sido reconocidos por una Corte formada netamente por hombres de derecho que representan los principales sistemas jurídicos del mundo.

Previamente, debemos insistir en que para Chile el Laudo Arbitral tiene la calidad de sentencia firme, basada en la autoridad de la cosa juzgada, tal como se reconoció en el Acta de Puerto Montt y en el discurso de S.E. el Presidente de la República cuando declaró enfáticamente que las conversaciones o negociaciones chileno – argentinas posteriores al Laudo Arbitral no configuran modificación alguna de la posición de Chile y que "en ningún caso afectarán los derechos que en esa área (zona del Beagle) el Laudo reconoció para Chile".

El presente trabajo, entonces, tiene por objeto recordar los principales argumentos argentinos y chilenos sobre la vieja controversia a fin de que la opinión pública pueda nuevamente tomar conciencia de la solidez de la posición de Chile frente a la inconsistencia jurídica de la posición de nuestra hermana República Argentina.

#### definitiva e inapelable, vi ANITNADRA AD NOIDIZON. Il stion que sobre interpreta

Conforme al "uti possidetis juris de 1810", Argentina era soberana de todo el litoral atlántico, desde el Río de la Plata hasta el Cabo de Hornos, incluyendo en esa expresión cualquiera tierra que tuviera frente al Océano Atlántico y entendiendo que el Cabo de Hornos marcaba el límite de este mar con el Pacífico. En ese cabo cesaba la soberanía argentina y se iniciaba la de la República de Chile.

Al firmarse el Tratado de 1881, reconoció Chile el dominio argentino sobre todos esos territorios atlánticos hasta el Cabo de Hornos. Así lo entendieron quienes negociaron y suscribieron el tratado (particularmente el Canciller argentino don Bernardo de Irigoyen), los Congresos y los Gobiernos. En otras palabras, ésa fue la verdadera intención de los contratantes.

El Protocolo de 1893 confirmó ese "principio Atlántico/Pacífico", al decir que Chile no puede tener puntos en el Océano Atlántico.

Argentina mantuvo siempre su soberanía sobre las islas Picton, Nueva, Lennox y sobre todas las otras que hay al oriente del meridiano del Cabo de Hornos.

El Tratado de Arbitraje de 1902 fue denunciado por Argentina en 1972 y, por lo tanto, el arbitraje del Beagle se realizó fuera de toda competencia jurídica del Arbitro inglés.

El Arbitro estaba inhabilitado para actuar como Juez, en razón del diferendo argentino-británico sobre las islas Malvinas.

El compromiso de 1971, que Chile y Argentina suscribieron en Londres junto con el Arbitro, no fue aprobado por el Congreso de la nación argentina y, por lo tanto, es inconstitucional.

El Presidente de la Corte Arbitral, Sir Gerald Fitzmaurice no podía actuar como Juez en la controversia del Beagle porque había presentado contra Argentina, hace 20 años, una demanda respecto de la Antártica y, en cierto mapa adjunto a esa demanda, emitía opinión a favor de Chile en lo del Beagle.

El Laudo Arbitral de 1977 se pronuncia sobre territorios que se hallan fuera de la zona que se sometió al arbitraje en 1971: el llamado "martillo".

La Corte Arbitral desconoció, en su dictamen, el "principio Atlántico/ Pacífico" y negó al Cabo de Hornos el carácter de divisorio de ambos océanos.

Al declararse la soberanía chilena sobre Picton, Nueva y Lennox, Chile se ha convertido en una "potencia bioceánica", y si se proyecta hacia el oriente, introduciría una cuña separatoria entre Argentina y el territorio antártico que ella reclama como propio.

#### III. POSICION DE CHILE

#### A. EL UTI POSSIDETIS JURIS DE 1810

No es efectivo que la situación existente en la época española fuera tan claramente definida y precisa como para extraer conclusiones absolutas y terminantes acerca de los límites que separaban la Capitanía General de Chile y el Virreinato del Plata: esta comprobación de un hecho histórico toca por igual a las alegaciones de Chile y de Argentina acerca del alcance de los documentos y pruebas relativos a la época de la dominación hispana en América.

Por otra parte, jamás el Cabo de Hornos fue considerado como límite, o definido como tal, y no existe documento alguno que haya salido a luz, en el cual la Corona española haya dicho semejante cosa. Si los títulos coloniales hubieran sido tan precisos e indiscutibles, no se habría producido entre Chile y Argentina una disputa de límites como la que ocurrió en el pasado siglo.

Además, si el Cabo de Hornos hubiera siempre sido lo que hoy sostiene Argentina, no podría explicarse que ese país llegara a sostener, como lo hizo antes del tratado en 1881, que ella era dueña de toda la Tierra del Fuego, es decir, con un litoral en el Pacífico que se desentendía del Cabo de Hornos.

Menos aún podría explicarse que, varios años después del mismo tratado, el Consejo de Ministros de Argentina diera su aprobación a un memorial que le sometió el Canciller don Estanislao Zeballos, en el cual se afirmaba que, en vir-

tud de los títulos coloniales, Argentina era dueña de toda la Patagonia, de Tierra del Fuego y de 200 leguas de costa sobre el Océano Pacífico, en los momentos en que ese país proclamó su independencia.

Si, como queda en evidencia, Argentina rechazaba así el Cabo de Hornos como límite de sus territorios, tampoco lo aceptaba Chile en tal carácter: las notas diplomáticas de la polémica territorial del siglo pasado invocaron una y otra vez las cédulas reales y los actos de la Capitanía General de Chile que revelaban derechos chilenos en el Atlántico y el ejercicio de tales derechos.

Justamente, esta situación y la imposibilidad en que se vieron los dos países para ponerse de acuerdo sobre el alcance del uti possidetis de 1810 fueron los que requirieron que se llegara a una solución transaccional en la cual cada parte renunciaba a una parte de los derechos que reclamaba. Este fue el sentido exacto del Tratado de 1881.

Aunque, por vía de hipótesis, se llegara a aceptar que el Cabo de Hornos fue siempre considerado el límite entre el Atlántico y el Pacífico (lo que, por supuesto, está igualmente desmentido por diversos antecedentes) quedaría por demostrar que ese límite oceánico constituyó un límite político entre las dos entidades coloniales de América hispana. Y, aunque se aceptara la existencia de tal límite político, asimismo por vía de hipótesis, todavía quedaría por demostrar, en segundo término, que ése fue el límite convenido en 1881.

Es de toda evidencia que Argentina no pudo hacer tales demostraciones durante el largo proceso arbitral que concluyó este año, puesto que los jueces rechazaron todos los argumentos que Argentina trató de formular en tal sentido.

Según la Corte, el uti possidetis juris de 1810 carecía de pertinencia para resolver la cuestión del Beagle. Aún más, la gestación del Tratado de 1881 revela que el uti possidetis no estaba contemplado en la solución transaccional que se alcanzó ese año.

#### B. EL NO RECONOCIMIENTO CHILENO dello se lon asidiusalbai se sociosia

No es efectivo que en 1881 o en otra época Chile haya reconocido como argentinos todos los territorios que hacen frente al Atlántico, hasta el Cabo de Hornos.

Por el contrario, todos los antecedentes documentales en que puede verse clara y gráficamente reflejada la posición de ambas Partes (como son, por ejemplo, los mapas, que no se prestan mucho para manipulaciones dialécticas) revelan que tanto Chile como Argentina entendieron después de 1881 que la soberanía argentina no se extendía al sur de la Isla Grande de la Tierra del Fuego. Esto fue así hasta comienzos del presente siglo.

Es incomprensible que se recurra al testimonio del Canciller Irigoyen en este sentido, puesto que él sobrevivió alrededor de un cuarto de siglo después de firmarse el Tratado de 1881 y jamás afirmó que pertenecieran a Argentina las islas Picton, Lennox y Nueva u otras más al sur. En contraste con ese significativo silencio del Dr. Irigoyen, están diversos informes de Barros Arana, que negoció con él antes de 1881 y colaboró en las negociaciones finales de este año, en todos los cuales queda plenamente en claro que aquellas islas quedaron para Chile conforme al Tratado, sin relación alguna con el meridiano del Cabo de Hornos.

Con toda razón, la Corte ha sostenido, en su fallo, que dos frases en que el Dr. Irigoyen se refirió en general al Cabo de Hornos (sin mencionar siquiera las islas controvertidas) no pueden destruir la poderosa prueba presentada por Chile a los Jueces. No hay que olvidar que dentro de ella están dos mapas: uno de 1881, que el Dr. Irigoyen obsequió al representante diplomático inglés en Buenos Aires, y otro, en 1882, que el mismo doctor hizo distribuir por todo el mundo, cuando ocupaba la cartera del Interior en su país. En ambos mapas argentinos, todas esas islas australes aparecen colocadas bajo la soberanía chilena.

Finalmente, a este respecto nunca se insistirá suficientemente en el hecho de que, coetáneamente y desde 1881, todos los mapas chilenos mostraban la distribución de esas islas en la misma forma. Lo mismo hicieron los mapas argentinos hasta que alguien, que hasta hoy permanece en la penumbra de la historia, ordenó que comenzaran a trazarse allí otras líneas de límite.

En aquellos mapas primitivos queda totalmente revelada la voluntad de ambas Partes: coincidente, coetánea y oficial.

Eso fue lo que Chile sostuvo en 1881 y eso fue lo que defendió en el reciente arbitraje. No puede decirse lo mismo de Argentina.

#### C. EL PROTOCOLO DE 1893

Las cuestiones que el Protocolo trató de resolver eran de dos órdenes: 1. las dificultades que habían surgido en la demarcación del límite andino (es decir, al norte del Estrecho de Magallanes), y 2. la dificultad para determinar cuál era el "Cabo del Espíritu Santo" que ambos Gobiernos habían tenido en mente al suscribir el tratado de 1881. (Esta segunda dificultad derivaba de un error de las cartas náuticas inglesas que se habían utilizado para determinar las coordenadas de ese Cabo y se resolvió conviniendo en que el límite de la Isla Grande partiría de una determinada colina de esa isla).

El artículo segundo del Protocolo de 1893 establece lo siguiente: "Los infrascritos declaran que, a juicio de sus Gobiernos respectivos, y según el espíritu del Tratado de Límites, la República Argentina conserva su dominio y soberanía sobre todo el territorio que se extiende al oriente del encadenamiento principal de los Andes, hasta las costas del Atlántico, como la República de Chile el territorio occidental, hasta las costas del Pacífico: entendiéndose que, por las disposiciones de dicho Tratado, la soberanía de cada Estado sobre el litoral respectivo es absoluta, de tal suerte que Chile no puede pretender punto alguno hacia el Atlántico, como la República Argentina no puede pretenderlo hacia el Pacífico".

El Protocolo no dice que esté vedado a Chile poseer puntos en el Atlántico. La frase correspondiente contiene otro concepto: hacia el Atlántico. Se trata de un concepto direccional que, necesariamente, ha de estar ligado a una línea central que sirva de elemento de referencia a los dos rumbos que menciona el Protocolo: "hacia el Atlántico" y "hacia el Pacífico".

La línea central que para ello se tuvo en vista fue exclusivamente el sistema cordillerano de los Andes. Es a él al que se refiere la preposición "hacia". En todo caso, pues, aquella referencia a la cordillera no podía hacerse extensiva al sur del Estrecho de Magallanes porque, como elemento del límite, los Andes solamente llegan al paralelo 52°. Más al sur, en el tratado de 1881 se fijaron otras líneas, de carácter arbitrario, cuyo efecto y alcances están perfectamente determinados en los artículos II y III del tratado.

Cabe decir, para concluir este punto, que al terminar la negociación del Protocolo de 1893, el negociador argentino fue calurosamente felicitado por su Gobierno por haber resuelto satisfactoriamente el problema del "corte de los ríos". Es una prueba más de que en ningún momento de las negociaciones se hizo referencia alguna al presunto "principio Atlántico/Pacífico" que ahora los comentaristas argentinos dicen que fue la base fundamental del tratado de 1881 y del Protocolo de 1893.

Resulta interesante consignar, en esta oportunidad, la opinión del director de la revista argentina "Política Internacional", don Jorge Julio Greco, quien en un artículo titulado "No llorar por el Beagle" expresa, aludiendo al Protocolo de 1893, que dicho instrumento "se refiere a las áreas territoriales y marítimas al norte de la Isla de los Estados", añadiendo que "Argentina no debió haber acudido al laudo arbitral, pero mucho menos debió dar el argumento esgrimido, porque, por tres islas sin importancia, complica su posición al sur y al este del Cabo de Homos". "Incluso —enfatiza el autor— a nuestro juicio, ese principio (Atlántico-Pacífico) no se aplicó estrictamente con respecto a las tierras sobre el Atlántico que baña el Estrecho de Magallanes en su desembocadura oriental". Termina sosteniendo el señor Greco —para demostrar que el principio Atlántico-Pacífico no se aplica a la región situada al sur del paralelo 52º que "por otra parte, Ushuaia está en la cuenca del Pacífico". "También están sobre el Atlántico las islas Evout, Barnevelt y Deceit, ocupadas por Chile" (Revista Política Internacional, Buenos Aires, 15 de junio de 1977).

Conviene también citar en esta ocasión el pensamiento del Almirante argentino don Juan A. Martin, quien actuó por encargo de su Gobierno labores en la delimitación en la región patagónica. Las Memorias del almirante Martin fueron publicadas íntegramente en el Boletín del Centro Naval Argentino de julio y agosto de 1956, volumen LXXIV, Nº 629.

Bajo el título "Las discusiones en Chile año 1893" página 198 dice lo siguiente:

"Aparte del examen de los puntos en divergencia, el señor Virasoro llevaba el propósito de proponer a su colega la creación de más subcomisiones para acelerar los trabajos de demarcación, pero para una y otra cosa encontró una pasividad extraordinaria en los miembros de la comisión chilena, sin poderse explicar la causa de ello, salvo que, según versiones recibidas, fuera debido a la presión que ejercía cierta prensa antiargentina de Chile, que habría criticado cualquier concesión, y el señor Virasoro veía que el tiempo transcurría sin que las comisiones pudieran salir a trabajar. Enterado el Dr. Quirno Costa de esta situación, conversó con los hombres de gobierno con quienes estaba estrechamente vinculado, para conocer su criterio sobre algunos de los puntos en divergencia y, encontrando ambiente favorable, los estudió con el Ministro de Relaciones Exteriores y finalmente el gobierno de Chile designó a don Isidoro Errázuriz, Ministro de Guerra y Marina chileno, como representante ad hoc para que examinara con el Dr. Quirno Costa los puntos en divergencia. Ambos ministros llegaron a un completo acuerdo en todos los puntos, lo que se consignó en el llamado protocolo Errázuriz-Quirno Costa, del 1º de mayo de 1893.otgis este esta solicionina a samela A

expreso textualmente que las islas Nueva, Lennox y Picton cran "posesiones "En síntesis, el protocolo referido establece: 1º Revisión del asunto hito de San Francisco por una subcomisión mixta, agregando los chilenos que aceptaban la ampliación de estudios a pesar de creer que el primitivo punto elegido estaba bien. 2º Para la Tierra del Fuego se aceptaron por completo los estudios y proposiciones que hiciera la subcomisión argentina del sud. (Virasoro-Martin). 3º Aumentar a cinco las subcomisiones, la Segunda, Tercera y Cuarta para continuar la demarcación en la parte central de la cordillera hasta el paralelo 40, ejecutando estudios previos en el terreno antes de designar sitio para los hitos. 4º En la región al sud del paralelo 40 se había hecho público que existían rupturas en la cordillera, formadas por ramales que se extendían a uno y otro lado; en la Patagonia, y por las rupturas mencionadas pasaban a caer al Pacífico, con beneficio para Chile, por cuya razón propiciaba que la línea límite coincidiera con la división continental de las aguas. No se conocía caso alguno en sentido contrario, a nuestro favor, y el protocolo estableció que esos ríos se cortarian por la línea divisoria de la cordillera principal. 5º El protocolo establecía en la región del paralelo 52, que si los demarcadores al trazar la línea límite encontraran que la cordillera se interna entre los canales que allí existen, trazarían una línea para dejar a Chile la costa de los canales". "Entre otras consideraciones el protocolo expresa que de esa manera la Argentina no tendrá puertos en el Pacífico y Chile ningún punto hacia el Atlántico". Ou se no un protocolo expresa que de esa manera la Argentina no tendrá puertos en el Pacífico y Chile ningún punto hacia el Atlántico".

#### D. ARGENTINA Y LAS ISLAS

No es efectivo que Argentina haya mantenido siempre su soberanía sobre las islas al sur del Beagle y al oriente del meridiano del Cabo de Hornos. En parte, por supuesto, se lo vedaba una cláusula expresa del Tratado de 1881 que entrega a Chile todas las islas al sur del Beagle; pero, aunque así no hubiera sido, hay pruebas de que la tesis del meridiano del Cabo sólo es una creación muy reciente.

A lo sumo, podrá sostenerse que, englobando esas islas en el concepto general del archipiélago fueguino, Argentina las pretendió antes de 1881. Pero después del tratado de ese año y por más de un cuarto de siglo, todas esas islas —tanto al oriente como al poniente del meridiano aludido— fueron consideradas como chilenas por las autoridades argentinas.

Tan es así que, en 1884, el Gobernador argentino de la Tierra del Fuego aludió a la caleta Banner, que está en la isla Picton, como "puerto chileno". Sería inconcebible que el Gobernador de esa zona desconociera la distribución realizada por el tratado tres años antes y los propios límites de la región, que estaba bajo su mando.

Además, a principios de este siglo el derrotero oficial de la Armada argentina expresó textualmente que las islas Nueva, Lennox y Picton eran "posesiones chilenas".

En 1901, el propio Gobierno argentino entregó al Arbitro británico — en el proceso que se falló en 1902— un mapa oficial en que la isla Lennox y todas las que hay más al sur aparecían bajo la línea del límite, esto es, como chilenas.

Es cierto que en este último mapa, apartándose virtualmente de toda la anterior cartografía oficial, Picton y Nueva se representaban como argentinas; pero esta alteración del límite fue denunciada por D. Francisco Moreno, el famoso perito argentino a quien se ha atribuido el mapa, quien reveló que esta caprichosa línea se había trazado en esa forma contrariando su opinión. (Informe de Moreno de 1918).

Tanto respecto de esta materia como de la del punto anterior, es preciso tener presente que Moreno fue asesor técnico de Irigoyen en la época en que se negoció el tratado de 1881. Se desempeñó posteriormente como perito para la demarcación de límites con Chile y representó a Argentina en el arbitraje británico que culminó en 1902.

Moreno era, en consecuencia, un testigo de la mayor calidad en estas materias y no cabe dudar de que, cuando dijo en 1918 que las islas australes pertenecían a Chile y que Argentina perdería el arbitraje que se proyectaba, no solamente dijo la verdad acerca de la soberanía en esas islas, sino que predijo acertadamente que un juez honesto derrotaría las pretensiones argentinas de quitárselas a Chile.

#### E. EL TRATADO GENERAL DE ARBITRAJE DE 1902 DE ARBITRAJE DE 1902

La denuncia del tratado de 1902, que Argentina efectuó a comienzos de 1972, no podía afectar ni afectó en forma alguna la marcha del arbitraje.

Primeramente, conforme al derecho internacional, el término de la vigencia de ese tratado no podía interrumpir ni dar término a un procedimiento que ya estaba iniciado.

A mayor abundamiento, cuando el Gobierno argentino hizo la denuncia, hubo un cambio de notas entre ambos Gobiernos en el cual se declaró expresamente que, no obstante ella, el tratado de 1902 se consideraría vigente para todos los efectos hasta la conclusión del arbitraje del Beagle. El Gobierno argentino fue aún más lejos en este momento: pasó una nota al Gobierno británico, en su carácter de Arbitro, dejando en claro que la denuncia que acababa de efectuar no afectaba en nada al arbitraje.

Así, la sentencia de 1977 fue pronunciada por un Arbitro que no sólo era plenamente competente, conforme al derecho internacional, sino que vio confirmada su jurisdicción por la voluntad solemnemente expresada por el Gobierno argentino en 1902, reiterada en 1971 y convalidada en 1972 y, posteriormente, por la ininterrumpida presencia argentina en todo el arbitraje.

## F. EL ARBITRO BRITANICO Y LAS ISLAS MALVINAS

La más que secular controversia británico-argentina sobre las islas Malvinas nada tiene que ver con una presunta incapacidad del Arbitro.

Para comenzar, hay que recordar que cuando se firmó el tratado de arbitraje chileno-argentino de 1902, en el cual los dos países designaron como Arbitro permanente al Gobierno de Su Majestad británica, la ocupación inglesa tenía ya más de sesenta años.

Esto quiere decir que, con pleno conocimiento de causa y muchos años después de la ocupación y de diversas protestas argentinas, el Gobierno de Buenos Aires hizo abstracción de la situación en referencia y designó el Arbitro que ahora se quiere objetar.

Nadie ha discutido hasta ahora, en Argentina, la sentencia que ese mismo Arbitro, hoy presuntamente inhabilitado, pronunció en el diferendo sobre la región del río Palena, once años atrás. sup sentinte la superior animagna sup y slido e

Por otro lado, en 1971 al suscribirse el compromiso del Beagle, el Gobierno argentino volvió a reconocer la competencia inglesa y, con su presencia y su intervención regular en el pleito, revalidó este reconocimiento durante todo el curso del arbitraje, sin suscitar nunca objecciones en tal sentido.

A la luz de estos antecedentes, resulta desconcertante que pueda pensarse que la disputa sobre las Malvinas pueda haber tenido la menor relación con el desempeño del Arbitro.

Por último, nadie puede desconocer que, en el hecho, el Arbitro se ciñó en este caso enteramente al dictamen que le presentó la Corte que designó para este efecto. Y que, en verdad, los magistrados que se eligieron fueron señalados nominativamente al Arbitro por las dos Partes.

En otras palabras, aunque jurídicamente el Laudo emane del Gobierno inglés, el fallo que resolvió que Chile es soberano de las principales islas disputadas no fue obra del Gobierno que mantiene con Argentina la querella sobre las Malvinas, sino de un grupo de internacionalistas escogidos de cinco países del mundo.

ter de Arbitro, dejando en ciaro que la denuncia que acababa de efectuar no afec-

# G. ARGUMENTOS ARGENTINOS SOBRE LA PRESUNTA DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL COMPROMISO ARBITRAL DE 1971 DE 1971

Como se ha señalado, esta objección al Laudo último consiste en sostener que, como el Congreso argentino no aprobó el compromiso arbitral de 1971, éste sería "inconstitucional" y, por lo tanto, el Laudo sería nulo.

Lo primero que cabe observar es que cuando se firmó el compromiso —al igual que hoy— no había en Argentina un Congreso en funciones.

Pero, aunque no hubiera sido así, dejando de lado responsabilidades internas del vecino país, el Estado argentino se hallaba jurídicamente obligado por la firma del citado instrumento y por la sucesiva convalidación del arbitraje que hicieron los Gobiernos de Cámpora, Lastiri, Perón, su viuda y la actual Junta Militar, sucesores todos de Lanusse. Todos actuaron en el arbitraje. Nunca tomó conocimiento el Congreso argentino del compromiso, cuando estuvo en funciones. ¿Cómo habría podido pronunciarse sobre ese instrumento, que jamás se sometió a su consideración?

Sin embargo, hay otro antecedente de mayor importancia: el compromiso de 1971 no requería aprobación parlamentaria, principalmente por tres razones.

Primeramente, porque el compromiso fue determinado en su carácter de Arbitro por el Gobierno de Su Majestad Británica, en ejercicio de un derecho que le confería el Tratado de Arbitraje de 1902. Y este último tratado, en su tiempo, obtuvo la aprobación parlamentaria tanto en Argentina como en Chile.

Porque así lo revela el precedente de Palena, controversia en la cual se aplicó este mismo mecanismo arbitral de 1902 sin que el correspondiente compromiso fuera aprobado por uno u otro Congreso.

Por último, al suscribir el compromiso del Beagle en nombre de su Gobierno, el plenipotenciario argentino no hizo reserva alguna ni suscribió el documento ad referéndum de una ulterior aprobación parlamentaria o gubernativa. No estará de más señalar que tal fue la opinión de la propia Cancillería argentina cuando el último arbitraje ya estaba en marcha. En efecto, por boca de uno de sus agentes ante el Arbitro, expresó al Congreso argentino que el mencionado compromiso de 1971 no requería aprobación parlamentaria por el hecho de que era una derivación del Tratado General de Arbitraje de 1902.

# H. ACUSACIONES ARGENTINAS CONTRA EL PRESIDENTE DE LA CORTE ARBITRAL

Una acusación se lanza por algunos contra el juez Fitzmaurice, ex miembro de la Corte Internacional de Justicia de La Haya y una de las más prestigiosas figuras del derecho internacional moderno.

de territorios que estuvieren fuera del llamado "martillo". Más aun, en su dic

Se le imputa ser antiargentino y haber emitido opinión, antes del arbitraje, en favor de Chile.

Para iniciar este aspecto, debe decirse que la prensa del país vecino no ha mencionado el hecho de que el mismo señor Fitzmaurice suscribió hace más de veinte años una demanda contra Chile, por lo relativo a la Antártica. Puede decirse, en consecuencia, que si de tal hecho hubiera derivado una falta de imparcialidad—lo que es inaceptable tratándose de una persona de intachables condiciones morales— ello habría afectado por igual tanto a Argentina como a Chile.

No obstante, es evidente que ambos Gobiernos estimaron que el Juez Fitzmaurice contaba con su más absoluta confianza y así lo testimoniaron en forma expresa al elegirle como miembro de la Corte y luego al solicitar que se le designara presidente de ésta.

En cuanto al mapa anexo a la presentación británica de 1955, basta decir que era conocido desde entonces por Argentina y que ese mapa no fue invocado durante todo el arbitraje del Beagle ni desempeñó papel alguno en la decisión a que la Corte llegó respecto de la interpretación del tratado de 1881.

Solamente quien desconozca los fundamentos del Laudo podrá atribuir alguna importancia a ese mapa, dentro de un fallo que se limitó a interpretar aquel tratado, ciñendose exclusivamente a la intención contemporánea de las Partes y haciendo abstracción de toda prueba cartográfica o de los actos jurisdiccionales, que sólo se invocan como confirmatorios de la interpretación textual.

Por lo demás, los que acusan al juez Fitzmaurice guardan discreto silencio sobre el hecho de que el dictamen de la Corte no fue resultado de la sola opinión de ese juez, sino que constituyó una decisión unánime de los cinco miembros de la Corte, incluidos el Juez francés Gros (en cuya "opinión separada" expresa que él comparte totalmente las conclusiones de sus colegas) y el fallecido juez sueco Sture Petrén.

#### I. EXTRALIMITACIONES DEL LAUDO ARBITRAL

Es contraria a la verdad la afirmación de que la Corte resolvió sobre la soberanía de territorios que estuvieren fuera del llamado "martillo". Más aún, en su dictamen la Corte ha dicho expresamente que le está vedado decidir respecto de situaciones relativas a zonas exteriores al "martillo".

Consecuente con esta posición, el Tribunal resolvió las cuestiones de soberanía y trazó la línea separatoria de las jurisdicciones marítimas de una y otra Parte, exclusivamente dentro de esa región y respondiendo a las peticiones que ambas le habían formulado en 1971.

Por supuesto que lo anterior no obsta a que la Corte haya debido emitir un juicio acerca de determinados argumentos que, por su propia formulación, excedían los límites del "martillo" y aplicar esas conclusiones a las cuestiones que le estaban sometidas.

Ella no podía dejar de definir cuál era el curso de aguas que Chile y Argentina habían considerado "Canal Beagle" en 1881, porque debia hacerlo para resolver qué islas estaban al sur del mismo. Mas el hecho de que sean chilenas aquellas islas que están al sur del Beagle y hasta el Cabo de Hornos no resulta del dictamen de la Corte sino de una cláusula expresa del Tratado de 1881.

Es innegable, con todo, que la definición del curso del Canal para los efectos del aludido Tratado confirma la justicia de la posición chilena acerca de todas las islas del archipiélago del Cabo de Hornos, aun al sur del "martillo"; pero ello no es fruto del Laudo sino de la simple causa de que Argentina no tiene derecho a ellas conforme al tratado de limites que está vigente.

Sin embargo, parece claro que Argentina no ignoraba en 1971 que el Laudo que se dictare podría, en cierta forma, prejuzgar acerca de territorios situados fuera del "martillo", puesto que corrió el riesgo de utilizar argumentos que no se restringían a esa zona.

Hay poderosas razones para creer que los hombres de Gobierno de 1971 estaban plenamente conscientes de esa posibilidad. En efecto, fue a propuesta de la Cancillería argentina que en la declaración de Santiago de 22 de julio de 1971 se insertó la frase siguiente:

"Cualquiera que fuere la decisión que recaiga en el arbitraje de Su Majestad Británica, esa decisión no podrá interpretarse como prejuzgamiento acerca de la soberanía de una u otra Parte sobre los territorios ubicados al sur del paralelo 60° S".

Basta leer esa frase para darse cuenta de que, probablemente sabiendo los argumentos que se proponía emplear en el arbitraje, el Gobierno de Argentina preveía que el fallo arbitral podría prejuzgar al norte del paralelo 60° y que le interesaba tan sólo resguardar la Antártica de las resultas del fallo.

## J. EL PRINCIPIO ATLANTICO-PACIFICO

Se ha dicho algo, anteriormente, sobre los aspectos históricos de este presunto principio que ha invocado Argentina en el arbitraje y que, a pesar de haber sido desechado por el Arbitro, sigue esgrimiéndose en la prensa argentina.

Agreguemos ahora que es efectivo que el Arbitro no tuvo en cuenta ese "principio" al fallar; pero ello fue, simplemente, porque la existencia del mismo no es más que el fruto de la imaginación de quienes inspiraron la defensa argentina en el arbitraje y no aparece consagrado en forma alguna en los tratados que vinculan a Chile y Argentina. Aún más, la propia expresión "principio Atlántico-Pacífico" no se encuentra en documento o libro alguno hasta bien avanzada la segunda mitad del presente siglo.

La imputación que se hace a la Corte en ese sentido es, por tanto, la consecuencia de una premisa errónea.

De otra parte, la Corte no estaba llamada a pronunciarse sobre los límites de los océanos, a definir la posición geográfica del Cabo de Hornos, o a dictaminar acerca del nombre de las aguas que bañan a este cabo. Su tarea consistía en resolver las cuestiones precisas sobre soberanía y jurisdicción marítimas que le plantearon los litigantes y cumplió ese cometido con plena conciencia y alta responsabilidad profesional.

Tal vez corresponda precisar aquí un hecho que los comentaristas argentinos mantienen hasta ahora en la penumbra: en 1950, el Gobierno argentino sostuvo en la Oficina Hidrográfica de Mónaco que el límite de ambos océanos no era el

Cabo de Hornos sino que las islas Diego Ramírez, que, como se sabe, están al suroriente del Cabo, en plenas aguas del Pacífico.

¿Qué valor puede tener un "principio oceánico" basado en los respectivos océanos, si éstos pueden variar a voluntad?

Si, por sí solo, el nombre de las aguas que bañan las islas al sur del continente americano tuviera algún alcance en materia de soberanía territorial, se daría el absurdo de que mediante el desplazamiento del Atlántico que sugería Argentina en Mónaco se habría ampliado el territorio argentino y reducido el chileno.

Basta señalarlo para dejar en descubierto la debilidad del presunto "principio".

Esto deja aún más en evidencia que, para resolver las cuestiones territoriales que se formularon en 1971, la Corte no podía basarse en el nombre o nombres de las aguas australes, sino atenerse rigurosamente a la voluntad por los expresos términos del tratado de ese año.

Ya hemos aludido a la forma en que la prueba documental contemporánea del Tratado de Límites respaldaba totalmente la posición chilena en el arbitraje y echaba por tierra las alegaciones argentinas.

En relación con el argumento esgrimido por Argentina de basar la existencia del principio océanico en la disposición del artículo II del Protocolo de 1893, que según Argentina sería una especie de "Jus cogens" del Tratado de 1881, el Laudo Arbitral expresó que "no puede atribuir un alcance de tal amplitud y generalidad a una frase (la del artículo II del Protocolo de 1893) que, en forma tan evidente se sitúa en un contexto particular y limitado —el del límite andino— según resulta, palmariamente, tanto del artículo que precede aquella frase (esto es, el artículo I del Protocolo, que se ha descrito anteriormente) como de la frase que sigue inmediatamente aquella del artículo II que se ha subrayado la cual, igualmente, se relaciona con el límite en Los Andes".

En seguida, el Laudo sentencial "Lo mismo se aplica a la parte inicial del pasaje citado, cuya referencia al "espíritu del Tratado de Límites" se reduce a los efectos del límite andino (artículo I del Tratado de 1881). Especialmente, sería injustificado extender su alcance a las islas, considerando que el Protocolo no las menciona en parte alguna ni se relaciona en absoluto con ellas" (Laudo Arbitral, párrafo 75, acápite final).

Finalmente el Laudo Arbitral da el golpe de gracia a las pretensiones argentinas sobre el principio oceánico:

"Opina la Corte que la forma en que se estructura el Protocolo (de 1893) tiende, más bien, a confirmar la conclusión a que ella ya llegó anteriormente en el sentido de que el Tratado de 1881 no contenía un "principio oceánico" omnipresente

sino que, sencillamente, aseguraba un resultado Atlántico-Pacífico en determinadas regiones: en los Andes, en el extremo Atlántico del Estrecho de Magallanes, en la costa oriental de la Isla Grande y en la isla de los Estados". (Laudo Arbitral, párrafo 76, primer acápite).

Para el Laudo Arbitral, todo lo anterior viene a configurar su criterio, que en una parte resume como el que para los negociadores del tratado de 1881, "el curso del Canal Beagle era tan evidente que no necesitaba definirse ni, siquiera, discutirse" (Laudo Arbitral, párrafo 94, acápite segundo).

El Laudo Arbitral llega a la siguiente conclusión, de una claridad meridiana: "En consecuencia y estimando que no son valederas las objeciones antes mencionadas, la Corte debe juzgar que las islas Picton, Nueva y Lennox están situadas "al sur del Canal Beagle", según ha de interpretarse dicha expresión para los efectos del Tratado" (Laudo Arbitral, párrafo 99, acápite único).

las correspondientes aguas, plataforma continental y zonas submarinas adva

#### K. ALCANCES GEOPOLITICOS DEL LAUDO ARBITRAL o poblede asigna colded

La mejor respuesta para aquellos que sostienen que el reciente Laudo convirtió a Chile en una "Potencia bioceánica" ha sido dada por el ex Canciller argentino don Miguel Angel Zavala Ortiz. En un artículo de alta inspiración política y ética en que no falta cierta sutil ironía, ha expresado hace poco:

"No se puede decir que el fallo ha venido a ubicar a Chile en el Atlántico o que lo ha sacado del Pacífico para traerlo al Atlántico, lo que haría suponer que el Tribunal ha transportado las tres islas Lennox, Picton y Nueva desde el Pacífico hasta el Atlántico: tarea que parece imposible que haya podido cumplir. Las islas están donde estaban y la Lennox y la Nueva con algunas de sus caras mirando al Atlántico. Si el Tribunal acepta que, de acuerdo con las pruebas traídas por Chile, éste entró en posesión de las islas en el siglo pasado, Chile estaría en el Atlántico también desde el siglo pasado. Por tanto no podemos sorprendernos ahora.

"...hay que tener bien presente que la concepción geopolítica de fines del siglo pasado y principios del presente era muy distinta a la de ahora". "Pero los límites se fijaron en 1881 con carácter inconmovible (letra del Tratado) y lo que el fallo interpreta es ese Tratado". ("La Nación", de Buenos Aires, 3 de junio de 1977).

Lo que expresa el distinguido estadista argentino es la verdad misma. Lo que se pactó en 1881 produce hoy consecuencias que entonces no se previeron: al sur

de la Tierra del Fuego y respecto de la Patagonia. Empero, debe aceptarse lo que se pactó entonces. Contra de la contra del contra de co

Sin embargo, no puede decirse que la Corte haya ignorado las consecuencias que el laudo podría acarrear sobre las regiones marítimas vecinas a las islas disputadas.

Primeramente, fue la propia Argentina la que, desde el comienzo del proceso, señaló los efectos que podría tener un fallo frente a las modernas concepciones jurídicas. En esta forma, la Corte se hallaba plenamente advertida. No obstante, falló como lo hizo, cuando se convenció de que la posición chilena era la que correspondía a la recta interpretación del acuerdo de 1881.

No solamente estaba advertida la Corte, sino que, en uno de los considerandos de su dictamen, manifestó expresamente:

"El título sobre el territorio entraña automáticamente la jurisdicción sobre las correspondientes aguas, plataforma continental y zonas submarinas adyacentes, en la extensión, forma y distancias de las costas que reconozcan las aplicables reglas del derecho internacional" (Párrafo 6 del laudo arbitral).

No es, pues, una consecuencia del laudo que Chile tenga derecho a reclamar aguas territoriales, plataforma o "zona económica" al oriente y al occidente de los territorios insulares que le pertenecen. Ello es el resultado de los derechos chilenos consagrados en 1881, combinados con las modernas reglas jurídicas que han ido progresivamente colocando bajo la soberanía y jurisdicción de los Estados zonas que anteriormente no lo estaban: un mar territorial mayor de las clásicas tres millas, la plataforma continental, la zona económica exclusiva. Se trata de conceptos recientes que benefician por igual a todos los Estados y a cuyo amparo tanto Chile como Argentina reclaman hoy derechos vinculados a los territorios que fueron materia de la transacción del siglo pasado.

Nada tiene que ver con esto el hecho de que entonces no se previeran estas consecuencias. Y habla muy mal del rigor jurídico de los comentarios argentinos la pretensión de que los territorios australes chilenos tienen limitaciones en su proyección hacia el oriente.

Los territorios que nuestro vecino país obtuvo para sí, conforme al tratado de 1881 dan derechos a que ese país reclame una enorme plataforma continental que es de gran potencial económico. No hay razón alguna para sostener que las islas que existen al sur del Canal Beagle no surtan un efecto análogo en favor de Chile. Lo mismo se aplica a la llamada "zona económica exclusiva", aunque existan interrogantes en razón de la posición de estas islas frente a territorios que se hallan bajo soberanía argentina: una parte de la Tierra del Fuego y la Isla de los Estados.

Es muy posible, por lo tanto, que no sea fácil decir hoy cuál es en la región al suroriente de la Tierra del Fuego el límite preciso de las jurisdicciones marítimas de uno u otro Estado, más allá, por descontado, de aquel que ya fijó definitivamente el Arbitro en su Laudo.

Lo que es inaceptable es que se sostenga que los territorios australes sufren de una especie de *capitis deminutio*, que afectaría tan sólo a los derechos chilenos, pero no a los argentinos.

En cuanto al eventual alcance del Laudo respecto de los territorios antárticos, es interesante destacar que un diplomático argentino, el doctor Enrique Peltzer, ha escrito lo que sigue, luego de expresar que el Laudo "debe ser aceptado y acatado por la República Argentina":

"El Laudo se refiere exclusivamente a la delimitación dentro del martillo descripto en el compromiso arbitral. En consecuencia, la solución de los problemas de límites en esta zona, y aún la delimitación que se haga en la zona marítima vecina, no puede tener ninguna influencia sobre los derechos de soberanía que las Partes tengan y reclamen en el continente antártico y sus mares adyacentes" ("Carta Política" número 47, junio de 1977).

#### IV. CONCLUSIONES

Hasta aquí las principales argumentaciones dadas a conocer por Chile y Argentina en torno a las posiciones de ambos países sobre la controversia del Canal Beagle.

Cada una de estas posiciones, tal como han sido profundizadas por las dos naciones, a lo largo del juicio arbitral como con posterioridad al Laudo de S.M. Británica, viene ciertamente a clarificar, desde el punto de vista jurídico, cuál de los dos países cuenta con el apoyo del derecho.

Es preciso recordar, una vez más, las normas principales que tuvo en consideración la Corte Arbitral para llegar a una decisión en estricto derecho:

- A. La Corte decidió la controversia de acuerdo a los principios del derecho internacional;
- B. Ni dentro del compromiso o fuera de él la Corte estaba facultada para decidir "ex aequo et bono" o como amigable componedor;
- C. Ambas partes consideraron al grupo de islas Picton, Nueva y Lennox como un todo indivisible a efectos de determinar el dominio de las islas correspondientes;

D. Los derechos de las partes se rigieron exclusivamente por el Tratado de Límites de 23 de julio de 1881 y de acuerdo con las reglas de interpretación de la Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados de 1969;

E. El objetivo del Tratado de Límites de 1881 fue dar solución completa, definitiva y final a todas las cuestiones territoriales que aún subsistían entre Chile y Argentina, no quedando ningún territorio por distribuir;

F. El régimen que creó el Tratado de 1881 derogó y substituyó todos los arreglos y entendimientos territoriales preexistentes entre los dos países, así como cualesquiera principios anteriores que rigieren la distribución territorial en Hispanoamérica. (Laudo Arbitral, párrafo 7, página 57 de la Edición Bilingüe del Gobierno de Chile, Ginebra, 1977).

Como puede apreciarse, todas las normas y principios anteriores fueron tajantemente respetados por la Corte Arbitral.

Por eso, la declaración argentina de nulidad del Laudo Arbitral no tiene absolutamente ningún asidero de orden jurídico y es tan obvio este hecho que el propio Gobierno argentino se vio en la imposibilidad de entablar el recurso de revisión contemplado tanto en el Tratado General de Arbitraje de 1902 como en el Compromiso Arbitral de 22 de julio de 1971, que aceptaban este recurso para el caso que la sentencia o Laudo dictado por S.M. Británica hubiera sido susceptible de él.

Tal como se dijo a comienzos de este artículo, el Laudo Arbitral de 1977 es una sentencia firme, definitiva e inapelable. Así también lo expresó con palabras clarísimas S.E. el Presidente de la República al firmarse el Acta de Puerto Montt.

Chile, fiel a su tradición de respeto al derecho y a los compromisos internacionales, ha reiterado que si existe algún problema sobre la región austral fuera de la zona del "martillo" de la que conoció y falló la Corona Británica, queda abierto el camino al arbitraje de la Corte Internacional de Justicia, de acuerdo a las disposiciones del Tratado General sobre Solución Judicial de Controversias de 1972, firmado y ratificado por Chile y Argentina. Así lo dijo Chile en la nota oficial del 10 de enero del año en curso.

Respecto a la interpretación del Tratado de Límites de 1881, ya se dijo que una vez dictado el Laudo Arbitral, ya no existe cuestión alguna de ese instrumento entre Chile y Argentina, toda vez que el propio Protocolo de 1960 sobre el Beagle así lo reconoció, instrumento que fue suscrito por ambos países.

Un tribunal arbitral internacional ha reconocido el derecho de Argentina sobre parte de las aguas e islotes del Canal Beagle y, a su vez, ha reafirmado el dominio de Chile a todas las islas situadas al Sur de dicho canal hasta el Cabo de Hornos.

Los verdaderos juristas argentinos saben sobradamente lo que está sucediendo y es a ellos a quienes, en el fondo, corresponde la pesada responsabilidad de hacer recapacitar a sus autoridades en el sentido que deben campear por la única senda viable de las naciones civilizadas, cuál es la del derecho.

Frente a la actitud argentina de desconocer el derecho y los instrumentos internacionales que ha suscrito con Chile, que han sido libremente aceptados por ese país y ratificados por sus órganos legislativos, fuerza es recordar que tanto los hombres como las naciones, a pesar de tener causas malísimas ante la ley, deben—aunque les pese—, ajustar sus procedimientos y actitudes a elementales y sacrosantos principios de derecho que son, a la postre, la consecuencia del vivir en una sociedad que cada día se manifiesta, en todos los aspectos de la vida humana, más interdependiente.

Argentina no puede olvidar que forma parte de la comunidad jurídica internacional de naciones civilizadas, de la comunidad americana y de la comunidad regional de pueblos que nacieron hermanos de una madre común.

Los verdaderos juristas argentinos saben sobradamente lo que está sucediendo y es a elios a quienes, en el fondo, corresponde la pesada responsabilidad de hacer recapacitad a sus autoridades en el sentido que deben campear por la única senda viable de las naciones civilizadas, cuál es la del derecho.

Frente a la actitud argentina de desconocer, el derecho y los instrumentos internacionales que ha suscrito con Chile, que han sido libremente aceptados por ese puis y radificados por sus organos legislativos, fuerza es recordar que tanto los hombres como has maciones, a pesar de tener causas malisimas ante la ley, deben "aunque les pese", ajustar ses procedimientos y actitudes a elementales y sacresantos principios de derecho que son, a la postre, la consecuencia del vivir en una sociedad que cada día se manifiesta, en todos los aspectos de la vida humana, más interdependiente.

Argentina no puede olvidar que forma parte de la comunidad juridica internacional de naciones civilizades, de la comunidad americana y de la comunidad regional de pueblos que nacieron hermanos de una madre común.

### MEMORIA SOBRE EL LIMITE SEPTENTRIONAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

MIGUEL HURTADO GUERRERO, Capitán de Fragata, Armada de Chile. Ingresa a la Institución en 1835. Participa en la guerra contra la Confederación Perú-Boliviana. Gobernador marítimo de Chiloé, Director de la Escuela Náutica de Ancud. Ayudante de la Comandancia de Marina en Valparaiso, durante la guerra del Pacífico. Fallece el 7 de septiembre de 1886 siendo Fiscal de Marina y Vocal de los Consejos de Guerra.

Ancud, enero 3 de 1859

El territorio de una nación es toda aquella parte de la superficie del globo, de que ella es dueña, y a quien se extiende su soberanía.

Nada importa más a las naciones para precaver disputas y guerras, que fijar con la mayor exactitud los linderos o términos de sus territorios respectivos.

(Bello, Derecho Internacional, páginas 32 y 37).

El limite septentrional del reino de Chile está en el paralelo de 21º 45' Sur, según documentos auténticos e incontestables.

(Salazar, discurso hidrográfico, página 106).

Further north, in about the latitude of 21° 30' Sur is the River Loa which divides Chili from Perú, and is also the boundary of Atacama and Arica.

(Nore, Autori oficial inglés, Piloting Directions, página 23).

La cuestión de límites entre Chile y Bolivia, que se debió haber terminado mucho ha, parece que lleva la misma dilación y excusas vagas, que la cuestión del mismo género que tuvieron las Coronas de España y Portugal, respecto al territorio de la América del Sur.

Cuando el señor Moreno, Prefecto del Departamento de Cobija, en su nota del 22 de agosto de 1857, dirigida al Comandante de la corbeta chilena Esmeralda, surta en la caleta de Santa María en comisión del servicio público, ha manifestado

tanta entereza, para hacer ver que el territorio boliviano llega hasta el paralelo de 26° Sur, cuando el señor Benavente, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, en su protesta del 3 de septiembre de 1857, dirigida al señor Ministro de igual clase de Chile, ha tratado de pirata y aleve la conducta observada por el Comandante Goñi, con la fragata norteamericana Sportman y los ministros de Santa María y Mejillones; cuando el gobierno boliviano, con fecha 13 de septiembre de 1857, ha ordenado al prefecto de Cobija, "conserve una actitud firme y digna, y obre con todo el celo y previsión que haga necesario el bandalaje del expresado comandante", en la caleta de Santa María; y, cuando, en fin, Bolivia, representada por el Congreso nacional, por la ley del 11 de septiembre de 1857, ha mandado al Poder Ejecutivo, que reivindique la integridad del territorio nacional, ocupado violentamente en diferentes épocas por autoridades subalternas de la nación chilena: preciso es persuadirse, que todos los bolivianos tienen una convicción profunda de que su litoral llega hasta el paralelo de 26° Sur.

¡De dónde viene esta profunda convicción que no trepidaré en llamarla errónea! ¡Será que los bolivianos tienen en su poder documentos auténticos e incontestables, con los cuales pueden probar que su litoral llega hasta el paralelo de 26° Sur, y no hasta el de 21° 45′, como real y efectivamente sólo debe llegar! o ¡será que el estudio de la geografía con Atlas franceses e ingleses, enteramente equivocados, les ha dado una convicción de colegio, sin respetar las leyes ni la historia!

Empero, no sólo los bolivianos creen que la caleta de Santa María y la bahía de Mejillones, están en el territorio de Bolivia; sino también el señor Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos y el señor Encargado de Negocios de Francia, residentes en Santiago en 1857.

El señor Ministro de los Estados Unidos, seguramente habrá estudiado la geografía por el atlas de Black, autor de mucha aceptación en la Unión, que señala el litoral de Bolivia, desde el paralelo de 18º 08' hasta el paralelo de 25º 40' Sur. No obstante, el señor Ministro, en la presente gestión, parece que se debió haber atenido a la "Chart of the South Pacific Ocean, from the American expedition", publicada por Blunt en 1853, en cumplimiento a una ley del Congreso. En esta carta documento oficial, no se le señala costa a Bolivia; y ¿cómo se puede decir oficialmente que la caleta de Santa María se encuentra en el litoral de esta República?

El señor Encargado de Negocios de Francia, tal vez al estudiar la geografía, habrá tenido a la vista el atlas histórico de Dufour y Duvotenay, autor adaptado entre los colegios del Imperio, que manifiesta el litoral de Bolivia, desde el paralelo de 21º 26' hasta el paralelo de 25º 40' Sur, o sea, desde el río Loa hasta el río Salado o Paposo. Sin embargo, las cartas hidrográficas de la América Meridional, publicadas por orden del rey de Francia en 1821, siendo Ministro de Marina S.E. el Barón Portal; y las publicadas en 1857, por orden del Emperador Napoleón III, bajo la dirección del Ministro de Marina, Duque de Montebello, no señalan a la

caleta de Santa María, ni a la bahía de Mejillones, en el litoral de Bolivia. Estas cartas, documentos oficiales franceses, parece que el señor Encargado de Negocios de Francia no las ha consultado para redactar sus notas, referentes a la gestión de la Sportman.

Ambos diplomáticos, si han recorrido la historia de la costa del Pacífico, desde el río Santiago hasta el Cabo de Hornos; y si han tenido a la vista las cartas hidrográficas del político y hábil marino Malaspina jefe de una expedición exploradora española: ya estarán persuadidos hasta la evidencia, de que el litoral de Chile llega hasta el paralelo de 21º 45' Sur.

Probar que Chile, en ningún tiempo, no ha cometido acto de piratería, ní aleve, ni de bandalaje, con Bolivia ni con ninguna otra nación del mundo; probar que Chile es generoso, caballero y desprendido con su hermana Bolivia; probar, en fin, que el litoral de Chile llega por el Norte hasta el paralelo de 21º 45' Sur: he aquí nuestra tarea, al parecer muy difícil, pero no así en la realidad, procediendo de acuerdo con la historia, con la tan decantada erección de la Real Audiencia de Charcas, y con las cartas hidrográficas más antiguas.

El señor Ministro Plenipotenciario da Rolivia revideute en Santiago, nector

La Historia nos suministra datos más que suficientes para asegurar, de un modo positivo, que el Desierto de Atacama, hasta el paralelo de 21º 45' Sur, pertenece al territorio de Chile, sin atacar de ninguna manera el *uti possidetis* de la República de Bolivia. En efecto, si se tienen a la vista las concesiones reales hechas a los conquistadores, las leyes que mandan erigir las Reales Audiencias de la América Meridional, las cartas hidrográficas levantadas expresamente por orden del rey, y las diferentes disposiciones gubernativas tocantes al Puerto del Paposo, situado en el desierto de Atacama, no queda la menor dudad de que el Límite Septentrional de la República de Chile está en el paralelo de 21º 45' Sur.

Es preciso tener presente, para el curso que tomará esta Memoria, que lo que se entendía por Desierto de Atacama, en el tiempo de la conquista, era el litoral comprendido entre los paralelos de 18° 25' y 27° 08' Sur: esto es, el territorio que media entre los valles de Arica y Copiapó. En estos últimos tiempos se ha entendido por Desierto de Atacama la extensión comprendida entre los puertos del Paposo y Cobija: es decir, la parte de costa interceptada por los paralelos de 25° 40' y 22° 27' Sur. Empero, parece que los bolivianos designan con el nombre de Desierto de Atacama el territorio comprendido entre la bahía de Mejillones y el puerto de Paposo: esto es, la parte que media entre los paralelos de 23° y 25° 40' Sur.

Sobre esta parte de costa y de territorio hasta la cordillera de los Andes, que real y efectivamente pertenece a Chile, según el principio del *uti possidetis*, se ha suscitado la cuestión de Límites con la República de Bolivia, que cree también le pertenece, siguiendo el mismo principio.

Como Chile, debería poseer de buena fe, todo el litoral hasta el paralelo de 21º 45' Sur, y sólo posee hasta el paralelo de 23º, claro es que su generosidad con su hermana Bolivia llega hasta el extremo de cederle un grado quince minutos de territorio, o sean setenta y cinco millas de Norte a Sur.

Cuando se disputa una parte de territorio que se posee de buena fe, no es el poseedor quien debe presentar los documentos que tiene para poseer, sino quien interpone la demanda de una posesión ilegal, debe probar con documentos auténticos e incontestables, que lo que solicita es justo y le pertenece.

Que Chile ha poseido y posee de buena fe lo que ahora se llama Desierto de Atacama, no queda la menor duda: pues, a no ser así, no se habría promulgado la Ley del 31 de octubre de 1842, cuyo artículo 1º se expresa como sigue:

"Se declaran de propiedad nacional las huaneras que existen en las costas de la provincia de Coquimbo, en el litoral del Desierto de Atacama, y en las islas o islotes advacentes".

El señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia residente en Santiago, doctor don Casimiro Olañeta, solicitó, a nombre de su gobierno, se revocase dicha Ley, por pertenecer el Desierto de Atacama, según la opinión de varios geógrafos, al territorio de la República de Bolivia.

En la nota que el señor Ministro Olañeta pasó al Gobierno de Chile, el 30 de enero de 1843, entre otras cosas, dice:

"Inútil fuera recordar a V.E. que los Estados americanos reconocen en materia de límites las antiguas demarcaciones de los virreynatos, que fundó la metrópoli, y sería también demás alegar el principio del *uti possidetis* en esta materia. De acuerdo ambos Gobiernos en estos puntos, lo que hay que examinar detenidamente, es la demarcación y la designación de estos mismos límites entre las Repúblicas de Chile y Bolivia. He ahí lo que someteré al examen de V.E. para fundar el derecho de Bolivia en oposición a las nuevas resoluciones que Chile ha dictado en la materia".

Estas mismas palabras del señor Ministro Olañeta, sirven de argumento para sostener que el Límite Septentrional de la República de Chile está en el paralelo de 21º 45' Sur.

Cuando los españoles Pizarro y Almagro, en los años de 1526 y 1535, conquistaron, respectivamente, al Perú y Chile, se conocía o entonces se señaló por límite

entre ambas naciones una punta situada en el paralelo de 21º 45' Sur, nombrada por los navegantes Punta Chilena.

En esta época, la navegación del Perú a Chile y vice versa, se hacía por la costa; así es que la mencionada punta servía como de un atalaya a las naves, para saber si se encontraban en el litoral de Chile o del Perú.

Un historiador, muy versado en los acontecimientos de la conquista de América, en un trabajo análogo al nuestro, entre otras cosas, dice:

"Habiéndose dado por una Real Cédula de 1537 facultades a Francisco Pizarro para que encargase a uno de sus oficiales el descubrimiento de Chile, desamparado por Diego de Almagro, encomendó dicha comisión a Pedro de Valdivia, en recompensa de servicios que éste le había prestado. Pero apenas se supo esta concesión, entabló reclamo contra ella un tal Pedro Sancho de Hoz, "mostrando una cédula real, en que le hacía gobernador de todo lo que poblase en la costa de la mar del Sur, pasando la gobernación del Marqués (F. Pizarro), y lo que estaba encomendado a un caballero, natural de Trujillo, llamado Camargo, hermano del Obispo de Placencia, que le hacía la costa para el descubrimiento, que a lo que se entendió era lo que ahora parece desde el río de Maule hasta Chiloé".

A fin de evitar disputas y competencias que a todos debían perjudicar, Pizarro hizo que Valdivia y Sancho de Hoz estipulasen una compañía para emprender juntos la conquista de Chile, comprometiéndose el segundo a proporcionar al primero en el término de cuatro meses cierta porción de recursos y pertrechos.

El 20 de enero de 1540, Pedro de Valdivia salió del Cuzco con su expedición.

"Habiendo llegado a un pueblo del Perú, llamado Atacama, exigió de Pedro Sancho de Hoz el cumplimiento de los compromisos que había contraído; y como éste se encontrara en la imposibilidad de hacerlo, le obligó a renunciar por escrito con fecha 12 de agosto del mismo año, todos los derechos y títulos que hubiera tenido, o pudiera tener a la conquista de Chile, aunque de nuevo le fueran conferidos por la Corte de España. Pedro de Valdivia prosiguió su marcha, llevando a su antiguo socio en calidad de subalterno".

Por qué razón, Pedro de Valdivia, habiendo llegado al pueblo de Atacama, último del Perú, exigiría de Pedro Sancho de Hoz, el cumplimiento de los compromisos que había contraído? ¿Por qué no los habría exigido, al cumplirse los cuatro meses, tiempo de lo pactado? El simple criterio natural lo dice, Pedro de Valdivia, conociendo que al dejar el pueblo de Atacama, ya iba a pisar el territorio de Chile, quiso saber de un modo positivo, si Pedro Sancho de Hoz, en sus nuevas fatigas, para emprender una conquista importante, lo acompañaba como socio o subaltemo.

El pueblo de Atacama, distante como siete leguas de la costa, se encuentra situado, muy inmediato o en el mismo paralelo de 21º 45'. También se encuentra en la

extremidad septentrional de una gran laguna de sal y en la extremidad meridional del río Atacama que viene del nordeste: es decir, en la parte de adentro del ángulo obtuso que forman la laguna y el río.

¿No sería en tiempo de los Incas y de la dominación española, esta laguna y río, el límite entre el Perú y Chile?

¿ No será desde el tiempo de la independencia, en el interior del Desierto de Atacama, esta misma laguna y río, el límite entre Chile y Bolivia?

Mientras no se nos persuada de lo contrario, siempre estaremos en la inteligencia, que separan los territorios de las Repúblicas de Chile y Bolivia la laguna de Sal y el río Atacama, en el interior; y el río Loa y la Punta Chilena, en la costa, por ser los confines de las antiguas Reales Audiencias de Charcas y Lima, con la Real Audiencia de Santiago. La Audiencia de Charcas nunca jamás tuvo costa en el mar Pacífico, como lo probaremos en el lugar correspondiente.

Es un principio reconocido por todas las naciones del mundo que las Repúblicas Hispano-Americanas tienen por límites los mismos que correspondieron a las demarcaciones coloniales de que se formaron, exceptuándose las modificaciones que hayan resultado de la guerra de la independencia o de hechos posteriores.

¿Se modificaron en tiempo de la independencia, al formarse la nueva República de Bolivia, los límites del territorio de la Real Audiencia de Charcas de que se formó?

¿Se ha aprobado un tratado entre Chile y Bolivia, señalando la línea de demarcación de sus límites?

Si existen ambas cosas, a ellas nos atendremos; pero como nosotros las ignoramos, nos vemos en la obligación de trabajar como si no existiesen.

Don Diego de Almagro, rival de don Francisco Pizarro en el Perú, después de haber ambos arrebatado este imperio a los Incas, fue el primer conquistador español que penetró en Chile, a fines de 1535.

La absoluta carencia de conocimientos de este conquistador, le hizo cometer un gran yerro y no conocer sus derechos, hasta pasado algún tiempo, cuando ya no era posible el reclamarlo, sin exponerse a perder la vida, como real y efectivamente la perdió.

Se creía autorizado para emprender la conquista de Chile, por una patente real dada en Valladolid a 19 de julio de 1534, la cual dice: "Que por honrar, la persona de don Diego de Almagro, i por le hacer bien i merced por sus servicios, le concedía que pudiera tener en gobernación el espacio de tierra de doscientas leguas de costa, que comenzasen desde donde se acababan los límites de la gobernación que estaba encomendada a don Francisco Pizarro".

"El gobierno de este último (según Herrera, citado por Amunátegui) comprendía doscientas setenta leguas al Sur del río Santiago, que corre a un grado y veinte minutos norte del Ecuador".

El río Santiago, según una carta hidrográfica de 1846, desagua en el mar, en el paralelo de 1º 08' Norte, y constante desde este punto doscientas setenta leguas para el Sur, se terminan en el paralelo de 12º 22' Sur.

Este paralelo era el término legal de la Gobernación de don Francisco Pizarro; y el principio de la de don Diego de Almagro, que debía terminar el paralelo de 22º 21' Sur; es decir, que la gobernación de Almagro estaba comprendida entre los puertos de Chilca y de Cobija.

Empero, cuando don Diego de Almagro quiso tomar posesión de su gobernación, principió por internarse por la cordillera de Copiapó y caminó al sur hasta el río Maule: esto es, que recorrió en el territorio de Chile el espacio comprendido entre los paralelos de 27º 08' y 35º 18' Sur. Según se manifiesta, se separó absolutamente de los límites de su gobernación.

Como la riqueza de Chile no correspondió a las esperanzas de Almagro, determinó volver al Perú para disputar a Pizarro la posesión del Cuzco, opulenta capital del Imperio de los Incas, que pretendía estar comprendida dentro de los límites de su gobernación, como real y efectivamente lo estaba.

El límite meridional de la gobernación de don Francisco Pizarro, como ya queda dicho, era el paralelo de 12º 22' Sur. y sobsenso assistantes olos que no

La ciudad del Cuzco se encuentra situada en el paralelo de 13° 35' Sur.

Los límites legales de la gobernación de don Diego de Almagro, como ya queda manifestado, eran los paralelos de 12º 22' y 22º 22' Sur.

Luego, no queda la menor duda de que la ciudad del Cuzco estaba legalmente en la gobernación de don Diego de Almagro; no obstante, por haberla reclamado con vehemencia, se le dió la muerte en un suplicio.

Habiendo quedado don Francisco Pizarro sin ningún rival que le disputase el dominio de todo el Perú, seguramente el monarca de España le confirió el mando del Imperio que había sido de los Incas; pues, por una real cédula de 1537, se le da facultad para que encargue a uno de sus oficiales el descubrimiento de Chile, desamparado por don Diego de Almagro.

Desde esta época o desde antes, se ha conocido por límite entre el Perú y Chile, en el litoral, el río Loa o la Punta Chilena.

Don Francisco Pizarro, en cumplimiento de la autorización real que tenía, encomendó el descubrimiento de Chile a don Pedro de Valdivia, su jefe de estado ma-

yor; según se nota, el encargo del general Valdivia era una comisión puramente militar y transitoria.

Si así no hubiese sido, el monarca, después de haber dado su cédula de 1537, no habría nombrado gobernador a don Pedro Sancho de Hoz, de todo lo que poblase en la costa de la mar del sud, pasando la gobernación del Marqués don Francisco Pizarro.

¿En qué punto o paralelo concluía la gobernación del Marqués Pizarro? Aquí está la duda y no se sabe a ciencia cierta.

No podría ser ya el paralelo de 12° 22' Sur, que se le señaló al principio, por cuanto ejercía jurisdicción en la ciudad del Cuzco, situada en el paralelo de 13° 35' Sur.

Como queda relacionado, por un arreglo que tuvieron don Pedro de Valdivia y don Pedro Sancho de Hoz, entraron a conquistar a Chile, el primero en calidad de jefe y el segundo de subalterno.

En 1541, el general Valdivia fundó la ciudad de Santiago y creó un Ayuntamiento para que le ayudase a administrarla. "Uno de los primeros actos de la corporación, según el historiador Amunátegui, fue nombrarle a él mismo, Gobernador de Chile, pues hasta entonces no había sido más que un subalterno delegado del Gobierno de Lima".

Empero, la corporación que se tomó la facultad de nombrarle, a una nación que se estaba conquistando, no tuvo cuidado en fijarle los límites. En ese tiempo, en que sólo se trataba de conquistar ciudades y de recoger oro, no se miraban los conquistadores, en los términos de los territorios de sus conquistas, por cuanto todos obedecían a un mismo soberano. No obstante, hay muchísimas circunstancias que concurren, para poder formarse un juicio exacto, que los límites entre el Perú y Chile eran el pueblo de Atacama y la Punta Chilena o el río Loa.

Cuando el Inca Yupangui quiso conquistar a Chile a fines del sigio XV, dio principio por hacer delinear un camino recto, desde el pueblo de Atacama, último del Perú, hasta el pueblo de Copiapó, primero de Chile; es decir, que el intermedio entre Atacama y Copiapó era un territorio vacuo, que no lo ocupaban ni los peruanos ni los chilenos. Empero, hay una circunstancia que favorece a Chile: ésta es, que cuando los indios peruanos llegaban al pueblo de Atacama, creían llegar a sus confines, y cuando los indios chilenos pisaban el mismo pueblo, sólo creían haber salido de su territorio.

Don Pedro de Valdivia, cuando vino a conquistar a Chile, al dejar el pueblo de Atacama, también creyó dar principio a sus trabajos de conquista.

Novie, autor oficial inglés, que escribió en la época que las Repúblicas hispanoamericanas forcejeaban por su independencia, en su Piloting Directions, hablando de la costa septentrional de Chile, en la página 22, dice: "There are some headlands, which project themselves into the ocean; behinot one of which vessels may ride if necessary; it is called the BAY of MEXILLONES, and hier in the latitude of 23° 3' S. it is sheltered from the south, cart and partly from the wert, but is entirely open to the northward. Further on, in latitude 22° 28' S. and longitude 70° 6' W. is the small village of COBIJA, inhabited chiefly by fisherman, before which is an open roadstead, where small vessels commonly anchoi: the land all along is high, and some points hereabout are rocky. Further north, in about the latitude of 21° 30' S. is the RIVER LOA, wich divides CHILE from PERU, and is also boundary of Atacama and Arica".

La pequeña villa de Cobija, habitada particularmente por pescadores (the small village of Cobija, inhabited chiefly by fisher-men), como realmente lo era en 1824, está por derecho en el territorio de Chile, y por una gran generosidad en el territorio de Bolivia. Los habitantes de Cobija, la primera bandera independiente que vieron flamear en su población, fue la chilena en 1823, cuando aún no existía la boliviana.

Chile ha sido y es muy generoso al cederles el puerto de Cobija a los bolivianos; pero Bolivia no sólo desconoce este gran desprendimiento, sino que pretende una parte no despreciable de territorio chileno, atacando de un modo directo el principio del *uti possidetis*.

Jamás el territorio de la Real Audiencia de Charcas, ya perteneciese al Perú o ya perteneciese a Buenos Aires, tuvo costa en el mar Pacífico, como queda indicado y será probado; y entonces, ¿cómo pretende Bolivia tenerla desde el río Loa hasta el río Salado o Paposo?

El señor Ministro Olañeta, para probar que el límite septentrional de Chile está en el paralelo de 26°, o sea, en el río Salado, cita varios geógrafos españoles, franceses e ingleses; pero ninguno tiene carácter oficial, ni ha sido autorizado por su soberano. Nosotros, cuando niños, habiendo estudiado la geografía por Letronne, seríamos de la misma opinión del señor doctor Olañeta; si después, cuando grande, estando en el mismo Bolivia, no nos hubiésemos persuadido de lo contrario. Los geógrafos se copian unos a los otros; así es que el error de uno puede multiplicarse indefinidamente. No han tenido razón los geógrafos citados, respetando la historia y documentos oficiales, para señalar por límite entre Chile y Bolivia, el paralelo de 26° Sur.

El único documento que merece alguna fe, citado por el señor Ministro Olañeta, es el informe del 16 de septiembre de 1787, dado por el intendente de Potosí, don Juan Pérez Manríquez, al virrey de Buenos Aires, Marqués de Loreto; pero notándose en dicho informe un error grande, como será probado, hace que todo él se mire con desconfianza.

He aquí como se expresa el señor Manríquez, hablando de la provincia de Atacama de Bolivia:

"Se extiende el referido partido de Norte a Sud cien leguas; setenta y cinco de este a oeste y trescientas veinte de circunferencia".

El señor Ministro Olañeta añade: Sant la sant

"Las cien leguas de norte a sud importan precisamente la distancia que hay desde el río Salado hasta el Loa". La proporta proporta de la distancia que hay

En esto está precisamente el error; porque desembocando el río Salado en el paralelo de 25° 40' y el río Loa en el de 21° 29', hay entre los dos ríos 4° 11' de distancia, que hacen ochenta y tres leguas dos millas, y no cien leguas, como se afirma. Dieciséis leguas una milla no deja de ser un error considerable, en sólo cien leguas de distancia.

Es de extrañar que el señor don Casimiro Olañeta, doctor en Leyes, jurisconsulto afamado y sujeto de mucho saber, haya desatendido a una indicación muy juiciosa que hace Escriche, para probar los verdaderos límites entre dos naciones; y se haya entregado con tanta confianza, para formar su conciencia, a la inspección de varios mapas geográficos formados por personas que ni han visto los lugares que han delineado.

Escribe, en su Diccionario de Legislación y Jurisprudencia, en la página 156, hablando sobre los límites entre dos pueblos, entre otras cosas dice:

"En los litigios que se suscitan entre pueblos sobre la demarcación de sus términos, pueden servir para aclarar las dudas, el pago de los derechos de alcabala, el de diezmos y otras contribuciones que han adeudado los terrenos que son objeto de la contienda, pues por ellos se acredita el pueblo a que han pertenecido; la indagación de la autoridad que haya ejercido en la misma jurisdicción civil o criminal prendando ganados y multando a los pastores que indebidamente se hubieren introducido a pastar en ellos; su mayor proximidad a un pueblo que a otro, pues se presume que los terrenos adyacentes a cualquiera población pertenecen a su término, por manera que para gozar los vecinos de otra más distante el beneficio de sus pastos y aprovechamientos necesitan acreditar su derecho; la mención que en los instrumentos de propiedad del terreno disputado se hiciese de sus mojones, manifestando que están dentro o fuera del término de tal o tal pueblo; la confrontación de las señas, distancia, dirección y nombre de los mojones mismos; y finalmente, los mapas geográficos, y, especialmente, los topográficos, y, aun, los hidrográficos".

Ha probado el señor Ministro Olañeta, con documentos auténticos e incontestables, lo que se exige en el inciso primero? No. I su vivir en la probado el señor Ministro Olañeta, con documentos auténticos e incontestables, lo que se exige en el inciso primero? No. I su vivir en la probado el señor Ministro Olañeta, con documentos auténticos e incontestables, lo que se exige en el inciso primero? No. I su vivir en la probado el señor Ministro Olañeta, con documentos auténticos e incontestables, lo que se exige en el inciso primero? No. I su vivir en la probado el señor Ministro Olañeta, con documentos auténticos e incontestables, lo que se exige en el inciso primero? No. I su vivir en la probado el señor en

- ¿Ha probado lo que se exige en el inciso segundo? No.
- ¿Ha probado lo que se exige en el inciso tercero? No.
- Ha probado lo que se exige en el inciso cuarto? No nes le sengre se omos iupa el
- ¿Ha probado lo que se exige en el inciso quinto? No.

¿Ha probado lo que se exige en el inciso sexto? Aunque pudiéramos contestar afirmativamente que No, sin embargo, se conoce que la intención del señor Ministro Olañeta ha sido el probar con una multitud de mapas geográficos hechos por particulares (que según la ley no merecen fe, como lo manifestaremos más adelante) que el límite Sur de Bolivia está en el paralelo de 26° o en el río Salado, que desemboca en esta latitud poco más o menos.

¿Por qué razón el señor Dr. Olañeta no ha citado mapas topográficos? ¿Será que no los hay?...

¿Por qué no ha citado mapas hidrográficos? ¿Será que no los hay? No y mil veces no.

Hay mapas hidrográficos publicados por orden del rey de España en 1798 y 1799.

Hay mapas hidrográficos publicados por orden del rey de Francia, en 1821.

Hay mapas hidrográficos publicados de orden del Parlamento británico en 1840.

Sorprende y admira cómo es que en una cuestión de límites en el litoral de la costa no se han tenido a la vista los mapas hidrográficos de las naciones más marítimas del mundo, y, sobre todo, de la España, que es la que mejor debe haber marcado los términos de sus colonias, según las leyes preexistentes.

No podemos creer que el señor Ministro Olañeta no haya tenido conocimiento de los mapas hidrográficos citados, pero a fuer de buen diplomático, no le convenía hacer mención de ellos.

¡Cómo citar los mapas hidrográficos españoles y franceses cuando señalan el límite septentrional de Chile, en el paralelo de 21º 45' Sur!

El señor Ministro Olañeta, Doctor en Leyes, tampoco ha podido desconocer la ley 21, título 16, libro 18 de la Novisima Recopilación, que manda prohibir, por los grandes inconvenientes que se pueden originar, la impresión de los mapas geográficos hechos por particulares, que tocan los límites de los reinos bajo la Corona de España, sin aprobación de la Real Academia de la Historia.

¿Ha podido citar el señor Ministro Olañeta, como documentos que merecen fe pública, los muchos mapas geográficos que ha citado? No; porque ninguno de ellos tiene la aprobación de la Real Academia de la Historia; o si la tienen, se ha hecho muy mal en no decirlo.

Con lo expuesto creemos haber refutado la nota del señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia, Dr. don Casimiro Olañeta, pasada al Supremo Gobierno el 30 de enero de 1843; réstanos ahora procurar hacer otro tanto con la que pasó sobre el mismo asunto, el 20 de mayo del año mencionado.

El señor Ministro Olañeta, con el fin de inclinar al Gobierno para que solicitase del Congreso la revocación de la ley del 31 de octubre de 1842, elevó al Ministerio de Relaciones Exteriores su nota del 20 de mayo de 1843, apoyando su pretensión al Desierto de Atacama, con el testimonio de varios geógrafos extranjeros, a más de los que ya antes había citado.

La expresada nota, llena de respeto por el principio del uti possidetis, empieza como sigue:

"Después de todo lo que expuse a V.E. en mi nota de 30 de enero de este año, sobre los límites de la República de Chile y Bolivia, he registrado con mucho cuidado al historiador de Chile, Molina, al geógrafo moderno Balbi, el atlas de Lapie, y varios otros mapas geográficos ingleses, franceses y españoles, conviniendo todos en que el límite que separa a Chile de Bolivia, es el río Salado, situado a los 25º de latitud Sur; de manera que todo el Desierto de Atacama pertenece a la República boliviana".

Tanto el historiador de Chile, Molina, chileno de nacimiento, como todos los geógrafos extranjeros relacionados, si no tienen la aprobación de la Real Academia de la Historia, no se pueden citar como autoridad en una cuestión de tanta trascendencia, como lo es la de límites entre dos naciones, que antes estaban sujetos a un mismo soberano.

El señor Dr. Olañeta, en su nota del 30 de enero se inclinó a probar al Gobierno de Chile, con el testimonio de algunos geógrafos, que el río Salado (que supone es el límite de Bolivia) desemboca en el paralelo de 26° Sur; y cuatro meses después, en su nota del 20 de mayo, ha manifestado una gran inclinación, por asegurar también, con el testimonio de varios geógrafos, que el mismo río Salado desemboca en el paralelo de 25° Sur.

Quiere decir, pues, que al principio se nos pidió un grado o veinte leguas de más.

¿Por qué se cometió este error tan grande? Por la simple razón que ninguno de los tantos geógrafos que nos ha citado el señor Ministro Olañeta ha estado en el río Salado, y mucho menos lo ha situado por observaciones astronómicas.

El historiador de Chile, Molina, chileno de mucho saber y gloria de la República, lumbrera del cristianismo en la Ciudad Eterna y honra de su pueblo de Talca, no se puede negar que cometió una errata, como decía Franklin, no señalando por el Límite Septentrional del reino de Chile el paralelo de 21º45' Sur.

Empero otro chileno, coprovinciano del mismo abate Molina, muy versado en documentos anticuarios, dedicadísimo al saber y a las letras, entusiasta por la prosperidad de la República y muy partidario del principio del uti possidetis; en un episodio interesantísimo nos ha referido los motivos que tuvo el historiador de Chile para cercenarle a su patria una parte del territorio, que lo creía inútil; y sí muy aparente para desvirtuar la feracidad del país, que ya se ponía en duda.

Un amor a la patria exagerado, escrito por un ciudadano con cierto fin particular, jamás ha hecho fe pública; y no sabemos cómo es que se invoca, como un documento fehaciente, por un Diplomático de tan remarcado saber.

Se cree que si Mr. Pan no hubiese hablado de la esterilidad de Chile, el abate Molina tampoco le habría suprimido una parte estéril a su nación.

Para que se vea lo nada conforme que estaba el chileno Molina con las descripciones de los países de América por el alemán Pan, copiamos de Historia de Chile el pasaje siguiente:

"Los lectores a cuya noticia hayan llegado las investigaciones filosóficas sobre los americanos, escritas por Mr. Pan, se maravillarán de ver describir un país de la América muy distintamente de cómo este autor quiere hacer creer que sean todas las partes de aquel gran continente; pero, ¿qué hemos de hacer, ni cómo deberé yo faltar a la verdad por no exponerme a los sarcasmos y mofa poco decentes con que acomete Pan a todas aquellas personas que se oponen a sus raras ideas?"

El mismo Molina, en la página 3 de su Historia, dice: us sup outras yunh are on sax

"Algunos geógrafos dan a este reino una extensión mucho mayor que la que nosotros le señalamos".

Robertson, en la Historia de América, tomo IV, libro VII, página 121, con toda claridad expone: no material estado de la seravior e social estado de la contra cont

"La parte de Chile, que se puede llamar con propiedad Provincia Española, es un angosto distrito que se extiende por lo largo de la costa desde el Desierto de Atacama hasta las islas de Chiloé".

Efectivamente, lo poblado por los españoles era desde Atacama hasta Chiloé, pero jno es un axioma que la parte no puede ser igual al todo!

El Desierto de Atacama no estaba poblado, por su mucha esterilidad; como asimismo no lo estaba el Sur de Chiloé, por las muchas lluvias; pero esto no quiere decir que Atacama y Chiloé eran los límites de Chile, sino de la parte poblada por los españoles. El río Loa al Norte y el Cabo de Hornos al Sur, siempre fueron los límites naturales del reino de Chile.

Prescott, narrando el regreso al Perú del primer conquistador de Chile, don Diego de Almagro, en la página 149 de su Historia de la Conquista del Perú, dice:

"Desanimado por las dificultades que ofrecía el paso de los montes, tomó, a lo largo de la costa, el camino que atraviesa el gran Desierto de Atacama. Al cruzar aquellas terribles soledades, que se extienden por espacio de cerca de cien leguas hasta los límites septentrionales de Chile: soledades en que apenas una hoja verde viene a reanimar al fatigado viajero, experimentaron Almagro y sus tropas tantos

trabajos, aunque de diversa especie, como los que sufrieron en el paso de las cordilleras".

Este interesante pasaje no admite comentarios; pues desde el valle de Copiapó hasta los campos del pueblo de Atacama o hasta las inmediaciones del río Loa, hay precisamente como cien leguas.

¡Se podrá decir con justicia, que Prescott ha fijado mal los límites septentrionales de Chile! No creemos que nadie tenga tal pretensión.

Gay, en la Historia de Chile, tomo IV, página 412, dice:

"Estas sabias medidas (las de edificar capillas en distancias proporcionadas, según la real cédula del 7 de septiembre de 1782) eran tanto más importantes y necesarias, cuanto en el distrito de Copiapó, por ejemplo, a cien leguas de la capital del reino había un puertecillo llamado el Paposo, habitado por unos ciento y cuarenta o cincuenta pobres pescadores, cuya vida era, literalmente, semejante a la de verdaderos brutos. No tenían ni cura ni juez civil y en cuanto a nociones religiosas, no era muy seguro que supieren todos el nombre de Dios; porque, siendo feligreses de la parroquia de Copiapó, sólo una vez al año les había enviado, hasta entonces, el cura de dicha parroquia un religioso para que los confesase y les diese la comunión por Pascua florida; y tales eran la pobreza y desnudez de aquella árida y estéril tierra, que el sacerdote comisionado no podía permanecer allí más de doce o quince días, y se apresuraba a volverse, dejándoles olvidar, en el transcurso de un año entero, lo poco que había podido decirles y predicarles en aquellos días.

En vista de tan miserable existencia, ya el Marqués de Osorno había tratado, con su admirable celo, el enviarles un pastor de almas, pero había tenido que dejarlo para su sucesor, el cual, en junta de Real Hacienda, celebrada el 28 de julio de 1797, logró se señalasen quinientos pesos para la fábrica de una capilla en el Paposo y para la subsistencia del teniente de cura que la hubiese de servir las mismas que voluntariamente cediese el cura propietario; cien pesos anuales y una arroba de congrio que le daría cada pescador. Ya se ve que con semejante dotación no era fácil el hallar sacerdote alguno que tuviese bastantes fuerzas, por más ánimo que tuviese, para ir a enterrarse vivo en un verdadero páramo sin habitación y sin víveres; porque, en cuanto a víveres, no había posibilidades de proporcionárselos, fuera de los que podían llegarle de Copiapó a un precio exorbitante, por un camino escabroso y lleno de peligros, motivo por el cual aquellos míseros habitantes se veían reducidos a mantenerse únicamente de su pesca.

Mas, con todo eso, aun se halló un hombre de acendrados sentimientos religiosos, que tuvo bastante fuerza de alma para ofrecerse espontáneamente a tan ardua empresa, con la particularidad de que él mismo se costeó el viaje sin que la Real Hacienda contribuyese con un solo maravedí. Este digno sacerdote fue el presbítero don Rafael Andrés Guerrero, que estaba establecido en Santiago, en donde vivía, si no con opulen-

cia, con descanso y comodidad, y todo lo dejó para ir al socorro espiritual de aquellas almas abandonadas.

Habiendo llegado a su destino, el presbítero Guerrero sintió, a pesar suyo, sus ánimos desmayar, mas no se apresuró por eso a dar parte a la autoridad de la perspectiva espantosa de aquel país y de la situación lamentable de sus habitantes, hasta que, convencido de que ni con dinero era posible procurarse alimento suficiente para vivir, tuvo que dar cuenta de lo que le sucedía, diciendo que no se trataba de pura miseria y de incomodidades más o menos insoportables, sino de imposibilidad material y absoluta de vivir por falta de sustento, y que si no se hallaba modo de procurárselo, tendría por fuerza y con grande sentimiento que renunciar a su empresa.

cosmografía, y por consiguiente, nada de paralelos; así es, que al designar al lugar de Atacama, por límite de su gobierno, la casualidad permitió que fuese el último pueblo de los lucas del Perú y del territorio de la Nueva Toledo. Los monarcas de España parece que tácitamente se conformaron con esta nueva división territo-

"No prometiéndose el poder ver concluida aquella operación (la de mandar maderas para la capilla) antes de entregar el mando a su sucesor, el Marqués de Avilés llevó su cuidado y su celo hasta dejarle prevenido que el surgidero del barco que llevase las maderas de la capilla del Paposo, debía de ser el de la Punta Grande, que se halla en 24° 23', conocido en la carta de los navegantes de allí, y no el Farallón, en donde no lo había, según lo había observado un piloto inglés, que había perdido allí un falucho en que iba y que había sido fabricado en Coquimbo" a lab noi ascrando su J

"Después de haber tomado medidas espirituales en favor de aquellos infelices pescadores, el gobernador pensó en las temporales, de las cuales carecían en gran manera, nombrándoles un juez civil, que fue el mismo digno eclesiástico, al cual encargó les distribuyese algunas cuadras de tierras, en donde pudiesen pastar las caballerías que les servían para el transporte de la pesca y de los escasos muebles que poseían, cuando tenían que mudarse para ejercer su oficio. Esta distribución la debía de hacer Guerrero, arreglándose a la donación hecha en tiempos pasados por el gobernador Henríquez, cuya donación parecía haber sido de mil y quinientas cuadras, aunque, a la verdad, esta especie de donaciones se hacían en tiempo de aquel gobernador, sin medida".

En vista de este documento tan auténtico, ¡se pondrá aún en duda de que el Paposo pertenece a Chile! No se puede creer de la ilustración y honradez de los bolivianos un desconocimiento tan claro y tan patente.

La costa del mar Pacífico, desde el río Santiago hasta el Cabo de Hornos, según concesiones de los monarcas de España, fue dividida en tres gobiernos independientes nombrados: Nueva Castilla, Nueva Toledo y Nueva Extremadura.

Por la rebelión del Mariscal don Diego de Almagro, como se llamó al reclamo justo de este infortunado conquistador, el Marqués don Francisco Pizarro se apoderó

del mando de la Nueva Toledo en unión con el de la Nueva Castilla. En lo sucesivo ya no se volvió a nombrar ni la Nueva Toledo ni la Nueva Castilla: el territorio de estos gobiernos, o más bien desde el río Santiago hasta el pueblo de Atacama, se designó con el nombre de Perú, bajo el mando del Marqués de los Atabillos; y a todo el país, desde el pueblo de Atacama para el Sur, se conoció con el nombre de Chile.

En vista de lo expuesto, los tres gobiernos independientes de la Nueva Castilla, la Nueva Toledo y la Nueva Extremadura, quedaban divididos en dos, con los nombres de PERU y CHILE; teniendo por límite el pueblo de Atacama, situado en el paralelo de 21º 45' Sur, o a sus inmediaciones.

El Marqués don Francisco Pizarro, que no sabía leer ni escribir, menos sabría de cosmografía, y por consiguiente, nada de paralelos; así es, que al designar al lugar de Atacama, por límite de su gobierno, la casualidad permitió que fuese el último pueblo de los Incas del Perú y del territorio de la Nueva Toledo. Los monarcas de España parece que tácitamente se conformaron con esta nueva división territorial, y nada ordenaron en lo contrario.

se baila en 24º 1.1. comecepte de la carça (Niber eta agunta eta alle, y na al Parallòn, es

La demarcación del territorio de la Real Audiencia de Charcas, que es la misma del territorio que ahora se llama República de Bolivia, nos sirve también para probar que el límite septentrional de Chile está en el paralelo de 21° 45' Sur.

Don Felipe IV, por real cédula del 1º de noviembre de 1661, que es la ley primera, libro segundo, título XV de la Recopilación, manda que lo descubierto de las Indias se divida en doce Audiencias, y para el efecto declara en vigor las leyes preexistentes sobre la materia.

Es decir, pues, que el territorio de la América española, desde el 1º de noviembre de 1661, ha quedado legalmente dividido, y respetando el principio del uti possidetis, es necesario respetar las divisiones legales.

Componiéndose la República de Bolivia del territorio de la provincia de los Charcas, pertenecientes al Perú antes de 1778, y después al virreynato de Buenos Aires; justo es que examinemos su origen, por las divisiones territoriales de las Reales Audiencias, que eran los límites de los virreynatos o capitanías generales en que estaba dividida la América española, para la administración política.

El Emperador Carlos V, por real cédula datada en Barcelona, a 20 de noviembre de 1542, mandó erigir la Audiencia de Lima en el Perú, y ordena: "que tenga por distrito la costa, que hay desde la dicha ciudad hasta el reino de Chile exclusive, y hasta el puerto de Paita inclusive".

Como ya se conocía en aquella época, que el límite entre el Perú y Chile, en el litoral de la costa, era el paralelo de 21º 45' Sur; seguramente por esta razón no se señaló de un modo más preciso e invariable, como es la demarcación por grados de latitud, ríos o montañas.

Bajo este supuesto, podemos sentar como un principio legal que el monarca de España, en su real cédula del 20 de noviembre de 1542, reconoció por límite entre el Perú y Chile, lo que todo el público se había acostumbrado a reconocer que era la punta llamada por los antiguos navegantes, Chilena, situada en el paralelo de 21º 45' Sur.

El rey don Felipe II, por real cédula datada en Valladolid, a 4 de septiembre de 1559, mandó erigir la Audiencia y Chancillería Real de la ciudad de la Plata, provincia de los Charcas en el Perú; es decir, que esta Audiencia se erigía en el territorio peruano, y por consiguiente, no era lícito salirse de su límite meridional, el paralelo de 21º 45' Sur, sin ningún mandato que lo ordenase.

El rey don Felipe IV, reproduciendo el 1º de noviembre de 1661, su real cédula mencionada, le agregó al final una parte, para mayor inteligencia y claridad, con la erección de la Real Audiencia de la ciudad de la Trinidad, en el puerto de Buenos Aires.

En este estado han subsistido los términos de la Real Audiencia de la ciudad de la Plata, provincia de los Charcas: ya haya pertenecido al virreynato del Perú, o ya al de Buenos Aires.

Como los límites de la Real Audiencia de la ciudad de la Plata o Chuquisaca, que se conocían en tiempo de la dominación de España, son los mismos que se asignaron a la República de Bolivia, en la época de la independencia, hemos creído muy oportuno, para la cuestión que ventilamos, reproducir integra la real cédula que sigue:

## tampoco de la verdadera interpretacXI Y31" passie que dice: por el Poniente con

#### AUDIENCIA Y CHANCILLERIA REAL DE LA PLATA, PROVINCIA DE LOS CHARCAS

En la ciudad de la Plata de la Nueva Toledo, Provincia de los Charcas en el Perú, resida otra nuestra Audiencia y Chancillería real: con un Presidente, cinco Oidores, que también sean alcaldes del crimen, un Fiscal, un Alguacil mayor, un Teniente de Gran Chanciller, y los demás Ministros y oficiales necesarios, la cual tenga por distrito la Provincia de los Charcas, y todo el Collao, desde el pueblo de Ayabiri, por el camino de Hurcosuyo; desde el pueblo de Ascillo, por el camino de Humasuyo; desde Atacama, por el camino de Arequipa, hacia la parte de los Charcas, inclusive con las provincias de Sangabana, Carabaya, Juríes y Dieguitas, Moyos y Chunchos, y Santa Cruz de la Sierra, partiendo términos. Por el septentrión, con la Real Audiencia de Lima, y provincias no descubiertas. Por el mediodía, con la Real Audiencia de Chile. Y por el levante y poniente con los dos mares del Nor-

te y Sur y línea de la demarcación entre las Coronas de los reinos de Castilla y de Portugal, por la parte de la provincia de Santa Cruz del Brasil. Todos los cuales dichos términos sean y se entiendan, conforme a la ley 13 que trata de la fundación y erección de la Real Audiencia de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, porque nuestra voluntad es que la dicha ley se guarde, cumpla y ejecute precisa y puntualmente".

Nótase, a primera vista en esta Real Cédula, que al designar los términos de la Audiencia de Charcas, se han señalado de un modo preciso los linderos, por los caminos de unos pueblos a otros, y por los puntos más culminantes, adyacentes a estos mismos caminos; es decir, para mayor claridad, se ha cometido un abundamiento, que ha dado lugar a una interpretación forzada, a lo que ni tampoco se presta la ley.

El lindero, desde Atuncana, por el camino de Arequipa, hacia la parte de los Charcas, corresponde al punto culminante y adyacente, por el Poniente, con el Mar del Sur.

Entre el camino de Atuncana hasta Arequipa y la costa, hay una gran faja de territorio, que quedó siempre perteneciente a la Real Audiencia de Lima, como se ve confirmado por leyes posteriores.

El pueblo de Atuncana, distante como ocho leguas de la costa, de 21° 45' Sur; y la ciudad de Arequipa, distante como trece leguas de la costa, se encuentra situada en las inmediaciones o en el mismo paralelo de 16° 12' Sur; es decir, que entre Atuncana y Arequipa hay 5° 33' de diferencia de Latitud.

La provincia de Charcas se encuentra al Este, y comprendida entre los paralelos de Atuncana y Arequipa; esto es, que no tiene ningún punto al Oeste del camino que une dichos lugares, ni al Sur de Atuncana, ni al Norte de Arequipa.

No quepa duda, pues, en la inteligencia de la ley, en el pasaje que dice: desde Atuncana, por el camino de Arequipa, hacia la parte de los Charcas. No se puede dudar tampoco de la verdadera interpretación, en el pasaje que dice: por el Poniente con el Mar del Sur. Uno y otro pasajes son claros y se entiende el sentido que les ha querido dar; y no acertamos a comprender cuál sea la idea que se tenga, al tratar de obscurecerlos.

La Audiencia de Charcas, desde su erección en 4 de septiembre de 1559, hasta su independencia en 6 de agosto de 1825, nunca jamás tuvo costa en el Mar Pacífico, según se confirma por las leyes XIV y XV, libro II título XV, de la Recopilación de Indias.

Si la Audiencia de Charcas se creía con derecho a la costa del Pacífico, comprendida entre los paralelos de Atuncana y Arequipa, ¿por qué no ejerció jurisdicción en ella, ni lo aclaró en 266 años?

Es tan evidente y de tan manifiesto, que el límite Occidental de la Audiencia de los

Charcas; era el camino desde Atuncana hasta Arequipa, que sólo el dudarlo, parece que no se tiene sentido común.

Seguramente, por no tener la Audiencia de los Charcas ningún puerto en el Pacífico y serle sumamente necesario, para su correspondencia y la remisión de los reos, se le declaró al puerto de Arica esta servidumbre, el 22 de junio de 1592, esto es, 33 años después de la erección de la Audiencia.

El puerto de Arica, situado en el paralelo de 18° 25' Sur, y por consiguiente, entre los paralelos de Atuncana y Arequipa, se hallaba de derecho en los límites de la Audiencia de los Charcas, si ésta hubiese tenido jurisdicción en la costa del Mar del Sur, y no había para qué declararle una servidumbre, ni explicar que pertenecía a la Audiencia de Lima.

Para poner de manifiesto la veracidad de lo que narramos, nos es necesario copiar la real cédula de don Felipe II, datada en Tordecillas a 22 de junio de 1592, que en la Recopilación de Indias es la que sigue:

## Estando el puerto de Cobija, en el NXªY31 e 22º 27, claro es que pertenece al

QUE EL CORREGIDOR DE ARICA, AUNQUE SEA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE LIMA, CUMPLA LOS MANDAMIENTOS DE LA DE LOS CHARCAS CHARCAS CHARCAS CHARCAS

Mandamos, que sin embargo, de que la ciudad y puerto de Arica sea y esté en el distrito de la Real Audiencia de los Reyes, el corregidor, que es, o fuere de ella, cumpla los mandamientos de la Real Audiencia de los Charcas, y reciba y encamine, como se lo ordenase, las personas que enviare desterradas. Y ordenamos a nuestra Audiencia de los Charcas, que no cumpliendo el corregidor lo sobredicho, haga justicia".

En vista de esta ley, ¿habrá aún quién se atreva a asegurar que la Audiencia de los Charcas tenía costa en el Mar del Sur?

El Prefecto de Cobija, señor don G.J. Moreno, en su nota del 22 de agosto de 1857, dirigida al comandante de la corbeta Esmeralda, capitán de fragata don José A. Goñi, entre otras cosas, dice:

"No hay mapa alguno que merezca algún crédito entre los publicados por los españoles, y lo que todavía es de mayor peso, los que dieron luz algunos ingenieros con carácter público al servicio del gobierno de Madrid, que no demarque a Copiapó, hoy provincia de Chile, con el desierto de Atacama, y al distrito de este nombre con aquel valle; y todos, y con ellos los extranjeros, reconocieron constantemente como aledaños de la Presidencia de Charcas con la Capitanía General de Chile, el Paposo, en el concepto de que desaguaba el mar bajo el grado 26°. El infrascrito no teme conjurar a V.S. como competente en este ramo de estadística a que rebus-

que y presente un documento de las condiciones arriba expresadas, que no dé a Bolivia aquella demarcación".

El señor Prefecto de Cobija, al arrojarle el guante al comandante Goñi, no sabía que por la generosidad de Chile era jefe de un territorio graciosamente cedido; pues por la ley no debería ser boliviano sino chileno.

No sabemos si el comandante Goñi ha recogido o no el guante; pero nosotros si que lo recogemos, para sacar de su error al señor Prefecto del Departamento de Cobija.

¿Cómo no se ha temido conjurar a un jefe de la armada chilena, para que rebusque un mapa hidrográfico español, que no asigne el litoral de Bolivia, hasta el paralelo 26° Sur? ¿Se ha contado por acaso con la ignorancia de los jefes chilenos?

El señor Prefecto de Cobija, creyéndose muy versado en la materia, ha cometido un error grandísimo; pues el único mapa hidrográfico español que hay levantado de orden del Rey, en el año de 1790 y publicado en 1799, le asigna al Reino de Chile hasta el paralelo de 21º 45' Sur.

Estando el puerto de Cobija, en el paralelo de 22º 27', claro es que pertenece al territorio de Chile, siguiendo el principio del uti possidetis.

Conjuramos nosotros, a nuestro turno, al señor Prefecto de Cobija, para que busque y rebusque un mapa hidrográfico español, que le asigne costa en el mar Pacífico, al virreynato de Buenos Aires, después del año de 1776; pues si el territorio de la Real Audiencia de Charcas tenía costa en el Mar del Sur, cuando era parte integrante del Perú, esa misma costa ha debido conservarse cuando pasó a formar parte del virreynato de Buenos Aires.

Si hay mapa hidrográfico alguno, levantado de orden de su soberano, que le asigna su costa en el Mar Pacífico, al virreynato de Buenos Aires, desde el año de 1776 hasta el de 1825, pueden los bolivianos citarlo como un documento de fuerza.

Empero, si tal mapa no existe, deben de reconocer y elogiar la generosidad de Chile, al dejarlos enarbolar su bandera, en un puerto que le pertenece, no por derecho de conquista sino por derecho de herencia.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, Dr. don Juan de la Cruz Benavente, en la protesta que pasó al gobierno de Chile, con fecha 3 de septiembre de 1857, entre otros pasajes dice:

"Mi gobierno considera, señor, que el comportamiento del comandante Goñi, facultado por la autoridad de Caldera para atentar contra la integridad del territorio boliviano, es un verdadero acto de piratería, una violación de las prescripciones del derecho internacional, un hecho aleve que, no reparado a tiempo, lastimará la reputación de Chile y llamará también la atención de América.

"Sorprender un punto indefenso de la costa de un estado amigo, como Bolivia, con quien Chile conserva relaciones amistosas y comerciales; desconocer en él la autoridad del soberano legítimo; atribuirse jurisdicción en nombre de la fuerza para agregar al desafuero del territorio la violación del derecho adquirido, conforme a las prescripciones de las leyes; por naturales y extranjeros que explotan las minas que pertenecen a Bolivia, en su litoral sobre el Pacífico; y más todavía, atropellar el respeto debido a las formas diplomáticas para resolver sobre la cubierta de un buque de guerra, una cuestión de límites, grave en sí misma, y que es el objeto de una amistosa negociación pendiente aún entre las dos repúblicas, es ciertamente un abuso y un avance de la autoridad de Caldera, que Vuestra Excelencia, como mi gobierno, encontrará indigno del decoro de él de Chile, indigno también de su altura y circunspección.

"Mi gobierno, señor, sin creer que el gabinete de Santiago hubiere facultado a la autoridad departamental de Caldera, para permitir el derecho de hostilizar inmotivamente a la República, protesta en nombre de ella contra la violación del territorio litoral boliviano en la caleta de Santa María, efectuada el día 20 de agosto anterior, por el comandante Goñi, al mando de la Esmeralda, corbeta de vapor de la Marina chilena de guerra; protesta contra los perjuicios inferidos y que puedan inferirse a las empresas de minerías nacionales y extranjeras, a consecuencia de la hostilidad inusitada, en estado de plena paz, que consumó contra los derechos perfectos de Bolivia y contra los adquiridos por ella, el mencionado comandante.

"Y para que el caso de que el comandante Goñi haya realizado su propósito de conducir al puerto de Caldera al buque norte-americano Sportman, de Boston, protesta, igualmente contra la hostilidad que consumare sobre la bandera y derechos de la embarcación de un país amigo, surto en las aguas de la República, y contra los perjuicios que con tal motivo recibieren sus fletadores, cargadores y los propietarios de la embarcación".

¿Cómo, el señor Ministro Benavente, sujeto que debe ser versado en la historia y en las leyes de Indias, ha podido tratar de *pirata* y *aleve*, a la República de Chile, con una injusticia a todo punto resaltante.

Si el señor Ministro Benavente, en su protesta, después de haber citado las leyes de Indias o el tratado, que le daban derecho a Bolivia para ocupar el territorio hasta el paralelo de 26º Sur, hubiese calificado de pirata y aleve, el acto de la Esmeralda con la Sportman, en la caleta de Santa María, ningún chileno habría tenido motivo de queja.

Empero, si el señor Ministro Benavente no tiene una ley de Indias o un tratado en qué apoyarse, piratas y aleves, serán los que han tratado de ejercer jurisdicción, en un territorio extranjero.

La caleta de Santa Maria, situada en el paralelo de 23º 31' Sur, se encuentra en el

litoral de Chile, por llegar éste hasta el paralelo de 21º 45' Sur, como ya lo hemos probado. La reconcesa se la como ya lo hemos probado.

Para mayor abundamiento copiamos a continuación la real cédula de don Felipe II, datada en Madrid a 26 de mayo de 1573, en la cual se vuelve a asignar al occidente, por término de la Audiencia de Charcas, el camino desde Atuncana hasta Arequipa. He aquí la real cédula, que en la Recopilación de Indias, es la que sigue:

## de una amistosa negociación pendiente aún entre las dos repúblicas, es ciertamente un abuso y un avance de la autoridad de Laldera, que Vuestra Excelencia, como

# QUE LOS TERMINOS DE LA CIUDAD DEL CUZCO SE DIVIDAN ENTRE LAS AUDIENCIAS DE LIMA Y LA PLATA CONFORME A ESTA LEY

Declaramos y mandamos que todo lo que está desde el Collao, exclusive hacia la Ciudad de los Reyes, respecto de la ciudad del Cuzco, sea y esté debajo del distrito y jurisdicción de nuestra Audiencia Real, que reside en la Ciudad de los Reyes, y todo lo que está desde el Collao, inclusive, hacia la ciudad de la Plata, sea del distrito y límites de nuestra Audiencia de los Charcas, y que el Collao hacia la dicha ciudad de la Plata, comienza desde el pueblo de Ayavize, por el camino de Urcosuyo, y desde el pueblo de Arillo, por el camino de Humasuyo: y por el camino de Arequipa, desde Atuncana, hacia la parte de los Charcas: y que asimismo haya de ser y entrar en el distrito de la dicha Audiencia de los Charcas la provincia de Sangabana: y toda la provincia de Carabaya, inclusive, no perjudicando, como es nuestra voluntad que no perjudique esta declaración y división que así hacemos en cosa alguna a la jurisdicción, que la dicha ciudad del Cuzco tiene en los dichos términos, sino que la tenga, según y de la forma que hasta ahora la ha tenido".

Tomando en consideración bien esta ley, ya no puede quedar la menor duda de que el término de la Real Audiencia de los Charcas hacia la parte del litoral del Pacífico, era el camino desde Arequipa hasta Atuncana, y no la misma costa: pues como se ve, esta Real Cédula, datada a 26 de mayo de 1573, es una aclaración y confirmación de la Real Cédula, datada a 4 de septiembre de 1559.

Si en este año se había cometido un error, en no asignarle costa en el Pacífico a la Real Audiencia de los Charcas, ¿por qué 14 años después, con alguna experiencia en los negocios, en lugar de arreglar lo que estuviese malo, se volvió a confirmar lo que estaba hecho?

Si la República de Bolivia, nuestra estimada hermana, no ha heredado costa en el Pacífico, la culpa será de la Madre Patria, que no tuvo a bien en conferírsela al territorio de la Real Audiencia de que se formó; pero de ninguna manera la República de Chile, que, con su ejército, su escuadra y su dinero, contribuyó en tan alto grado a la proclamación de su Independencia.

Los señores Secretarios del Congreso Constitucional de Bolivia, doctores don José Manuel del Carpio y don Genaro Dalens Guarachi, en su nota fecha 10 de sep-

tiembre de 1857, dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores, entre otras consideraciones, dicentar de la señor de Relaciones exteriores, entre otras consideraciones, dicentar de la señor de

"Una violación tan flagrante del territorio de la nación, hecha en medio de la paz y de las buenas relaciones que existen con la República chilena, y ejecutada sin previo reclamo alguno sobre un territorio de que Bolivia ha estado en plena posesión, no ha podido menos de sorprender a la representación nacional que desea la concordia y la buena inteligencia con todas las naciones y especialmente con las vecinas. El Gobierno de Chile siempre ha protestado seguir una política circunspecta con todos los demás Estados, y es increible que acto tan altamente atentatorio haya podido emanar de un gabinete que ostenta ideas de justicia y de una elevada civilización; probable es, por tanto, que hubiese procedido solamente de un abuso de autoridades subalternas de aquella República.

Sin embargo, si, como no es de esperar, el gabinete de Santiago intenta sostener este atentado y llevar adelante este sistema de invasión a nuestras fronteras del Sur, sensible será que Bolivia, en reivindicación de sus sacrosantos derechos, se vea en la necesidad de romper sus amistosas relaciones con la nación chilena, y emplear los medios a que el derecho y el honor nacional la obligan a recurrir para reivindicar la integridad de su territorio.

La Representación Nacional aprueba la protesta que el Ministerio ha dirigido al gobierno chileno por esta transgresión de las leyes internacionales; y fiel intérprete de los sentimientos de la nación, que ha sabido defender siempre con valor y heroísmo su soberanía, el Cuerpo Legislativo ofrece al Gobierno, a nombre de ella, su más decidida cooperación en la demanda de uno de los derechos que las naciones consideran como el más sagrado.

Bolivia, empero, consecuente con su política de paz y armonía con todos los pueblos, empleará, antes de recurrir a los medios extraordinarios, las vias pacíficas, autorizando ampliamente al Gobierno para que use de todos los medios conciliables con el honor y los incuestionables derechos que tiene a un territorio de que tan violentamente se trata de despojarla".

¿Cómo los señores Carpio y Dalens Guarachi, honorables Secretarios del Congreso boliviano, sujetos que deben ser llenos de saber y conocimientos, han podido decir con tanta firmeza que la República de Chile ha violado los sacrosantos derechos de Bolivia, a la caleta de Santa María, situada en el paralelo de 23° 31' Sur?

Nos confunde y nos arredra, y si no fuéramos chilenos, dejaríamos caer la pluma antes que tener que contradecir a los señores Secretarios del Congreso boliviano.

¡Por qué se nos pone en tan dura alternativa! El amor a la patria por un lado, y los miramientos debidos a los altos funcionarios por otro. Trataremos de conciliar ambas cosas en todo lo que nos sea posible.

Si los señores Secretarios en su nota, después de haber citado la declaración de la independencia de Bolivia, y en ella se consignase que su territorio llegaba hasta el paralelo de 26° Sur, hubiesen calificado de violento y atentatorio, y de una transgresión de las leyes internacionales, el apresamiento de la Sportman por la Esmeralda, en la caleta de Santa María, situada en el paralelo de 23° 31' Sur, habrían procedido a calificar con derecho, la conducta del Gobierno de Chile, por santa y buena que hubiera sido la intención.

Empero, si los señores Secretarios del Congreso de Bolivia no pueden apoyarse en la declaración de la independencia ni en ningún otro documento legal, nosotros diremos: que cometen un acto atentatorio y una transgresión de las leyes internacionales, quienes dan permiso para trabajar en territorio extranjero y hacer comercio en un puerto que no les pertenece.

Chile ha heredado de la Madre Patria el litoral del Mar Pacífico, desde el paralelo de 21º 45' Sur hasta el Cabo de Hornos, como se comprueba con la erección de la Real Audiencia de Santiago, a 17 de febrero de 1609, y la proclamación de la independencia de la República a 1º de enero de 1818.

La Real Cédula de la erección de la Audiencia de Santiago, en la Recopilación de Indias, es la que sigue:

#### te se los sentimientos de la nación IIX Y3L' sabido defender siempre con valor y

### AUDIENCIA Y CHANCILLERIA REAL DE SANTIAGO DE CHILE

En la ciudad de Santiago de Chile resida otra nuestra Audiencia y Chancillería Real, con un Presidente, Gobernador y Capitán General, cuatro Oídores, que también sean Alcaldes del Crimen, un Fiscal, un Alguacil mayor, un Teniente de Gran Chanciller y los demás Ministros y oficiales necesarios y tenga por distrito todo el dicho Reino de Chile, con las ciudades, villas, lugares y tierras, que se incluyen en el gobierno de aquellas provincias, así lo que ahora está pacífico y poblado, como lo que se redujere, poblare y pacificare, dentro y fuera del Estrecho de Magallanes, y la tierra adentro, hasta la provincia de Cuyo, inclusive. Y mandamos que el dicho Presidente, Gobernador y Capitán General, gobierne y administre la gobernación de él en todo y por todo y la dicha Audiencia, ni otro Ministro alguno, no se entremeta en ello, si no fuere nuestro virrey del Perú, en los casos, que conforme a las leyes de este Libro, y órdenes nuestras se le permite, y el dicho Presidente no intervenga en las materias de justicia, y deje a los oídores, que provean en ellas libremente, y todos firmen lo que proveyeren, sentenciaren y despacharen".

Según se ve en esta ley, legado de la Madre Patria, por decirlo así, la Audiencia de Santiago tenía por territorio todo el Reino de Chile: esto es, en el Mar Pacífico, el litoral comprendido entre la Punta Chilena, situado en el paralelo de 21º 45' Sur, y el Cabo de Hornos, situado en el paralelo de 56º Sur.

Este legado en forma, ha sido reconocido por el señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia, Dr. don Casimiro Olañeta, en su nota del 30 de enero de 1843, en las palabras en que dice: "Inútil fuera recordar a V.E. que los Estados americanos reconocen en materia de límites las antiguas demarcaciones de los virreynatos, que fundó la metrópoli y sería también de más alegar el principio de uti possidetis".

En la proclamación de la Independencia de Chile, entre otros pasajes elocuentísimos, se encuentra el tocante al territorio de la República, que es como sigue:

"Mas no permitiendo las actuales circunstancias de la guerra, la convocación de un Congreso Nacional que sancione el voto público; hemos mandado abrir un gran registro en que todos los ciudadanos del Estado sufraguen por sí mismo libre y espontáneamente por la necesidad urgente de que el gobierno declare en el día la Independencia, por la dilación o negativa: y habiendo resultado que la universalidad de los ciudadanos está irrevocablemente decidida por la afirmativa de aquella proposición, hemos tenido a bien en el ejercicio del poder extraordinario con que para este caso particular nos han autorizado los pueblos, declarar solemnemente a nombre de ellos en presencia del Altísimo, y hacer saber a la gran Confederación del género humano, que el territorio continental de Chile y sus islas adyacentes forman de hecho y por derecho un estado libre, independiente y soberano y quedan para siempre separadas de la monarquía de España, con plena aptitud de adoptar la forma de gobierno que más convenga a sus intereses".

Con este pasaje de la proclamación de la Independencia, Chile acepta el legado territorial de la Madre Patria, por decirlo así, en los mismos términos que lo poseía.

El territorio continental de Chile, desde los conquistadores Pizarro y Almagro, o quizás desde los Incas Yupanqui y Atahualpa, siempre ha sido conocido su principio, desde la Punta Chilena, situada en el paralelo de 21º 45' Sur, hasta el Cabo de Hornos, situado en el paralelo de 56º Sur.

Con los documentos expuestos creemos haber probado a los señores Carpio y Dalens Guarachi, honorables Secretarios del Congreso de Bolivia en 1857 que al expresarse en su nota ya citada, en términos nada favorables para la República de Chile, aunque con mucha mesura y consideración, no han tenido de su parte más que mucho amor por la patria, que la han traído ultrajada.

Si los chilenos tuviesen un carácter jactancioso, cada vez que se presentase la oportunidad, estarían diciendo: Chile ha contribuido con su ejército, su escuadra y su dinero a darle independencia al Perú y Bolivia, y le ha cedido graciosamente a la segunda, el puerto de Cobija, situado en nuestro litoral, sin retribución de ninguna especie, y lo que es más loable aún, sin ningún documento público, para no avergonzar a nuestra hermana con tanta generosidad.

Empero, el carácter circunspecto de los chilenos, ha dado lugar, sin duda, para

que se olvide un hecho tan notable, y se tengan por avaros, siendo en realidad desprendidos.

Si el señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia residente en Santiago, doctor don Casimiro Olañeta, solicitó, a nombre de su Gobierno, se revocase la ley del 31 de octubre de 1842; ¡qué diremos los chilenos de la ley boliviana del 11 de septiembre de 1857!

He aquí dicha ley, sin comentarios de ninguna clase, para que en vista de ella, cada uno pueda juzgar y apreciar.

"BOLIVIA, representada por el Congreso Nacional,

### Independencia, por la dilación o negativa: y habiendo resultado que !ADECRETA!

El Poder Ejecutivo, en uso de sus atribuciones, reivindicará la integridad del territorio nacional, ocupado violentamente en diferentes épocas por autoridades subalternas de la nación chilena; quedando autorizado por la presente ley para emplear, si fuere necesario, todos los medios que el derecho y el honor aconsejan en casos semejantes.

"Salas de sesiones del Soberano Congreso, en la ilustre y heroica capital Sucre, en 10 de septiembre de 1857.

termorial despendence decirlo así, en los mismos terminos que lo poseia.

Presidente.

José Manuel del Carpio

Grand Secretario general.

Secretario general.

Secretario general.

(L. del S.).

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre, a 11 de septiembre de 1857. Ejecútese. Jorge Córdova.

El Ministro de Relaciones Exteriores

Suan de la C. Benavente.

Es copia. — El Oficial Mayor, Manuel María Arrieta. Obresiolo agrasta abstinutogo

Esta ley se refiere cuando la fragata de guerra Chile, en 1848, en la bahía de Mejillones, y la corbeta a hélice Esmeralda, en 1857, en la caleta de Santa María, han impedido ejercer jurisdicción en estos lugares, por pertenecer al litoral de la República de Chile, a las autoridades bolivianas de Cobija.

La tabla siguiente pondrá de manifiesto si Mejillones y Santa María pertenecen a Chile o a Bolivia:

#### Tabla de Latitudes Sur

Punta Chilena, límite septentrional de Chile, según la carta española de Malaspina 21º 45°

Punta Chilena, situada en la carta inglesa de Fitz Roy 21º 31°

Bahía de Mejillones 23º

Caleta de Santa María 23º 31°

Cabo de Hornos, límite meridional de Chile 56º

#### III

Los mapas hidrográficos levantados de orden del rey, en el año de 1790 por varios oficiales de su Real Armada, documentos que no pueden ser más fehacientes, señalan el Límite Septentrional de Chile, en el paralelo de 21º 45' Sur.

En 1799, el Excmo. señor don Juan de Lángara, Secretario del Estado y del Despacho universal de Marina, presentó ya impresa a S.M. la Carta Esférica de las costas del Reino de Chile, comprendidas entre los paralelos de 38° y 21° 45' de latitud Sur, de las levantadas en 1790 por las corbetas *Atrevida* y *Descubierta*, al mando de los capitanes de fragata don Alejandro Malaspina y don José Bustamante.

En 1798 ya se había presentado a S.M. la Carta Esférica de una parte de la costa del Perú, desde el paralelo de 7º hasta el de 21º 45' de Latitud Sur.

La inspección sólo de estas dos Cartas Esféricas, manifiesta hasta la evidencia y no deja la menor duda, de que el límite septentrional de Chile está en el paralelo de 21º 45' Sur.

El origen de la formación de estas Cartas y la alta reputación de saber del señor vice-almirante don Juan de Lángara, que las presentó por sus manos a S.M., son títulos más que suficientes para estar muy seguros de su grande exactitud.

El señor don Luis María de Salazar, en su discurso de la Hidrografía en España, publicado en Madrid en el año de 1809, en la página 56, dice:

"Consecuencia de esta inclinación (la de explorar) y honroso empeño fue la propuesta que en 18 de enero de 1787 hicieron a la Superioridad cuatro oficiales subalternos de la Armada, acompañando el primer plan que hasta entonces se hubiese presentado sobre levantar con toda exactitud las cartas hidrográficas de las principales costas, islas y mares de las posesiones españolas en la América septentrional, pues que para gobierno de estas navegaciones no teníamos hasta entonces más que algunos cuarterones antiguos manuscritos, y trabajados por varios

pilotos con tan poca exactitud, tantos errores y tan distantes de merecer muchos de ellos la confianza pública, que hasta en el arrumbamiento de las costas más frecuentadas se hallaba una diferencia de más de 30° con respecto a su verdadera posición, según que así lo había hecho ver en el año de 81, el capitán de fragata don José María Chacón, en lo respectivo a la parte oriental de la costa de Campeche".

Si en 1787 no había Cartas impresas de la América septentrional, que ya era tan frecuentada, ¡cómo había de haber de la América meridional, que era tan poco concurrida!

Esta es la razón que tenemos para creer que la Carta Esférica de 1799 es la primera y única del Reino de Chile, que se imprimió en España, en tiempo que dominaba la América. A ella, pues, debemos referirnos los hispano-americanos, para la cuestión de límites entre Chile y Bolivia.

El mismo señor Salazar, Intendente general de Marina, ya citado en las páginas 58, 60, 61 y 62 de su discurso hidrográfico, dice:

"Este proyecto (el de Malaspina, presentado al rey en 1788), para circundar el globo, imitando los viajes de Coock, la Perieux y otros célebres navegantes modernos, abrazaba la ilustración de los grandes objetos de las ciencias naturales, de la historia, la política y la filosofía, y en particular proponía la idea de levantar con el debido esmero las costas hidrográficas de nuestros remotos dominios de Indias, acompañándolas con buenos derroteros, a fin de que nada faltase en los medios de hacer fácil y segura la navegación mercantil, estrechando así las comunicaciones entre la metrópoli y sus colonias.

En fin, el todo de este plan se dividía en dos parte, una científica y otra política. Se calculaba que esta expedición emplearía en bordear el globo el tiempo de tres años.

Tal era el plan de esta grande empresa, que mereció la aprobación de la Superioridad en todas sus partes, según consta por la Real orden que en 14 de octubre de 1788 se comunicó al capitán de fragata don Alejandro Malaspina; el cual, en unión con el oficial de la propia clase don José Bustamante, debía desempeñar una comisión tan honorífica como importante.

Nada omitió, pues, el gobierno para su mejor logro. Se empezó por mandar que se construyesen de intento dos corbetas, según los planos más adecuados, denominándose *Descubierta y Atrevida*, cuyos mandos se confiaron a Malaspina y Bustamante. El armamento de estos buques se hizo con todo el esmero y perfección posible, y se dotaron con gente y oficialidad escogida a gusto de sus comandantes.

Igualmente tuvieron destinos en dichos buques dos botánicos y naturalistas de crédito, y dos pintores de conocida habilidad para las perspectivas y demás objetos de su arte que se necesitasen en la expedición. En los seis meses que mediaron desde que se dieron las primeras órdenes para ella hasta su salida, se habilitó en Cádiz un observatorio particular, en el cual, tanto los oficiales como los guar-

diamarinas estuvieron constantemente ejercitándose y adiestrándose en todas las observaciones de la astronomía náutica, sirviéndoles luego este ensayo de grandísima utilidad para el ejercicio de sus tareas. Mientras que esto se hacía se reconocían, por otra parte, los Archivos de Indias y Marina, extrayéndose de ellos muchas curiosas noticias, para ilustrar las navegaciones que se iban a emprender, y con tal auxilio se formaron cartas arregladas a cuanto hasta entonces se había trabajado por los nacionales y extranjeros. Previa, pues, esta disposición y examen sobre el estado de la hidrografía, se pudieron formar con más acierto las derrotas e hicieron algunas correcciones de que necesitaba el plan propuesto. De más de esto se dotó cada corbeta con una selecta colección de libros y de instrumentos relativos a la naturaleza de la comisión, que sirvieron en ellas de grandísima utilidad. En fin, no será exageración el decir que ninguna otra potencia hasta entonces había puesto en el mar expedición más completa ni mejor provista de todos los medios conducentes al perfecto desempeño de su encargo.

En tal estado salieron las corbetas de Cádiz el día 1º de agosto de 1789 y habiendo reconocido la isla de la Trinidad del Sur, y determinado astronómicamente su posición por medio de los relojes marinos, fondearon en Montevideo el 20 de septiembre a las 53 cingladuras. Desde este puerto dieron principio las importantes tareas de la expedición, cuyo plan tuvo en su ejecución algunas alteraciones, o porque se juzgaron convenientes, o porque a veces las circunstancias las hicieron precisas. El 13 de noviembre salieron las corbetas de Montevideo y siguieron costeando en vuelta del Sur toda la parte oriental de aquella América. Montado el Cabo de Hornos y estando a la altura de Chiloé verilearon desde allí todo el gran espacio de costa que media hasta Acapulco; pasaron luego a la costa N.O., subiendo hasta los sesenta grados, y reconocieron aquella parte por donde se sospechaba que pudiese existir el canal o estrecho de comunicación con el Atlántico".

"En vista de tanta preparación y de tanto empeño, ¿se podrá dudar de la exactitud de las Cartas levantadas en este viaje?

¿Se cree, por ventura, que los oficiales de marina no son versados en la geografía, para que puedan cometer equivocaciones, al señalar en las costas las naciones a que pertenecen?

El sabio capitán de navío don José de Mendoza y Ríos, en su tratado de Navegación publicado en 1787, que tenían todos los oficiales de las corbetas *Atrevida* y *Descubierta*, en las páginas 66 y 67, dice:

"La América Meridional se extiende desde los confines de la septentrional hacia el polo del Sur, hasta los 56°. Sus términos son: al Norte, el Mar Caribe; al Oriente, el Océano Atlántico meridional o el trópico; al Sur, el Mar Mediterráneo, y al Occidente, el Océano Pacífico".

Sudivisión general (sólo ponemos lo necesario) es como sigue: 10731/11/22 asimamento

Mientras que esto se hacia se recono- farina, extrayéndose de ellos muchas	Cinadacs	Metrópoli a que pertenecen
Chile, child a completed by contract of the child	Santiago	España
Provincias del Río de la Plata	Buenos Aires	Idem.
Perú as acierto las demara	Lima	Idem.

La América Meridional española también se divide en las Audiencias de Santa Fe, Caracas, Quito, Lima, Chile, Charcas y Buenos Aires.

No puede quedar ya la menor duda, en vista de todos los antecedentes expuestos, que la oficialidad de las Corbetas Atrevida y Descubierta, conocían perfectamente los países en que estaba dividida la América meridional, como asimismo las Reales Audiencias que contenía.

Claro es que el virreynato de Buenos Aires no tenía costa en el Mar Pacífico cuando no se la asignaron. Y si el virreynato de Buenos Aires no tenía costas, tampoco ha debido tener la Audiencia de Charcas, que era una de sus partes integrantes.

¿De dónde sacan, pues, los bolivianos, que su litoral llega al paralelo de 26º Sur?

¿Pueden por acaso compararse la cáfila de mapas geográficos extranjeros que nos han citado con las Cartas Hidrográficas españolas de que hacemos referencia?

Empero, para mayor abundamiento, citaremos algunas cartas hidrográficas extranjeras, impresas por orden de los Soberanos, y no por particulares, como son las geográficas que se nos citan.

Una simple mirada sobre estas Cartas es suficiente para conocer en el acto que el límite septentrional de Chile está en el paralelo de 21° 45' Sur.

En 1840, por orden del Parlamento, se han impreso en Inglaterra las Cartas Hidrográficas de la América merdional, levantadas por el capitán don Roberto Fitz-Roy al mando del buque de S.M.B. Beagle.

Se nota en estas Cartas que en el río Loa, situado en el paralelo de 21º 28' Sur, se ha puesto lo que sigue: R. Loa the boundary of Bolivia and Perú.

Y en las inmediaciones de la Punta Taltal, situada en el paralelo de 25° 25' Sur, se ha escrito: "Supposed limits of Bolivia and Chile".

La primera anotación quiere decir: Río Loa, límite de Bolivia y el Perú. 300 la salabio

Y la segunda, limites supuestos de Bolivia y Chile. 100 obnomo 1 mail W 0301600000 13

El capitán Fitz-Roy, en su Sailing Directions, hablando sobre estos límites supuestos, en la página 342, dice:

"On this uninhabited coast (from Paposo to Cobija) it was impossible to ascertain the exact spot where the republic of Chile terminates, and that of Bolivia beging; but according to the best information, afterwards obtained, the line of limitation comes down to the shore in the bight of Hueso Parado or somewhere between it and the point of San Pedro".

En vista de este pasaje y de los antecedentes que tenemos, casi podríamos asegurar que el capitán Fitz-Roy se informó en el Callao de las autoridades de la Confederación sobre los verdaderos límites de Bolivia; pero si dio entero crédito a que el río Loa fuese el límite entre el Perú y Bolivia, no sucedió lo mismo con el límite entre Bolivia y Chile, pues siempre lo puso en duda, según el tenor de su nota.

El capitán Fitz-Roy, teniendo a la vista las cartas hidrográficas españolas y francesas, y el derrotero oficial inglés de la América del Sur, no podía ni le era posible poner de un modo preciso y determinado, el límite entre Chile y Bolivia, sin tener pruebas legales e incontrovertibles.

Norie, en su Piloting Directiones, publicación de 1825, en la página 23, refiere los límites de Chile como sigue:

"Chili is situated between the latitudes of 47° and 21° 35' S. and is bounded ou ist southern part by the lands of Patagonia, on the eastern side by the Andes, on the North by the River Loa and the Deserts of Atacama, and on the west bay the Pacific Ocean".

¡Cómo el capitán Fitz-Roy, sin exponerse a un reproche, habría podido de un modo preciso y determinado, fijar el límite septentrional de Chile, en un punto tan distante al señalado por Norie, autor que tenía la aprobación de su Gobierno!

Norie, en vista de documentos oficiales españoles, en 1825, a la faz del mundo, decía: Chile tiene por límite septentrional, el paralelo de 21º 30' Sur; y deslinda por la parte del Norte con el río Loa y los Desiertos de Atacama.

Norie, al señalar el paralelo de 21° 30′ Sur, por límite septentrional de Chile, procedía de acuerdo con la historia y las Leyes de Indias; pero Fitz-Roy, al señalar el paralelo de 25° 25′ Sur, por Límite Septentrional de Chile, no sabemos lo que ha respetado, a no ser el decir de las autoridades de la Confederación Perú-boliviana.

Por los años de 1838 a 39, vino a la América del Sur una expedición exploradora de los Estados Unidos de Norte-América, al mando del Comodoro Charles Wilker. Los oficiales de esta expedición eran sumamente ilustrados; y los buques venían provistos de una selecta biblioteca, particularmente de todos los derroteros y cartas españolas.

El Comodoro Wilker, teniendo por segundo al muy sabio teniendo Hudson, no imitó a su antecesor inglés, capitán de navío don Robert Fitz-Roy, en darle costa en el Pacífico a Bolivia, ni aun dando por Supposed los límites; pues respetó más el principio del uti possidetis que el desideratum de los bolivianos.

La carta del Océano Pacífico del Sur, presentada por el Comodoro Wilker al Gobierno de la Unión, y por éste al Congreso de los Estados Unidos de Norte América, fue aprobada y mandada imprimir por una ley de 1853.

Es necesario tener presente que en el Senado y en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, siempre hay marinos inteligentes y de saber, que forman las Comisiones de Negocios de Marina: y que éstos, después de un examen detenido, han aprobado la Carta del Océano Pacífico del Sur, levantada por la expedición exploradora al mando del Comodoro Wilker.

He aquí la carátula de dicha Carta, para que cada uno pueda buscarla, y asegurarse de la verdad de lo expuesto.

# CHART OF THE CONTROL OF THE SOUTH PACIFIC OCEAN,

st couthern pain by the lands of Pernyah mort, the eastern side by the Anders on the

AMERICAN expd. EXPEDITION. Admiralty and depot de la Marine.

(Como el expisar Fire Rey, sin exponerse a un reproche, habria podido de un mo

Entered according to Act of Congress, in the Year 1853 by E. G.W. Blunt, in the Clerks office, of the district Court, of the Southern district, of New York.

En 1846 se ha publicado en Inglaterra una Carta Hidrográfica particular, que merece una gran aceptación, cuyo título es el siguiente:

per la parte del Norre con el río Los y los Desienes

"THE WEST COATS of South América, from Valparaíso to Lima and Panamá; with the principal Harbours on Enlarged Scale, compited from the latest Surweys Corrected to 1846".

Nótase en esta Carta que no se le pone costa a Bolivia, ni aun a imitación de Fitz-Roy, que da por supposed los límites. De Chile sigue al Perú, lisa y llanamente.

La Punta Chilena del capitán Fitz-Roy, situada en el paralelo de 21º 31' Sur, la denomina Punta Campacto, dándose a entender con esto que esta Punta encierra algún pacto o convenio, es decir, el de límites.

¿Por qué motivo los ingleses, que respetan tanto las leyes, no han respetado la Carta Hidrográfica, impresa de orden del Parlamento? La razón es muy clara.

La Carta Hidrográfica del capitán Fitz-Roy se imprimió en 1840, y en 1843 Bolivia suscitó la cuestión de límites, y como no hay ningún documento que le asigne costa en el Pacífico, los ingleses, en sus Cartas de 1846 no han encontrado fundamento por qué ponérsela.

Por otra parte, el capitán Fitz-Roy daba por supposed el límite septentrional de Chile en Bolivia; es decir, que lo daba por sentado, sin prueba ni autoridad.

¡Cómo pueden los extranjeros en sus Cartas Hidrográficas fijar los límites entre dos naciones, sin tener a la vista documentos auténticos e incontrovertibles que los demarquen!

No obstante de lo expuesto, consecuentes con nuestros principios, de no citar ningún documento particular, para que haga fe pública, sólo queremos que la Carta Hidrográfica citada sirva para ilustrar la materia y de ningún modo para inclinar la balanza, que ya no necesita de más peso.

En las Cartas Hidrográficas francesas de la América del Sur, publicadas por orden del Emperador Napoleón III, bajo la dirección del Ministro de Marina, Duque de Montebello, en el año de 1857, aunque se señala al río Loa por límite entre Bolivia y el Perú, no se dice nada del límite entre Chile y Bolivia, seguramente será por estar en litigio, o porque no se conoce con exactitud.

Estas Cartas, de todas las que se han publicado después de la independencia, nos parece que son las únicas que han herido la dificultad.

Que el río Loa es el límite meridional del Perú, no hay la menor duda.

Que en el puerto de Cobija, que está al Sur del río Loa, tremola la bandera boliviana, nadie lo ignora.

Luego, el límite entre el Perú y Bolivia, ya sea de hecho o de derecho, es el río Loa.

Que el paralelo de 21º 45' Sur, según las Cartas españolas, o la Punta Chilena, según la tradición, es el límite septentrional de Chile, ya queda suficientemente probado.

Que el puerto de Cobija, situado en el paralelo de 22º 27' Sur, por la graciosa generosidad de los chilenos es territorio boliviano, todo el mundo lo sabe.

Luego, el Ministro de Marina, Duque de Montebello, ha hecho muy bien en no poner en las Cartas Hidrográficas francesas, el límite entre Chile y Bolivia.

No queda duda que el límite septentrional de Chile debe quedar definitivamente arreglado por un tratado, entre el puerto de Cobija y la bahía de Mejillones.

Aunque creímos dejar suficientemente probado que el límite septentrional de Chile, que le corresponde por derecho, está en el paralelo de 21º 45' Sur, no obstante en las actuales circunstancias, parecería una retractación de los chilenos, el exigir una parte de territorio, que gracioso y tácitamente se ha cedido, sólo porque la ley lo autorizaba.

El puerto de Cobija, situado en el paralelo de 22º 27' Sur, por más minas de diamantes que tuviese, Chile, sin faltar a la hidalguía que le caracteriza, ya no lo podría reclamar, aunque lo autorizasen todas las leyes del mundo.

¡Con qué derecho, dirían los bolivianos, Chile nos reclama ahora el puerto de Cobija, cuando nos ha dejado vivir en paz en él, desde el tiempo de la independencia! ¡Se ha arrepentido por acaso nuestra hermana, de su graciosa y desprendida generosidad!

¡Con qué disfraz, dirían los chilenos, se reclama ahora a Bolivia el puerto de Cobija, cuando nuestros buques de guerra han saludado en él a la Autoridad boliviana constituida! ¡Si hemos sido graciosamente desprendidos y generosos con nuestra hermana, respetemos nuestra espontánea generosidad, que más honra a la República de Chile, que si fuera dueña de todo el continente americano!

Mucho honraría también al Perú que le cediese una parte de su litoral a nuestra común hermana Bolivia, que le sería sumamente provechoso, muchísimo más que si Chile le regalase todo el Desierto de Atacama.

En vista de lo expuesto, parece que ya no le sería licito a Chile el exigir que su Limite Septentrional estuviese más al norte del paralelo de 22° 27' Sur.

El gobierno, según entendemos, siguiendo el principio de generosidad, sólo exige que se respete como Límite Septentrional de la República, el paralelo de 23º Sur.

Esta gran generosidad nos parece excesiva y perjudicial.

Pasando el paralelo de 23º Sur por la misma bahía de Mejillones, pudiera suceder que un buque se fondease un poco más al Norte de esta línea, y decir que no estaba en territorio chileno, sino en territorio boliviano.

Para evitar cuestiones desagradables con naciones que más se hacen respetar por sus proyectiles que por sus legítimos derechos, sería conveniente fijar el límite entre Chile y Bolivia, en un punto intermedio de Cobija a Mejillones.

Una punta situada en el paralelo de 22º 50' Sur e inmediata a los altos de Cobija, nos parece lo más a propósito, para que sea el Límite Septentrional de la República de Chile.

Como por más que tengamos los chilenos el derecho para exigir y decir, que el Límite Septentrional de la República está en el paralelo 21° 45' Sur, y que si el puerto de Cobija, situado en el paralelo de 22° 27' Sur, pertenece a Bolivia, es por la generosidad de Chile; nunca jamás se han de conformar los bolivianos, y siempre han de sacar argumentos. Sería mucho mejor que en lugar de gastar en Legaciones, se adoptase el partido, que aconseja Escriche, en la página 156, de su Diccionario de Legislación y Jurisprudencia, cuyo tener es el siguiente:

"En estos pleitos (de límites) suelen nombrarse peritos que reconozcan los lugares y manifiesten el concepto que hubieren formado; y si todos los medios y pruebas fuesen insuficientes para fundar la decisión, debe entonces el juez decretar la inspección ocular a instancia de las partes, y trasladarse personalmente al sitio que motiva la contienda con citación de todos los interesados, por si quisieren asistir, para reconocer y examinar por sí mismos el terreno y determinar después en su vista lo que estimase justo".

Chile y Bolivia, si por la Diplomacia no pueden arreglar su límite, entre Cobija y Mejillones, deberían nombrar una comisión de igual número de personas, rango y profesiones, para que pasasen a los lugares que se señalan por límites de las Reales Audiencias, en las Leyes de Indias, y a los que se señalan en las Cartas Hidrográficas, levantadas por orden del Rey de España.

Estas comisiones, para su mayor acierto, podrán componerse de:

Véanse las Cartas Geograficas espanolas francesas e inglesas levanta, non un marino, l'un marino, l'un marino, l'un marino, l'un de les respectivos Soberanos, y busquese con detenci y ofargogo principio de la rice sol, otor nis oriente and los paralelos de 25 y 26 y 26 y 30 notara en el acto que tal rice sol, otor nis oriente.

Séanos permitido, para aclarar más nuestra idea, mencionar los sujetos que deberían componer esta Comisión, con las cualidades que los recomiendan, a fin de que si no fuesen nombrados los mismos, se nombrasen, en caso necesario, y si se tuviese a bien, a personas idénticas en conocimientos y en tan honorables antecedentes.

Como diplomático, al señor don Francisco S. Astaburuaga, ex encargado de negocios de la República, ex intendente de la provincia de Coquimbo, diputado del Congreso, director general de Correos, y sobre todo, sujeto muy versado en la historia y en documentos anticuarios.

Como marino, al señor don Manuel Blanco Encalada, vicealmirante de la Armada, ex senador y Ministro Plenipotenciario de la República, ex intendente de la provincia de Valparaíso, y en su profesión lleno de conocimientos, y muy en particular, en la hidrografía.

Como ingeniero geógrafo, al señor don Francisco 2º Puelma, ex intendente de las

provincias de Chiloé y Arauco, diputado del Congreso, doctor de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas, y en fin, con gran deseo de ser útil a la patria.

Cada uno de los comisionados debería gozar seis mil pesos de renta anuales; y el carácter y honor de un Encargado de Negocios de la República. El Secretario, el sueldo designado por la ley a los de Legación.

También, a cada uno de los comisionados, se les deberían dar tres mil pesos el día de su nombramiento, para ayuda de gastos.

Chile, como nación marítima, sería obligado a poner un vapor de guerra, con el rancho correspondiente, a disposición de ambas comisiones, y Bolivia, como nación mediterránea, debería costear todos los gastos, que originasen las comisiones en tierra.

Si del informe que diesen las expresadas comisiones no se pudiese fundar la decisión, esto es, de colocar el Límite Septentrional de Chile en un punto intermedio de Cobija a Mejillones, se debería en tal caso adoptar cualquiera de los medios que aconseja el Derecho Internacional.

Creemos que este modo de proceder sería mucho más aceptado y más económico que el estar gastando en Legaciones, cuyos Ministros ni aun conocen los lugares que mencionan, para fundar sus reclamos. Decimos que ni aun conocen los lugares que mencionan, porque siempre están citando al río Salado, que lo suponen desagua al mar entre los paralelos de 25º a 26º, como límite de Chile y Bolivia en el litoral, y al pueblo del Chaco, en la cordillera.

Véanse las Cartas Geográficas españolas, francesas e inglesas, levantadas de orden de los respectivos Soberanos, y búsquese con detención el río Salado, entre los paralelos de 25° y 26°, y se notará en el acto que tal río sólo existe en la imaginación de las personas que les interesa el suponerlo.

Respecto al pueblo del Chaco, el doctor don R.A. Philippi, en su Memoria sobre la exploración del Desierto de Atacama, dice: "Y si se encuentran en ciertos mapas pueblos con los nombres Chaco alto, Chaco bajo, Juncal alto y Juncal bajo, existen sólo en la fantasía del que dibujó el mapa".

Ya no pueden ser autoridades más respetables las que citamos, para negar la existencia del río Salado y del pueblo del Chaco, en lo que ahora se llama Desierto de Atacama.

¡Podrá decir aún el señor Ministro Olañeta, apoyándose en la opinión de varios geógrafos, que el pueblo del Chaco y el río Salado son los límites de Bolivia con Chile!

¡Se nos podrá negar ahora; apoyándonos en las leyes y en la tradición, que el pueblo de Atuncana y la Punta Chilena, que existen y han existido, no son los límites de Chile con Bolivia!

El señor don Guillermo Stewart, en la actualidad capitán de la barca chilena *Ana Guimaraens*, sujeto viejo y muy respetable, por escrito y de palabras nos ha dicho: "Que en el año de 1820, cuando aun no existía Bolivia, estuvo anclado en la boca del río Loa, en la fragata mercante inglesa *Caledonia*, con el fin de hacer aguada, y que en esa época todos los habitantes del lugar conocían y estaban bien persuadidos de que el expresado río era el límite entre Chile y el Perú.

Como Bolivia se ha formado de una parte del mediodía del Perú, claro que es el río Loa, según la tradición, ha debido permanecer siendo el límite septentrional de Chile, y el límite meridional de la nueva República de Bolivia.

VI

Cuando la América se levantó en masa, dice un escritor, para sacudir el yugo de la metrópoli, no aspiró sino a ser libre. La guerra que sostuvo no fue de conquista, sino de independencia, y bajo este nombre la ha registrado la historia. Todos sus sacrificios fueron generosos, como lo era la cooperación que se prestaban mutuamente los pueblos, para salir de la opresión en que habían gemido por tantos años.

En este lucido y verídico pasaje, se encuentra resumido el modo de proceder de las Repúblicas hispano-americanas, en la época que forcejearon por alcanzar la independencia.

Chile, que tantos sacrificios generosos hizo en ese entonces, por ayudar a desterrar al enemigo común del suelo;

Chile, que ofreció el puerto de Coquimbo para que hubiese venido a equiparse la división del general Santa Cruz;

Chile, que es la primera república de Sud-América que más vigila por la integridad del continente de sus hermanas;

Chile, en fin, que es un país tan noble en su modo de proceder, que ya se ha hecho proverbial su rectitud: [18] [19] [BIVIDE ab [BRODEN] [10] [18] [19] [19] [19]

No es posible creer que esta República tan generosa, tan desprendida y tan recta, tratase de apropiarse por la fuerza de una parte de territorio, que no sabemos cómo se ha llegado a dudar de que le pertenece.

En conclusión, el Gobierno de Chile, al promulgar la Ley del 31 de octubre de 1842, referente a las guaneras del Desierto de Atacama, nunca jamás pudo imaginarse que sería un motivo de cuestión con Bolivia, pues llegando al litoral de la República por derecho hasta el paralelo de 21° 45' Sur, y legislándose sólo hasta el paralelo de 23°, claro es que de un modo tácito y generoso se cedían 1° 15'. Generosidad que no ha sido comprendida.

Por otra parte, en la época de la promulgación de dicha Ley, Chile y Bolivia estaban en la mejor armonía del mundo. Chile, sirviendo a Bolivia, y Bolivia, manifestando su gratitud a Chile.

El 16 de junio de 1842, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, en nota dirigida al señor Ministro mediador de Chile, entre otras cosas, decía:

"Cumpliendo el Gobierno de Bolivia con un deber sagrado, mandará a Chile una Legación, que entre otros objetos de grande interés, manifieste la expresión de gratitud de que el Presidente de Bolivia está animado por los oficios incesantes con que el de Chile ha trabajado para poner término a los males de la guerra".

El 29 de julio de 1842, el señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia, doctor don Casimiro Olañeta, al poner en manos de S.E. el señor Presidente de Chile, la carta credencial de su misión, dijo:

"Entre otros objetos, Excmo. señor, de común interés para las Repúblicas de Chile, el Perú y Bolivia, me ha enviado mi Gobierno cerca del que V.E. preside tan dignamente con la misión especial de manifestarle su gratitud, y de expresarle muy vivamente el reconocimiento de que está animado, por la benévola interposición con que Chile ha puesto término a los males de la guerra que afligían al Perú y Bolivia".

El 8 de julio de 1843, la Convención Nacional de Bolivia decretó: OGRAZIA AS DII dugo A

"El Poder Ejecutivo, a nombre de la Nación, tributará acción de gracias al Gobierno de Chile, por su amigable mediación entre el Perú y Bolivia".

Comparando las fechas de estos documentos, que honrando a Chile honran a Bolivia, con la del 30 de enero de 1843, data de la primera nota sobre la cuestión de límites; se palpa en el acto las amigables disposiciones que reinaban en ese entonces, entre ambas Repúblicas hermanas, que juntas habían combatido por la independencia; así es, que la buena fe guardada no se puede poner en duda, y si se ha suscitado litigio por los bolivianos, sólo debe atribuirse a un error de concepto.

Sorprende y admira el lenguaje usado en 1843 con el empleado en 1857 por el Gobierno y la Representación Nacional de Bolivia: en 1843 tributaban acción de gracias al Gobierno de Chile, y en 1857 lo llenaban de vituperios.

¡Qué es lo que ha podido influir para tan gran transformación! Nada más que una convicción errónea, adquirida por el estudio de geografías inglesas y francesas, traducidas al español, sin respetar las leyes preexistentes para evitar las cuestiones sobre límites.

Y aunque tenemos material para poder decir mucho, terminamos, en fin, manifestando:

Que a las demarcaciones inexactas de escritores privados, citados por los bolivia-

nos, oponemos documentos públicos incontrovertibles, y que nos acogemos al mismo principio del uti possidetis invocado, según el cual no sólo pertenece a Chile el Paposo, sino la bahía de Mejillones, el puerto de Cobija y toda la costa hasta la desembocadura del río Loa.

Para un mejor análisis de la evolución histórica del problema de Bolivia, sin comentarios, se insertan dos juicios de escritores chilenos de diferentes épocas y un documento de un ex presidente boliviano, que fuera protagonista de los hechos:

"Un ciudadano honrado y un chileno de corazón, no puede ni debe callar, ante los vituperios prodigados a la Patria, por los bolivianos en 1857.

Salvar al país de una ignominia, que injustamente se le hecha en cara, creo que es servir con solicitud a la República.

En esta virtud, paso a probar, con documentos auténticos e incontestables, que el Límite Septentrional de Chile, está por derecho en el paralelo 21 grados 45 min. Sur; y en las actuales circunstancias convendría fijarlo por un tratado, en una punta intermedia de Cobija a Mejillones, situada en el paralelo de 22 grados 50 min. poco más o menos".

MIGUEL HURTADO GUERRERO Capitán de Fragata

"Tengo una buena noticia que darle. He fregado a los gringos decretando la reivindicación de las salitreras y no podrán quitárnosla por más que se esfuerce el mundo entero. Espero que Chile no intervendrá en este asunto empleando la fuerza; su conducta con Argentina revela de manera inequívoca su debilidad e impotencia; pues, si nos declara la guerra, podemos contar con el apoyo del Perú a quién exigiremos el cumplimiento del tratado secreto".

Carta del general don HILARION DAZA, PRESIDENTE DE BOLIVIA, al prefecto de Antofagasta don Severo Zapata, en febrero de 1879.

"Bolivia que nunca tuvo mar por derecho, gozó de él en Cobija gracias al espíritu americanista de Chile y lo perdió cuando, mal aconsejada, quiso imponer por la fuerza derechos que nunca tuvo".

FCO. ANTONIO ENCINA. 1949

nos, oponemos documentos públicos incontrovertibles, i cue nos acogernos al mismo principio del titi possidetis invocado, segun el cual no solo percenece a Chile el Paposuccino la bataja de Mejllones, el puerto de Cobija y unda la costa hasta la describocadaria del río Los.

Fora un mejor amilisis de la evolución historica del problema de Holária, sin comentarios, se insertan Los pucios de escritores chilenos de diferentes épocas y un ducumento de un ex presidente bolisiano, que juera protaconista de los heritos:

"Un ciudadano honzado y un citieno de corazón, no puede ni debe caltar, ante los viagrerios prodigados a la Patria, por los bolivianos en 185 ...

Salvan el cais de una ignominia, que lajustomente se le hecha en cara creo que es semir con solicitud a la República.

En esta virtud, pasa a prober con decumentos autenticos e incontestables, que el Livute Septentrional de Chile, está por derecho en el paraleio 21 grados 45 min. Surt y en las actuales circunstancias convendría filarlo por un tratado, en una punta intermedia de Cobija a Mejillones, situada en el paralelo de 22 grados 50 min. poco mús o menos".

MIGUEL HURTADO GUERRERO Capitán de Fragata

"Tengo una buena noticia que darle lie fregado a los gringos decretando la reixindicación de las saltireras y no podrán quitárnoslo por más que se esfuerce el mundo entero. Espero que Chile no intervendra en este asunto empleando la fuerza; su conducta con Argentina revela de manera inequivoca su debilidad e impotencia; fues, si nos declara la guerra, podemos contar con el apoyo del Perú a quién exigíremos el cumplimiento del tratado secreto".

Carta del general don HILARION DAZA, PRESIDENTE DE BOLIVIA al prefecto de Antofagasta don Severo Zapata, en febrero de 1879.

'' italivia que nunca tuvo mar por derecho, gozó de él en Cobija gracias al aspíritu americanista de Chile y lo perdió cuando, mal aconsejuda, quiso imponer por la fuerza derechos que nunca tuvo''.

SCO TALLOME ENCINAL 1846

# INMIGRACION, GEOPOLITICA Y DESARROLLO. UN TEMA PARA MEDITAR CON MOTIVO DE LOS 125 AÑOS DE LA INMIGRACION ALEMANA

ROLANDO STEIN BRYGIN. Abogado, Ministro Consejero del Ministerio de RR.EE., Graduado y Profesor de este Instituto.

## A. EL FACTOR HUMANO ALTAMENTE CALIFICADO

De los elementos constitutivos del Estado —territorio, población y soberanía— sin duda que el factor humano es el más determinante en la vida de un país, el que más que ningún otro es responsable de la influencia, el poderío y la gravitación que una nación alcanza dentro de la comunidad internacional.

En efecto: es fácil advertir la existencia de países enormemente ricos en recursos naturales que, por falta de una población tecnificada viven aún en condiciones subhumanas, incapaces de aprovechar las riquezas que abundan en su suelo.

Por el contrario, numerosas naciones carentes de minerales, de fuentes energéticas y hasta de recursos alimenticios suficientes, pero con un capital humano de alto nivel, son miembros del club de los países ricos, de aquellos pocos privilegiados que —aparte de los exportadores de petróleo— tienen los más altos ingresos per cápita, gozan de niveles superiores de bienestar y pueden ufanarse de ser llamados "industrializados".

Con un pequeño esfuerzo mental, podemos ilustrar el impacto de lo que esto significa: si tomamos dos países de población y territorio similares, pero uno industrializado y el otro subdesarrollado, y procedemos a intercambiar totalmente sus poblaciones, lo más probable es que después de un lapso relativamente breve, el primero haya descendido substancialmente en sus niveles de bienestar y eficiencia económica, mientras que el segundo estará luchando con buenas posibilidades de salir de su subdesarrollo. Seguramente se estaría produciendo entre los dos países, por el sólo efecto del cambio del factor humano, una inversión de la riqueza, del desarrollo, del poder nacional.

Lo anterior, no pretende probar superioridad nacional o racial alguna sino, muy por el contrario, busca simplemente constatar la supremacía de las ciencias, la tecnología y la cultura, esto es, de la civilización, por sobre la ignorancia del sub-desarrollo.

De lo dicho es posible deducir que el factor preponderante del desarrollo no es el capital físico, sino el capital humano. Es este último el que atrae y muchas veces viene con el primero, el que lo utiliza y el que le da su verdadera dimensión y significado.

Esta verdad ha sido comprobada a través de la historia, con las políticas inmigratorias que numerosos países han aplicado como una forma para crecer demográfica, económica y culturalmente. La importancia de la inmigración desde un punto de vista geopolítico y de desarrollo resulta, a todas luces, evidente.

La inmigración —especialmente si es calificada y selectiva— no trae únicamente beneficios científicos y tecnológicos al país que recibe al extranjero. También provoca una mejora en las cualidades físicas y espirituales de la raza nativa, como consecuencia de los aportes de toda una serie de valores propios que el inmigrante lleva consigo y que incorpora a su nuevo ambiente. A veces son sólo una serie de actitudes como, por ejemplo, una mejor disposición al cambio social o económico; un mayor interés en el proceso productivo; una mejor asignación de los recursos de acuerdo a las capacidades productivas existentes; un mayor espiritu de investigación y de racionalización de los procesos económicos; la convicción del poder del hombre por conquistar y transformar la naturaleza. Actitudes todas éstas que pueden influir positivamente en el medio ambiente local, irradiando sus virtudes.

#### B. EL EJEMPLO DEL BRASIL

El caso del Brasil ilustra significativamente los beneficios de una política migratoria efectiva.

Entre 1941 y 1976 llegaron a ese país 945.000 inmigrantes, especialmente portugueses, españoles, italianos, alemanes y japoneses, en su mayor parte mano de obra especializada industrial y agrícola, de nivel medio, como también ejecutivos, profesores e investigadores universitarios, todos los cuales se integraron rápidamente a su país de adopción.

La contribución del inmigrante ha sido enorme en todos los niveles, con énfasis en el campo de la investigación y de la pesquisa. Las universidades brasileñas desarrollan ahora, gracias a ellos, cursos que hasta hace poco no existían, con su consiguiente efecto multiplicador. Investigadores de origen extranjero trabajan en el Centro Tecnológico de Aeronáutica, de Nuclebras (Investigación Nuclear), de Petrobras (Petróleo) y en otros importantes institutos de pesquisas científicas, lo que explica el alto desarrollo que Brasil ha logrado en estos campos.

Como bien lo dice un documento oficial del Brasil, "en la actualidad es imposible examinar cualquier aspecto de la vida brasileña, ya sea en las artes, ciencias, edu-

cación, industria, agricultura, incluso en el Gobierno, sin que quedemos impresionados con la poderosa influencia del inmigrante".

Los japoneses han contribuido sustancialmente en la agricultura, con un triple aporte: la introducción y mejora de nueva variedad de plantaciones, de modernas tecnologías productivas y métodos de organización rural.

Es así como de la producción agrícola brasileña, el 41% de las papas, 44% de los huevos, 58% de los tomates, 80% del cultivo de gusanos de seda, 82% de los pimientos y 92% del té es obtenido por los nipones.

De más está decir que los "nissei" (japoneses nacidos en Brasil) ocupan lugares destacados en todas las actividades nacionales, desde Ministros de Estado a catedráticos universitarios, altos oficiales de las Fuerzas Armadas, parlamentarios y representantes de todo tipo de profesiones y actividades comerciales. Igualmente la inmigración japonesa es importante en los Estados Unidos, Canadá, América Central, Perú, Bolivia, Paraguay y Argentina, países en todos los cuales han entregado su esfuerzo e imaginación creadora.

Estrechamente vinculados con este mayor acercamiento inmigratorio brasileñojaponés, se desarrollan en la actualidad numerosos proyectos binacionales en los sectores siderúrgicos y metalúrgicos financiados por Japón y que alcanzan a varios miles de millones de dólares. También se constata la llegada al Brasil de numeros as firmas niponas, que por cierto, se instalan con modernos equipos y cuantiosas inversiones. De estas firmas se contabilizaron 90 en 1969; 100 en 1970; 130 en 1971; 200 en 1972, y 300 en 1973, todas las cuales han hecho un aporte sustancial al llamado "milagro brasilero". Este fenómeno, desde luego, no es nuevo ni se limita a los japoneses. Ya Brinley Thomas, al estudiar el impacto económico de los inmigrantes en Estados Unidos, indica como cada ola migratoria del siglo XIX y del siglo XX coincide con ciclos de vastas inversiones, advirtiendo, por ejemplo, que en las dos primeras olas migratorias acentuadas (1844 y 1863), el incremento de población antecedió a la inversión de capitales<sup>2</sup>. A ello habría que agregar que la migración crea vínculos de especial y estrecha relación política, económica y cultural entre los países implicados. En el caso de Chile, tal vez los contactos con Alemania no tendrían la profundidad y significado que tienen si no se hubiese llevado cieron también un progreso histórico en el desarrollo ec.anamela nóicargim al odas a

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Prof. F. Menna Barreto: "Brasil, la integración de inmigrantes altamente calificados y su contribución al desarrollo socioeconómico". CIME: III Seminario sobre Adaptación e Integración de los Inmigrantes Permanentes, Documento N° 8, 1977.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Citado por Fernando Bastos de Avila, en "La Inmigración en América Latina", Revista Interamericana de Ciencias Sociales, Unión Panamericana, Washington DC, 1964, pág. 54.

En Chile la inmigración despertó interès desde los albores de nuestra independencia. Ya el Libertador Bernardo O'Higgins inició gestiones en 1817 para que don Pedro Schmidmayer, primero, y don José Antonio Irrisari, después, promovieran corrientes inmigratorias de europeos hacia nuestro país las que, por diversas razones, no prosperaron. Otros intentos se realizaron posteriormente de los que el más exitoso resultó el de Bernardo Philippi y Vicente Pérez Rosales quienes, en 1852, consiguieron la venida y radicación en el sur de Chile de un grupo de colonos alemanes, los que penetrando en la selva virgen de esos parajes, construyeron ciudades e integraron al país esa extensa y rica zona de nuestro territorio. Precisamente, recién se acaban de conmemorar con emoción y brillo los 125 años de esa histórica hazaña.

Podría pensarse que Chile es país de inmigración. Nada más lejano de ello. Se calcula que desde mediados del siglo pasado hasta la fecha sólo unos 250.000 inmigrantes han llegado al país, cifras por cierto, muy modestas e inferiores si se las compara a las de Argentina (9 millones) y Brasil (6 millones), que son los países que han adoptado en América Latina una política más abierta en este campo. Basta señalar que entre 1946 y 1960 inmigraron a Chile 20.000 personas, cantidad prácticamente igual a la de Paraguay, mientras que a Uruguay lo hicieron 70.000; a Colombia 238.000; a Venezuela 623.000; a Brasil 704.000 y a Argentina, 801.000 en el mismo lapso<sup>3</sup>.

Chile no es, por lo tanto —contra lo que parece ser una creencia generalizada un país de fuerte inmigración. Lo que ocurre es que aún éstas pequeñas corrientes inmigratorias han ejercido una influencia que, política, económica y culturalmente han superado con creces tan modestos flujos.

Como lo expresa muy bien una autoridad en la materia "el nombre de los inmigrantes extranjeros está unido a todos los pasos dados por el desarrollo económico del país. Los comienzos de la industria textil se deben a Heytz, un suizo; los de la industria del papel a Rudloff, un alemán; la industria metalúrgica chilena debe sus orígenes a ingleses, alemanes, españoles tales como Orchard, Morrison, Klein, Kupfer y Victoria; la cerveza fue iniciada por el alemán Anwandter. La historia de la minería, navegación y ferrocarriles tiene nombres de inmigrantes entre los cuales destacan el americano William Wheelright. Dos inmigrantes, Gay y Domeyko, hicieron también un progreso histórico en el desarrollo económico de Chile, mientras otro inmigrante, Philippi, fue el promotor de la misma inmigración. Alemanes, españoles, franceses, italianos y suizos contribuyeron como inmigrantes a la colonización de las regiones del sur. Un inmigrante español, José Menéndez y un ruso,

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Mario Zañartu, "Necesidad de Inmigrantes para el Desarrollo Económico de América Latina", Comisión Católica Internacional de Migración, Ginebra, 1963. Cuadro 31, pág. 101.

Mauricio Braun, comenzaron la crianza del ganado, mientras que la producción de lana, fue introducida por inmigrantes franceses y particularmente alsacianos. Y desde luego que no podría dejar de mencionarse acá a una de las figuras intelectuales cumbres, no sólo de nuestro país sino de todo el Continente, el venezolano Andrés Bello, verdadero artífice de la legislación que aún nos rige e impulsor de nuestras ciencias, educación y cultura.

#### D. LA MIGRACION SELECTIVA

Antes, cuando se hablaba de migración, inmediatamente uno visualizaba grandes desplazamientos de población, del orden de los cientos de miles y hasta de millones de individuos que abandonaban sus patrias para buscar fortuna en tierras distantes y promisorias. Recordemos que entre 1946 y 1957, poco más de siete millones de emigrantes europeos se trasladaron a ultramar, de los que poco menos de dos millones llegaron a América del Sur y de éstos, alrededor de 20 mil (1%), a Chile<sup>5</sup>.

Hoy, estas fuertes corrientes migratorias han disminuido sensiblemente por dos razones fundamentales:

Europa Occidental, principal fuente del capital humano y también Japón, se han recuperado totalmente de la catástrofe de dos guerras y viven un auge económico con niveles de bienestar que ya no hacen tan atractivo o necesario establecerse en otros lugares, generalmente más atrasados, y en los que —a diferencia del pasado—tampoco es tan fácil hacer fortuna de la noche a la mañana. Aún así, en 1972 cerca de 80.000 personas se interesaron por emigrar de Europa a ultramar.

Por otra parte, la abundancia de mano de obra no-especializada con niveles más o menos altos de desempleo, lleva a muchos Gobiernos a adoptar políticas inmigracionistas restrictivas, con el propósito de no agravar la situación de las fuerzas locales de trabajo desempleadas.

En estas circunstancias, se ha elaborado un nuevo sistema que busca aprovechar al máximo las menores disponibilidades del factor humano y que, al mismo tiempo, lejos de contribuir al desempleo lo combate, creando nuevas fuentes de producción y de trabajo: es lo que se conoce como los Programas de Migración Selectiva.

Con este Programa, iniciado en 1964, a petición de los miembros latinoamericanos del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, CIME (organización de la cual Chile es miembro) se pretende alcanzar "la transferencia organizada de fuerza laboral altamente calificada, de conocimientos tecnológicos para atender

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Mario Zañartu, obra citada, pág. 63.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Fernando Bastos De Avila, obra citada, págs. 20-22.

a las necesidades prioritarias reconocidas del desarrollo económico y social colocando los migrantes en zonas y sectores prioritarios de la economía con carácter permanente, a fin de aliviar las carencias conocidas de fuerza laboral calificada que obstaculizan el proceso de desarrollo<sup>3,6</sup>.

Una característica del subdesarrollo que destaca Maselli es "la existencia de grandes masas de trabajadores no calificados y en muchos casos desempleados y, al mismo tiempo, la falta de graduados universitarios, de técnicos de nivel medio y, en algunos casos, de trabajadores calificados".

Hasta acá América Latina ha sido el único continente que se ha beneficiado con el Programa de Migración Selectiva. Pero ahora también la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas, en conferencia realizada en Bangkok a mediados de 1976, se interesó para llevar adelante un Programa similar. Igualmente los países exportadores de petróleo, buscan acelerar al máximo su desarrollo atrayendo técnicos altamente calificados. En este aspecto Kuwait marca un verdadero record, pues el 85% de sus profesionales con título universitario son extranjeros, seguido muy de cerca por Arabia Saudita, con un 83%<sup>8</sup>.

Se calcula en aproximadamente unos US\$ 30.000 el promedio del costo de la instrucción y la formación de un técnico<sup>9</sup>. A este valor habría que agregar el beneficio que dicho técnico aporta al país a través de la difusión de sus conocimientos y el efecto multiplicador que él produce. Es así nocado en su sup asistencia de servicio nocado en servicio de la instrucción y la formación de un técnico en servicio de la instrucción y la formación de un técnico en servicio de la instrucción y la formación de un técnico en servicio en servicio

Evidentemente que los países en vías de desarrollo no disponen de suficientes recursos financieros, científicos ni técnicos para satisfacer todas las necesidades que su crecimiento exige, en cuanto a la formación de capital humano de alto nivel. Ante esta limitación de recursos, nada más lógico que recurrir a la inmigración selectiva para asegurar el crecimiento de un país, aprovechando los recursos invertidos por el país de emigración. Como bien lo expresa Zañartu<sup>10</sup> "al promover la inmigración, en el fondo se está promoviendo la importación de recursos humanos. La promoción de esta importación es una alternativa a la producción doméstica de recursos humanos. La justificación de la inmigración desde este punto de vista está por lo tanto en el hecho de que la economía del país no está capacitada para producir los recursos requeridos a un precio inferior al que esos recursos pueden ser obtenidos

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup>CIME: "Transferencia de Tecnología a América Latina mediante la Migración". III Seminario sobre Adaptación e Integración de los Inmigrantes Permanentes. Ginebra, 1977. Documento N° 10, págs. 2-3.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Dr. G. Maselli: "La Transferencia de Tecnología mediante los Traslados Internacionales de Fuerza Laboral". Boletín del REMP, Suplemento II, La Haya, octubre 1977, pág. 8.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Idem (7), págs. 5, 17 y 55.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup>CIME, 1977, Documento N° 10, citado, pág. 10.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup>Mario Zañartu, obra citada, pág. 53.

en el mercado internacional. Desde este punto de vista la inmigración es tanto o más importante que la importación de cualquier otro recurso necesario para la producción y en general para el desarrollo de la economía nacional. Debe merecer la prioridad que se otorga a este tipo de recursos". Y ya vimos, al comienzo de este trabajo, que la mayor importancia del capital humano sobre el capital físico no debe dejar dudas sobre la elección a realizar. Kuznets es bien explícito al respecto cuando señala que "para estudiar el desarrollo económico la clave no está en la existencia física de instalaciones y equipos; está en gran parte en el capital invertido en los seres humanos y en toda la estructura económica y social que condiciona el uso de la fábrica y el equipo" A su vez J.J. Spengler expresa que "la inmigración sirve para aumentar el producto nacional neto per cápita, principalmente porque libera las fuerzas de los rendimientos crecientes, porque mejora la combinación factores productivos, porque introduce habilidades nuevas y de orden superior, y porque trae a los países un nuevo marco de valores conducentes a la empresa económica y al aumento de la producción material".

Segui González agrega otro factor importantísimo de la inmigración: "está, en efecto, demostrado que por cada uno de los migrantes se ocupará mano de obra nativa en una proporción de diez a veinticinco y no se afectará la desocupación total —de existir— sino, por el contrario la absorberá en buena medida". Los beneficios que acarrea la transferencia de recursos humanos de alto nivel en el sector educativo han tenido el efecto de reforzar y ampliar la capacidad de todo el sistema educativo; como en la industria, ha llevado a una mejor organización del trabajo y a una mejor utilización de la fuerza laboral nacional; en el sector artesanal, uno de sus logros más importantes ha sido el de disminuir el éxodo de las zonas rurales a las urbanas gracias a la creación de más oportunidades locales de empleo<sup>14</sup>.

Pero es en el sector rural donde los efectos demostrativos del aporte migratorio resultan más espectaculares. Analizando asentamientos de pequeño tamaño y escasos números de inmigrantes en zonas con una población nativa, casi siempre de escasa densidad y, en todo caso, muy inferior a su capacidad productiva, un investigador pudo advertir las siguientes ventajas irradiadas por los asentamientos de inmigrantes:

- expansión de la superficie efectivamente cultivada "por reflejo", inducido por los asentamientos de inmigrantes a agricultores nativos, en superficies mucho mayores a la del asentamiento oficial;
- en verdaderos polos de crecimiento;

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Citado por Mario Zañartu, pág 14.

<sup>12</sup> Idem., pág. 65.

<sup>13</sup> Luis Seguí González: "La Inmigración y su contribución al Desarrollo", Caracas, 1969, pág. 192. 20 200 spág. Wolnemwood Well and despression settlement est as grand sol se holocas.

<sup>14</sup> CIME, Documento Nº 10, citado, págs. 7 y 55, xêns, 22 aga, obsilo 01 ºM ознешью С ЭМГО вто

- cambios de los métodos agrícolas y diversificación de la producción agrícola, debido a la transferencia de nuevas técnicas. Se califica de "notablemente eficaz la transferencia de la tecnología agrícola moderna desde los asentamientos de inmigrantes a los habitantes locales";
- agroempresas con la participación de campesinos locales. Creación de establecimientos industriales, sistemas de comercialización, almacenamiento de insumos agrícolas y productos agrícolas y otras empresas que se iban extendiendo paulatinamente al ir participando en ellas los campesinos y agricultores de las cercanías;
- extensión de los servicios sociales (acceso a la sanidad, educación, etc.) a los vecinos del asentamiento.

Todo lo anterior, va acompañado naturalmente de un crecimiento sustancial de la productividad agrícola en suelos antes inexplorados o estériles, lo que en una época de reducción acelerada de la relación alimentos-población como en la que hoy se vive, aparece como un excelente resultado<sup>15</sup>.

Uno de los principales problemas que limita la migración de profesionales y técnicos es la diferencia de sueldos percibidos en su país de origen y en el de adopción. Muchas veces el interés del posible inmigrante disminuirá si con el eventual cambio su nivel de bienestar para él y su familia va a deteriorarse. El Programa de Migraciones Selectivas del CIME aborda este aspecto, para afrontar el cual se creó un Fondo de compensación que tiene por objeto costear los complementos de sueldo durante un límite de hasta doce meses. También hay subsidios para cargas familiares, subsidios de instalación, seguros de protección contra enfermedades y accidentes, fuertes rebajas en los pasajes, aparte de ciertos servicios que se brindan al migrante como ser, colocación en los empleos, arreglo de documentación, ubicación de viviendas y otras ayudas, todas las cuales tienen por finalidad facilitar y hacer más atractiva la inmigración. Incluso varios Gobiernos europeos abonan ajustes de remuneración a sus nacionales cuando éstos emigran para ocupar puestos en los que se requiere de una fuerza laboral altamente calificada.

Desde que comenzó el Programa de Migración Selectiva en 1964 y hasta 1976, el CIME ha trasladado un total de 18.708 personas a América Latina, con las calificaciones que a continuación se indican<sup>16</sup>:

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup>M. Weizman: "La Migración Rural a América Latina", III Seminario sobre Adaptación en Integración de los Inmigrantes Permanentes, Ginebra, 1977, Documento N° 9, págs. 26 y 55.

to the second control of the second of the second of second of the second the second the second the second of the	
Profesionales con título superior apobuetan escapes stasmismonag esidinogad 8.088	,
Profesores de universidad Tental acreers acreers política, podrán acreers innuer basisfad acreers su	
Otros profesores e instructores and the stag left stages and objecto all miled.547	
Ingenieros y otras especialidades ana desvoyor, culcurso no claus to norgania 2.627	
Especialistas de grado medio 5.795 Ingenieros técnicos 2.956	
Delineantes 426	
Otros especialistas de grado medio 2.413	
Trabajadores muy calificados y calificados Agricultores y pescadores Trabajadores de industria textil y del cuero Metalúrgicos y electricistas Carpinteros, etc. Otros trabajadores  4.869 546 1596 1898	
707.81 dos parses arabes productores de petróleo y varios de Asia y Africa que dan	

Del total señalado, es lamentable constatar que la cantidad de especialistas llegados a Chile a través de este Programa es muy inferior a la de los que se han radicado en Argentina, Brasil, Colombia, Uruguay o Venezuela, lo que equivale a afirmar que nuestro país aprovecha menos que las demás naciones de la región, estos recursos humanos especializados portadores y transmisores de tecnología, de gran efecto multiplicador, reducidores del desempleo y preparados a alto costo por las naciones industrializadas.

#### E. CONCLUSIONES

Para un país en vías de desarrollo como el nuestro, las necesidades de capital humano y de capital físico son urgentes.

Un crecimiento económico alto como el alcanzado en 1977 y el que se pronostica para los próximos años, exigirá de recursos humanos cada vez más calificados que el país no está siempre en condiciones de obtener de inmediato, debido al tiempo que se requiere para su formación y a las inversiones que ello demanda.

Si no se cuenta con las cantidades de técnicos suficientes, es correcto suponer que se hará más difícil alcanzar los objetivos fijados.

Ante esta realidad, parece conveniente aplicar para la obtención del factor humano una política similar a la que el Gobierno, con tanto éxito, ha llevado a efecto en el campo del comercio internacional: esto es, la del aprovechamiento de las ventajas

comparativas, gracias a las cuales se puede lograr la asignación óptima de los recursos disponibles, generalmente escasos tratándose de un país en vías de desarrollo. Siguiendo esta política, podrán atraerse inmigrantes, cuya inversión en su formación ha corrido por cuenta del país del emigrado, sin mayor desembolso para el país receptor el cual, en cambio, aprovechará además el impacto de su contribución al desarrollo, con el efecto multiplicador consiguiente. También debe tenerse presente que la venida de inmigrantes, generalmente, trae consigo capital físico y sirve para establecer vínculos especiales más profundos con los países de emigración.

Salvo esfuerzos aislados —de los que la inmigración alemana de mediados del siglo pasado, la árabe durante los años veinte, la española y judía durante los años treinta y la de los refugiados europeos a fines de la década del cuarenta, son los casos más destacados, todos con espléndidos resultados— Chile prácticamente ha carecido de una política inmigratoria imaginativa, ágil y agresiva. En este campo, hemos quedado cuantitativamente detrás de Argentina, Brasil, Colombia, Uruguay y Venezuela, países que han sabido aprovechar, así, los recursos humanos calificados preparados a un gran costo por las naciones industrializadas. Lo mismo están haciendo los países árabes productores de petróleo y varios de Asia y Africa, que dan especial énfasis a este sistema altamente multiplicador de tecnología, relativamente barato y promotor de desarrollo, ocupación y bienestar.

Parece llegado el momento, entonces, para que se elabore y ejecute una política de inmigración selectiva que por razones geopolíticas, de desarrollo y seguridad nacional el país requiere con extrema urgencia. al sup sonom anosvoras siag orizsun

Para un país en vias de desarrollo como el nuestro, las necesidades de capital hu

una política similar a la que el Gobierno, con tarito exito, ha llevado a efecto en el

### PLANIFICACION FAMILIAR EN LA SEGURIDAD NACIONAL 113 38

Coronel de Aviación (S) don ALBERTO SPOERER COVARRU-BIAS. Coronel de Carabineros (S) don PABLO ATRIA RAMIREZ. Capitán de Navío (S) don RENE MUGUIELES ORELLANA. (Alumnos del Curso de Alto Mando y Seguridad Nacional para Oficiales Superiores de los Servicios, de la Academia Superior de Seguridad Nacional, año 1977)

#### A. INTRODUCCION

La Planificación Familiar debe definirse, de acuerdo con la Declaración de Derechos Humanos de Naciones Unidas, como el derecho de la pareja humana para determinar el momento de iniciar su reproducción, fijar el número de los componentes del grupo familiar y el espaciamiento entre ellos, así como poner término al proceso reproductivo. Así entendida, la Planificación Familiar viene a ser la consecuencia de la actividad sexual movida, no en forma meramente instintiva, sino que bajo el dominio de la razón o de lo que se ha denominado Paternidad Responsable.

La Paternidad Responsable se encuentra presente cuando se dan las circunstancias especiales que supongan:

- 1. Que el niño concebido tendrá probabilidades de obtener cariño y ternura lo que presupone que la espera de su nacimiento se hará con ansia y deseos vehementes.
- 2. Que el niño nacido tendrá adecuada protección, es decir, cuidados biológicos, asistencia médica, etc.
- 3. Que en el momento oportuno, el niño esté en condiciones de recibir y formar parte de un proceso educativo; y proceso educativo de la condiciones de recibir y formar parte de un proceso educativo; y proceso educativo de la condiciones de recibir y formar parte de un proceso educativo; y proceso educa
- 4. Que en general se le brinden oportunidades aceptables de desarrollar su personalidad hasta los niveles a que los hace acreedor, su condición y su dignidad humanas. Obviamente, las acciones de Planificación Familiar no inciden en la total.

Con esto, el concepto de Paternidad Responsable significa que los instintos reproductivos se ejercen bajo el control de la racionalidad, es decir, responsablemente.

En Chile las acciones de planificación familiar se iniciaron en 1964 como una forma de combatir el aborto clandestino y criminal. El problema que originaba esta práctica adquiere toda su relevancia al considerar que llegaron a practicarse hasta 150.000 abortos en un año, frente a 300.000 nacimientos. Estas acciones

se emprendieron con miras a mejorar la salud, evitar muertes y fomentar el bienestar de madres y niños, con prescindencia absoluta de sus implicancias demográficas.

Los resultados de estas acciones pueden apreciarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 1

					Mortalidad	
	Año	Natalidad	General	Infantil	Materna Total	Materna por aborto
	1964	36,2	11,0	102,9	28,3	11,8
	1965	36,3	10,8	95,4	27,9	9,9
	1966	34,10	10,4	97,7	26,1	10,0
	1967	31,3	9,8	94,3	26,5	10,0
	1968	30,3	9,4	83,5	21,2	8,4
	1969	29,2	01/9,200	78,7	18,2	6,4000
	1970	27,9	8,9	79,3	16,8	16,6
	1971	28,7	8,7	bs 70,5 on 61	14,2	100 0 5,28 10 01
	1972	28,6	9,1	71,1	16,3	one 5,0 miles
	1973	27,9	8,4	65,2	13,3 .ofchia	4,3
	1974	26,6	7,8	63,3	12,2	4,2
1133361	aucus sai			stinguone by	s sidaanegan X	
	ucción en				us supongas au	
10 a	ños a:	73,5%	70,9%	61,5%	43,1%	35,6%

<sup>\*</sup>Tasas por 10.000 nacidos vivos.

De las cifras expuestas, puede apreciarse que la Planificación Familiar en Chile ha logrado en el plazo analizado substanciales modificaciones de los índices demográficos señalados, habiéndose conseguido un crecimiento anual de 1,6% de su población.

Obviamente, las acciones de Planificación Familiar no inciden en la totalidad de la problemática demográfica, como son, entre otras, la defectuosa distribución interna de la población acumulada en las Areas Metropolitana y Regiones Quinta y Octava, el acúmulo de la población Urbana en detrimento de la Rural, el despoblamiento de áreas y zonas limítrofes, materias que han sido analizadas en otros trabajos realizados durante el presente año docente de la Academia Superior de Seguridad Nacional.

El presente ensayo pretende analizar la participación que la Planificación Familiar pudiera jugar en el marco de la Seguridad Nacional.

Para este objeto, se hace indispensable precisar la situación demográfica de Chile, comparándola con la situación demográfica mundial, con el fin de verificar si nuestro país está expuesto o no a las vicisitudes que han conducido al mundo a una situación demográfica peligrosa, o si se dan en él otras circunstancias que hagan igualmente imperativas acciones de planificación de la familia.

Esbozada la condición demográfica de nuestro país y las circunstancias socioeconómicas que la configuran, hemos creido de interés considerar la conveniencia de orientar la Planificación Familiar, hacia aquellos sectores cuya condición económico-social los hace gravitar negativamente en el proceso de Desarrollo Nacional, y por ende, en la Seguridad Nacional.

Finalmente, después de estudiar en el Objetivo Nacional las referencias acerca de la Familia y la Planificación Familiar, abordamos la participación de ésta dentro de la Seguridad Nacional.

## B. PROBLEMA DEMOGRAFICO MUNDIAL TELE ASSISSION AND ASSISTED AS ASSISTED.

## 1. LA EXPLOSION DEMOGRAFICA

Se estima que en el año 1 de la Era Cristiana, la población total de la tierra alcanzaba de 200 a 300 millones de habitantes. Hasta 1650, la población había crecido muy lentamente; y en ese año, se estimaba en 525 millones. Cien años más tarde, en 1750, se habían alcanzado los 700 millones. En el siglo XIX (1850), la población casi se dobló llegando a los 1.200 millones. Debió esperarse otro siglo para doblar dicha cifra, la que se elevó a 2.500 millones en 1950.

Sólo 11 años (1961) bastaron para alcanzar los 3.000 millones de seres humanos, lo que permite suponer que una proyección al año 2000, doblará dicha cifra. Posteriormente, la población del globo irá en aumento a razón de 1.000 millones de seres cada 8 años. Para graficar lo que esto significa, debe señalarse que el niño que nace hoy y que viva hasta los 70 años, formará parte de un mundo de 15.000 millones de almas y sus nietos compartirán la tierra con 60.000 millones de seres, que difícilmente obtendrán el calificativo de humanos y, dentro de 650 años, la misma cantidad de años que nos separan de la época en que vivió el Dante Alighieri, habrá un hombre en cada treinta centímetros cuadrados de superficie terrestre, justificando plenamente el adjetivo de Dantesco que tendrá el globo terráqueo, que seguramente el autor de la Divina Comedia ni siquiera logró imaginar en su descripción del Infierno.

La magnitud de ésta situación se vislumbrará, si se considera que cada año la población del mundo aumenta en una cantidad igual a la población de Francia, Suecia, Dinamarca y Polonia juntos, es decir, una cantidad que se acerca a los 100 millones de habitantes, para los cuales es necesario disponer de alimentos, vestimenta, viviendas, educación y servicios.

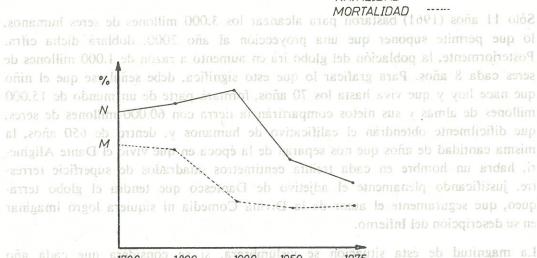
El aumento anual de la población se explica por la diferencia entre el número de individuos que nacen y el número de individuos que mueren durante un año. En la antigüedad, la natalidad y mortalidad eran muy elevadas, siendo apenas superada la mortalidad por la natalidad. A partir del siglo XVIII, la medicina logró avances importantes que le permitieron reducir considerablemente la mortalidad; pero como la tasa de natalidad permaneció a un nivel elevado, la población comenzó a crecer en la forma rápida que se ha señalado y a duplicarse en períocia de orientar la Planificación Familiar, hacia aquellos sectors cuyo contentar

### 2. LA TRANSICION DEMOGRAFICA Finalmente, despues de estudiar en el Objetivo Nacional las referencias acerca

Se conoce con el nombre de Transición Demográfica al fenómeno, en el que la población aumenta considerablemente a expensas de una reducción de la Tasa de Mortalidad, con conservación de la Tasa de Natalidad.

En la práctica, significa que la mayor cantidad de los seres que nacen vivos, incrementan la población mundial al disminuir su Mortalidad general.

En la figura 1 aparece claramente este fenómeno, pudiendo apreciarse que en el siglo XIX la diferencia entre Natalidad y Mortalidad es mayor a la que existía en el siglo XVIII, pero menor que la que existe en el XX. en concilim 008 a 002 en adas muy tentamente; y en ese año, se estimaba en 525 millones. Cien años más tarde, en 1750, se habian alcanzado los 700 millones. En el siglo XIX (1850), la pobladoblar dicha cifra. la GAGIJATAN a 2.500 millones en 1950.



La magnitud de esta sitiere on se 05er um 00er a. si 0081 consonta que cada año Succia, Dinamarca y Potonia juntos, es OSMAITuna camidad que se ncerca a los 100 millones de habitantes, para los cuales es necesario disponer de alimentos. Fig. 1. Transición demográfica a nivel mundial

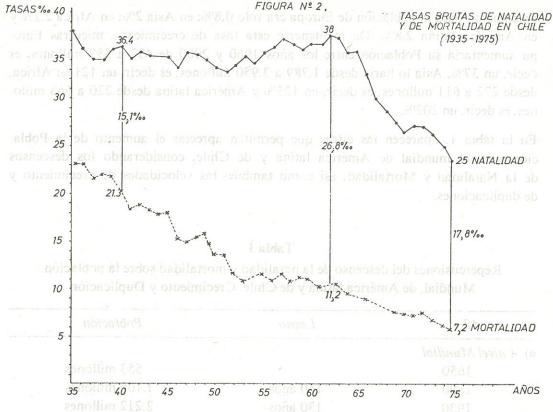


Fig. 2. Tasas brutas de natalidad y de mortalidad en Chile (1935-1975)

En la figura 2, se aprecia este mismo fenómeno ocurrido en Chile entre los años 1935 y 1975. Puede apreciarse que las diferencias entre Natalidad y Mortalidad, después de haber aumentado desde 15,1 a 26,8 a expensas de una disminución de la Mortalidad, se reducen a 17,8, en los países industrializados de Europa, la creciente urbanización indujo a las familias a reducir el número de sus componentes, lo que permitió a dichos países disminuir considerablemente la Natalidad y así alcanzar un nuevo nivel de equilibrio, en el que la Natalidad y la Mortalidad muy bajas, determinaban un crecimiento lento de la población.

Los progresos médicos no fueron exclusividad de los países industrializados, sino que se extendieron a Africa, América del Sur y Asia, donde medidas de higiene redujeron rápidamente la mortalidad. Sin embargo, como no se aplicaban medidas que redujeran la natalidad, se produjo un desequilibrio entre natalidad y mortalidad que provocó un rápido aumento de la población en estas regiones del globo.

El aumento de la población no es regular en todos los continentes. En efecto, mientras el incremento de la Población mundial se estimaba en 1964 en 2,1%, el

crecimiento para la población de Europa era sólo 0,8%; en Asia 2%; en Africa 2,1% y en América latina 2,8%. De mantenerse esta tasa de crecimiento, mientras Europa aumentaría su Población entre los años 1960 y 2000 de 437 a 599 millones, es decir, un 37%, Asia lo haría desde 1.789 a 3.950 millones, es decir, un 121%; Africa, desde 272 a 611 millones, es decir, un 125% y América latina desde 220 a 665 millones, es decir, un 202%.

En la tabla 1, aparecen las cifras que permiten apreciar el aumento de la Población a nivel mundial de América latina y de Chile, considerando los descensos de la Natalidad y Mortalidad, así como también las velocidades de crecimiento y de duplicaciones.

Tabla 1

Repercusiones del descenso de la natalidad y mortalidad sobre la población Mundial, de América latina y de Chile. Crecimiento y Duplicación

W	
	553 millones
150 años	1.106 millones
130 años	2 212 millones
51 años bobliotos	4.420 millones
	68,7 millones
36 años	137,5 millones
26 años	274,9 millones
24 años	549,8 millones
	lidad, después de haber aumente
	oucher se . 64,9 millones so nois
	la crecie amillones sicon indujo
	dentes, renollim 6,91 tio a die
	130 años 51 años 36 años 26 años omzim 27 años en los paises 28 años en los paises 32 años en los paises

que se extenoreron a Aires es Aires de Migraria de Mig

### 1. LA POBLACION Y SU PROYECCION

Aunque el primer Censo en Chile se iniciará en 1831, las cifras oficiales se dieron a conocer en 1835. Desde 1970 al año 2000 se tienen proyecciones de Población, por sexo y grupos de edad para el total del país y sus Regiones.

De acuerdo con estos antecedentes, las cifras de población en Chile serían las siguientes:

TABLA 2.
Proyecciones de desarrollo de población en Chile

	EDAD	MUJERES	HOMBRES
Ai	ão y oa	Nº de habitantes	Indice de aumento
18	75	2.076.000 millones	100
190	07-68	3.200.000 millones	
19:	20	3.730.000 millones	
19.	30 - 40	4.287.000 millones	
194	40	5.024.000 millones	
19:	50	5.933.000 millones	
190	50	7.374.000 millones	355
19	70 0	9.368.558 millones	
19	75	10.253.014 millones	52
198	30	11.259.871 millones	0 \$ 4 6 8
198	35	12.384.095 millones	
199	90	13.553.460 millones	
199	95	14.713.817 millones	
200	0005-2000	15.850.312 millones	

Como se puede observar en estas cifras, el crecimiento de la población en Chile ha sido lento. Desde 1875 a 1960, la población creció en un 355%. De acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su texto "Proyecciones de Población" de junio de 1975, en 30 años la Población Chilena crecería en un 52°, con un ritmo anual de 2%, cifra que se acerca al promedio mundial de crecimiento en igual período.

La estructura poblacional de un país, analizada desde el punto de vista del sexo y grupos etarios, permite elaborar las denominadas Pirámides de Población, cuya importancia reside en que su configuración adopta rasgos característicos que dicen relación con el grado de desarrollo de los países en estudio. Por otra parte, su análisis más detallado, hace posible el proyectar el comportamiento Demográfico de sus recursos humanos como fuente de potencial de desarrollo y fluctuaciones en la estructura Demográfica de los pueblos.

En consecuencia, hemos considerado interesante efectuar un breve análisis de la configuración de las Pirámides de Población de Chile, de sus países limítrofes y también de países altamente desarrollados (Estados Unidos y Suecia).

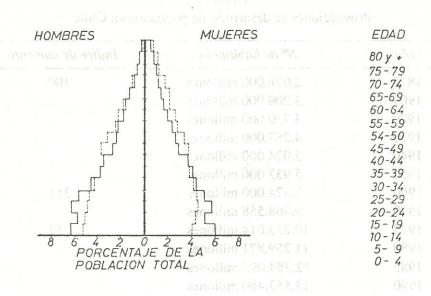
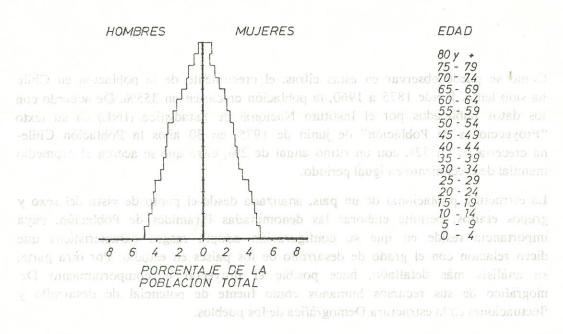


Fig. 3. Estructura por edad de la población de Chile (1975-2000)



sh stations and Fig. 4. Estructura por edad de la población en Argentina (1975) consecuente de la población en Argentina (1975

La pirámide de población de Chile demuestra, al momento actual, que nuestro país posee una estructura poblacional que lo sitúa en una posición intermedia entre la estructura propia de un país subdesarrollado y la de uno altamente desarrollado; en otras palabras, el que su índice de fertilidad y su Tasa de Natalidad de un 26,9 por mil, así como su porcentaje de senescentes vecino al 5% lo proyectan hacia una situación Demográfica futura similar a la que observamos en países desarrollados. Esta proyección resultará cierta, toda vez que los índices señalados se mantengan o perfeccionen. De acuerdo con los datos proporcionados por INE la población chilena en el año 2000 será de 15.850.312 habitantes y la pirámide de población mostrará disminución de los índices de fertilidad y franco incremento de las expectativas de vida como se observa en la figura 3.

El estudio de las pirámides de la población de los países limítrofes, demuestra que en el caso de Argentina (figura 4) la configuración corresponde a la de un país desarrollado, contrastando en forma muy significativa con la estructura observada en las Pirámides de Población de Perú y Bolivia que son similares y que tienen características de países jóvenes en desarrollo (figuras 5 y 6).

Tanto en Perú como en Bolivia, la fertilidad es casi el doble a la que se encuentra en países desarrollados, siendo las expectativas de vida mucho menores. En países altamente desarrollados como Estados Unidos y Suecia (figura 7), las pirámides de población son similares; en ambos, se aprecian poblaciones estacionarias hasta los 60 años, con porcentajes de senescentes que superan el 10%, mientras que en sus bases se observa fertilidad baja, aproximadamente la mitad de la que suelen presentar países jóvenes en desarrollo.

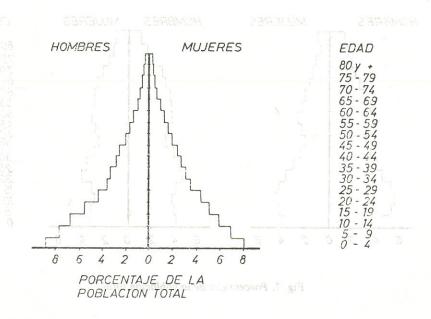
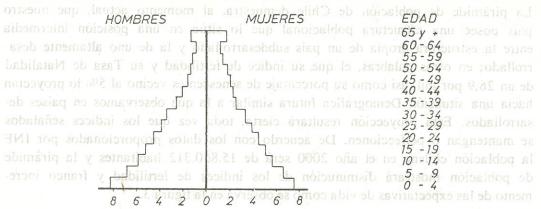


Fig. 5. Estructura por edad de la población de Perú (1975)



El estudio de las piramides de la población DATOT NOIDALBOR irrofes, demuestra que en el caso de Argentina (figura 4) la configuración corresponde a la de un pais desarrollado, contrastando en forma muy significativa con la estructura observada en las Piramide (701) sivilos na noibaldos als babas ros arructuras. 3. gia es y que tienen de serviciones de serviciones en desarrollo (figuras en el caso de serviciones e

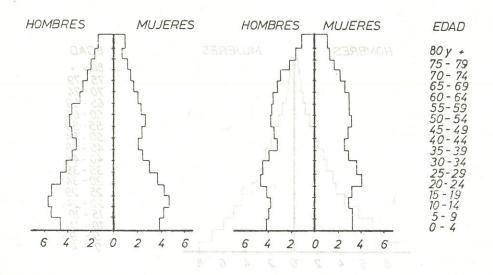


Fig. 7. Porcentajes de la población total

#### 2. DENSIDAD DE POBLACION

Considerando la totalidad del territorio Nacional (756.623 Km²) y las últimas cifras de población con que cuenta el INE (10.253.014-1975) Chile tendría una Densidad Poblacional de 13.55 habitantes por km². Sin embargo, la densidad de población, con frecuencia calculada según la modalidad descrita, revela índices que conducen a una apreciación absolutamente distorcionada. En consecuencia es dable afirmar, que dicho índice no representa la realidad chilena y sólo se anota con el objeto de destacar este hecho.

Una apreciación realista de la densidad poblacional de un país, sólo puede obtenerse mediante el cálculo de dicho índice, basado en la superficie habitable que las partículas características geográficas le confieren al territorio en estudio. Esta densidad poblacional corregida es la que se denomina "Densidad Fisiológica".

Chile y su loca Geografía determinan que sólo sea habitable aproximadamente un 20% de su superficie (151.324.6 km²) lo que significa que la densidad fisiológica de nuestro país es de 67,75 habitantes por km², densidad cuyo valor se aproxima significativamente al de la población ideal (75 habitantes por km²).

Tendríamos que concluir, entonces, que Chile no presenta un problema Demográfico de Densidad poblacional y que, de acuerdo a las cifras señaladas en el párrafo precedente, su territorio permitiría un incremento moderado (8,10%) de su población para situarse en el área de densidad de población considerada como óptima.

### 3. PROBLEMAS SECTORIALES

Los párrafos precedentes que se refieren a la Pirámide de Población y a la densidad poblacional de Chile permiten deducir que el problema demográfico de nuestra patria no se relaciona ni con uno ni con otro de los acápites mencionados.

Por esta razón, decidimos investigar el comportamiento poblacional de diversos sectores, con el propósito de establecer si existía o no relación entre las Tasas de natalidad y las características de los sectores investigados. Estimamos de interés la caracterización de los sectores, uno de los cuales fue configurado en base a condiciones económico-sociales globales, representadas e individualizadas mediante el Mapa de Extrema Pobreza. Un segundo sector fue caracterizado por las condiciones de escolaridad de las madres y un tercero mediante la apreciación de las condiciones ocupacionales de los padres. Esta sectorización será expuesta en tres párrafos sucesivos.

Provincia		Total Pobres provincia	% Pobr. sobre poblac. total provincia	Tasa de natalidad*
Coquimbo	340.818	102.230	29,9	26,4
Aisén puede nésiA	48.944	14.445	29,5891 6	28,5
Arauco and an arangua	98.752	27.993	28,3	33,7
Linares (1) Circuitas (1)	191.914	52.810	27,5	27,7
Cautinologicological Debiano	420.620	115.431	27,4 00100	000
Malleco	176.652	47.531	26,8	27,1
Nubleabamizorga oldatio	318.192	82.794	oto an 25,90 so	ol w30,15kg
Maule of si sup soiling	83.243	20.960	21) sio 25,1uz us	ob 25,35 m
Atacama o bablansb "m	152.686	38.298	b sa sin25,0 tsaun	28,8
eal (75 habitanteoidoid	192.911	47.174	signif4,42vamente	30,3
Colchagua	168.731	40.690	24,1	26,5
Curicó	114.721	27.042	23,5	28,0
Aconcagua	162.185	38.040	23,400 00	24,9
Talca Schalanse Sailba Si	234.331	52.628	anoiasid22,4babian	26,2011
Llanquihue Dansborn Olina	201.074	44.481	dente. 1,22 territor	25,8
O'Higgins	310.939	68.286	221801121,980 00	iosid27,518 sh
Tarapacá	176.180	38.301	21,7	30,1
Osorno	159.645	32.120	20,2	26,5
Valdivia	275.895	55.402	20,1	24,3
Antofagasta	251.655	49.409	19,6	31,4
Concepción	665.412	130.058	19,5	28,1
Santiago	3.425.943	647.139	18,8	25,9
Chiloé Na Antipaldo S	111.220	19.864	ar aup 17,9 basanc	23.8
Valparaíso meb ameldo	747.360	114.635	red elinis, 3et ta	noise 22,8 bab
Magallanes Magallanes	91.625	8.653	o in moiog 41 sz or	22,2 129110

Fuente: Mapa Extrema Pobreza ODEPLAN GROOD IN TRESTIGATION OF THE STATE OF THE POPULATION OF THE POPUL

En el cuadro 2, aparece el ranking de porcentaje de pobres por provincias, extraído del Mapa de Extrema Pobreza elaborado por ODEPLAN, al que hemos agregado las Tasas de natalidad correspondientes a cada provincia. Con el fin de apreciar si es posible establecer una relación entre la Extrema pobreza y las Tasas de Natalidad, consideramos dos grupos de provincias, que incluían las cuatro

sectores, con el proposito de establecer si existia o no relación entre las lasas de la

con más alto porcentaje de pobres y las cuatro con más bajo porcentaje de ellos. Para cada grupo, calculamos el promedio aritmético de sus Tasas de Natalidad y llamando la atención los siguientes hechos:

- a) Las cuatro provincias con más alto índice de pobreza tienen una Tasa de Natalidad promedio de 29,07, mientras que el grupo conformado por las cuatro provincias con menor índice de pobreza tiene una Tasa de Natalidad promedio 23,67;
- b) La Tasa de Natalidad general de Chile es de 26,9 por mil, de manera que las cuatro provincias con más alto porcentaje de pobres tienen una cifra de 2,17 superior al promedio, mientras que las cuatro provincias con menor porcentaje de pobreza tienen una cifra de 3,25 menos que el promedio nacional;
- c) La diferencia en los promedios aritméticos de las tasas de Natalidad de las cuatro provincias con mayor porcentaje de pobreza y las cuatro con menor porcentaje de pobreza es de 5,4. Dicho en otras palabras, la tasa de Natalidad de las provincias con menor porcentaje de pobreza representa sólo el 81,42% de la Tasa de Natalidad de las cuatro provincias con mayor pobreza.

## b) Nacidos vivos por orden de nacimiento, según el nivel de instrucción de la madre.

En el cuadro que sigue, elaborado con la intención de tratar de establecer si existe o no una relación entre el número de niños que configuran los grupos familiares y el nivel de instrucción de la madre, aparecen los porcentajes que corresponden, según orden a los hijos que sobrepasan la configuración de la familia nuclear que está formada por el padre, la madre y cuatro hijos.

Nacidos vivos por orden de nacimiento, según el nivel de instrucción de la madre o mad

UC ESCAU	Service Service Service	ANY CONTRACTOR AND AND	971 GM 280)	37 CH - X			
Nivel de ins- trucción de	Total	5,89%	968'18	Número de or	den de los hijo	os.	าดภาษารูเล่
la madre	de naci- mientos	5	6	7	8	9	10
Ninguno	17.686	9,4%	8,06%	7,14%	6,23%	4,69%	12,67%
Básico o	170.510	6,47%	4,52%	3,26%	2,44%	1,83%	3,69%
Medio	61.225	2,83%	1,33%	0,79%	0,38%	0,25%	0,36%
Superior	6.676	1,34%	0,53%	0,26%	0,16%	0,07%	0,36%
. гертеѕеп-		ión econó	agintla ela	de mas h	rihea leh	cionales	COHOO SEL
a en razon	DS aument	9,4/1,34	8,06/0,53	7,14/0,26	6,23/0,16	4,69/0,07	12,67/0,36
		7	15	berg 8 27	39	67	800 6 35 yrs

El análisis del cuadro 3, permite apreciar cómo el nivel de instrucción de la madre constituye un factor determinante del mayor número de hijos del grupo familiar. En efecto, mientras que para las madres sin instrucción el quinto hijo representa el -9,40% de la totalidad de los hijos de estas madres, para las madres con instrucción superior, el quinto hijo representa sólo el 1,34% de ellos, en otras palabras, mientras un grupo familiar cuya madre tiene un nivel de instrucción superior, tiene su hijo quinto, siete grupo familiares cuyas madres carecen de instrucción tienen su quinto hijo.

Estas cifras se van exagerando a medida que transcurran el número de orden de los hijos en forma tal, que mientras entre las madres sin instrucción el hijo noveno constituye el 4,69 de la totalidad de los hijos de ellas, entre las madres con instrucción superior el hijo noveno constituye solo el 0,07 de ellos. En otras palabras mientras un grupo de estas madres tienen su noveno hijo, 67 grupos de madres sin instrucción tienen su hijo noveno.

c) Nacidos vivos según categoría ocupacional del padre y nivel de instrucción de la madre

Se estableció esta relación con miras a investigar si intervenía el factor socioeconómico en el número de nacimientos.

### te o no una relación entre el númer 4 orbandos que configuran los grupos familia-

Nivel instrucción de	Total de	Categoria ocupacional del padre					
la madre	nacimientos	Patrón	empleado	obrero	trabajador propio	ignorado	
Ninguno 30 1015	ourient ob 177.544	0,94%	4,55%	82,19%	10,93%	1,36%	
Básico	167.598	1,09%	15,22%	72,89%	10,33%	0,44%	
Medio	58.198	2,18%	64,15%	22,68%	10,55%	0,31%	
Superior	wojin zot 96.290	3,37%	81,8%	5,89%	8,61%	0,27%	
					de nact-	гисства ав	

En el cuadro 4, puede apreciarse que mientras las categorías ocupacionales del padre involucran un mejor grado de situación económico-social, como son los casos de patrones y empleados, los porcentajes de nacidos vivos aumentan en razón directa con el nivel de instrucción de la madre, mientras que en las categorías ocupacionales del padre, de más baja situación económico-social, representado por la categoría de obrero, el porcentaje de nacidos vivos aumenta en razón inversa con el nivel de instrucción de la madre.

## 4.2 CONCLUSIONES ACERCA DE LA SITUACION on que reaconte de conclusiones aces en concentral de concen

Como conclusión a lo expuesto en relación al problema poblacional de Chile, puede señalarse:

- a) Que Chile no es un país sobrepoblado; su densidad fisiológica alcanza a 67,75 habitantes por km², cifra que está bajo los 75 habitantes por km² que se estima como óptima.
- b) La proyección de la Pirámide de Población chilena indica que no obstantes ligeras modificaciones de su estructura, no se dispone de elementos de juicio que permitan suponer que la población del país está adquiriendo características de población vieja. Por otra parte, muestra que las expectativas de vida del chileno medio se van alargando.
- c) Durante el decenio 1960-1970, la tasa de crecimiento de población de Chile de 2% ha sido inferior al promedio de América latina que fue de 2,8%, acercándose a la que exhiben los países desarrollados (1,8%).
- d) Existen suficientes antecedentes como para afirmar que el crecimiento de la población de Chile, se hace fundamentalmente a expensas de sectores con alto porcentaje de extrema pobreza, con bajo nivel de instrucción y baja condición económica de los padres.
- e) El problema Demográfico chileno no es de carácter global sino sectorial, ya que radica en los estratos más desposeídos de la sociedad que no tienen acceso a la información, elementos y servicios de control de fertilidad. El problema Demográfico se centra en la hiperfecundidad de las mujeres pertenecientes a las clases más humildes; no como consecuencia del deseo de tener una prole más numerosa; sino que en parte importante por la carencia de información, educación, elementos y servicios que pongan a su alcance la Planificación Familiar.

## D. RAZONES PARA LA PLANIFICACION FAMILIAR

Al comienzo de este ensayo, nos referimos a la explosión demográfica mundial y señalamos que el niño que hoy nazca y que viva hasta los 70 años de edad, formará parte de un mundo de 15.000 millones de habitantes y que sus nietos, o sea, los bisnietos de la pareja que lo engendró, compartirá la tierra con 60.000 millones de seres. Por otra parte, acabamos de comentar que el problema poblacional chileno es de carácter esencialmente sectorial, afectando estratos socioeconómicos menos prósperos. En consecuencia podemos deducir, que en nuestro país la pareja que engendre hoy un hijo no tendrá la desgracia de vivir en el mundo dantesco que significará el globo con sus 60.000 millones de habitantes, ni correrá el peligro de enfrentar a corto plazo una saturación poblacional. Sin embargo,

hay otras razones que no son de carácter demográfico, que hacen que para esa pareja y para todos en este momento, sea imperativo adoptar una conducta reproductiva que se encuadre dentro de lo que se entiende por Planificación Familiar.

Antes de entrar a analizar las diferentes razones que hacen imperativa aquella conducta, conviene detenerse a aclarar algunos conceptos, que habitualmente se consideran como sinónimos sin serlo, lo que se presta a confusiones y determina incomprensión.

- Control de la Fertilidad: implica el fenómeno reproductivo bajo limitación, o bien, el conjunto de acciones destinadas a corregir el estado de infertilidad o de subfertilidad. Se refiere a las acciones ejercidas sobre una mujer individualmente.
- Regulación de la Fecundidad: es el conjunto de acciones que se orientan a modificar la tasa de nacimientos en un grupo poblacional; se refiere a población, no a una mujer.
- Control de la Natalidad: es la modificación de la Población de un país independientemente del deseo de la familia. Expresa una intencionalidad dirigida, o sea con miras a disminuir la Tasa de nacimientos, o bien a estimularla aumentándola según las condiciones sociopolíticas del gobierno que la propicia. Mediante el control de la Natalidad, se pretende que un país aumente el número de sus habitantes si circunstancias especiales así lo aconsejan, lo disminuya o lo mantenga estacionario, si se dan las condiciones en ese sentido.

Las Razones para la Planificación Familiar se pueden agrupar, con propósito expositivo en:

- minerosa; sand into ent parte impresente per la carencia de estadiun
- Razones sociales
- Razones biológicas
- Razones económicas.

Analizaremos sucesivamente cada uno de estos grupos:

## 1. RAZONES SEXUALES

Derivan de la conducta o comportamiento sexual de la especie humana, que se refieren al funcionamiento del impulso sexual y a los problemas que surgen de la precocidad con que aparece la capacidad reproductiva durante la adolescencia tanto en el varón como en la mujer.

### a) El impulso sexual a silvante la adolescencia, el impulso a realizabenes objetis de la compania del compania del compania de la compania del com

El impulso sexual cumple la función biológica de la reproducción en todos los animales con reproducción sexuada. El comienzo de la vida de un nuevo ser y la relación sexual son elementos estrictamente ligados sólo en los animales; en esta forma se explica la cópula de los animales exclusivamente en los períodos de celo, durante los cuales se dan las posibilidades de iniciar el proceso reproductivo.

En el ser humano, la actividad sexual se da en condiciones diferentes por influencia de una serie de factores, entre otros, culturales. A manera de ejemplo debe mencionarse la relación sexual de una pareja estéril y la actividad sexual de la mujer menopáusica. Aún más, no obstante que la mujer puede ser fecundada sólo durante los días alrededor de los cuales ocurre la ovulación, la tendencia a realizar el acto sexual se da con mayor intensidad y frecuencia durante los días pre-menstruales, que constituyen habitualmente períodos de esterilidad fisiológica. De manera que fisiológicamente es posible en el ser humano la unión carnal no seguida imperativamente de la iniciación de una gestación. El ser humano presenta una disposición constante para relaciones sexuales, con celo permanente, lo que constituye una condición excepcional en la escala biológica, pudiendo equipararse por su exclusividad entre los seres vivos, con el uso del lenguaje, la marcha erecta, la oponibilidad del pulgar y el uso de instrumentos. De lo anterior debe deducirse que en el ser humano la actividad sexual no tiene como única finalidad la reproducción, siendo posible diferenciar el impulso sexual que lleva a la pareja a realizar el acto sexual, separadamente del deseo o intención de concebir un hijo. Aquel es un fenómeno netamente instintivo y éste un proceso escencialmente racional y por ello, controlable. Así entendida la actividad sexual en el ser humano deja de ser un medio y se convierte en un fin en sí mísmo y por nestar Familian sea conveniente, automaticamente se habra conseguid.omaim iz

## grupo taminar. Es preciso recordar en este momento que Salud, de acuerdo con b. Problema de la adolescencia mundial Mundial properto aceptado por la Organización Mundial

Cuando se analiza el desarrollo de los individuos de uno y otro sexo, puede establecerse que en su trascurso llega un período en que se presentan condiciones biológicas que permiten la reproducción, período que en la especie humana ocurre alrededor de los doce años en la mujer y 14 años en el varón. Ya los antiguos Romanos identificaban dicho período con la aparición del vello en el pubis y hablaban de pubertad. Nadie puede pretender que un ser humano que está en condiciones de reproducirse, por haber alcanzado la pubertad, está en situación de ejercitar esta capacidad con la responsabilidad que ello implica. Se establece en esta forma una asincronía entre ambos fenómenos, "capacitad" y "responsabilidad" de reproducción. Este fenómeno se hace aún más evidente cuando el medio socio-cultural del sujeto es bajo, pues, en éste, es más difícil comprender la responsabilidad que adquiere la persona que engendra un hijo frente al hijo por él engendrado. Es

fácil suponer que, durante la adolescencia, el impulso a realizar el acto sexual no se acompaña del deseo de engendrar y si se produce una gestación se está frente a un fenómeno que no encuadra dentro de la responsabilidad que involucra el proceso reproductivo.

### durante los cuales se dan las posibilidades de iniciar el prazallos suales se dan las posibilidades de iniciar el proposition de la companya del companya del companya de la companya de l

## cia de una sene de factores, entre otros, culturales. A manellaisos ratsensis e(a

Viene a ser, en sentido estricto, el fin último al cual se dirigen todas las actividades que en conjunto se ponen en marcha en un país para superar el subdesarrollo.

El fin del estado es el Bienestar social, definido como el conjunto de condiciones sociales que permiten a todos y a cada uno de los individuos que lo componen a alcanzar su plena realización personal y su verdadero desarrollo individual, a él contribuyen la alimentación, el vestuario, la salud, la vivienda, el trabajo y el empleo, el transporte, el consumo, el comercio y el ahorro, la recreación, la seguridad social y las libertades humanas.

El factor poblacional, es un elemento importantísimo que interviene en la obtención del Bienestar Social y contribuye al quehacer de Planificadores y Programadores de las actividades de un país, ya que de la estructura de la población, depende la cantidad y tipos de bienes y servicios que el gobierno debe procurar poner a disposición de sus habitantes.

Siendo el núcleo básico de la sociedad la Familia, hablar de Bienestar Social, significa necesariamente hablar de Bienestar Familiar. En la medida que el Bienestar Familiar sea conveniente, automáticamente se habrá conseguido el Bienestar Social. Bienestar Familiar, es un concepto amplio y se consigue mejorando las condiciones sociales, culturales, educacionales, económicas y de salud del grupo familiar. Es preciso recordar en este momento que Salud, de acuerdo con el concepto aceptado por la Organización Mundial de la salud, no es la ausencia de enfermedad, sino que es un estado de completo bienestar físico, social y mental. De manera que la salud familiar dice relación con el bienestar físico, mental y social del grupo y de cada uno de sus componentes en particular. Considerada en esta forma, para que haya salud en el grupo familiar, se requiere que exista un equilibrio entre las capacidades del grupo y el número de sus componentes.

Debe entenderse por Capacidad del grupo, el conjunto de factores socioeconómicos que sumados a las capacidades internas del mismo, hacen posible un adecuado desarrollo de las posibilidades del grupo.

En la medida que el grupo Familiar se mantenga constituido por un número de miembros que permita que su capacidad pueda repartirse racionalmente entre sus componentes, el proceso se está rigiendo por Paternidad Responsable y la

Planificación Familiar se está incorporando a las medidas de salud. Si se mantiene el equilibrio entre las capacidades del grupo y el número de sus constituyentes, es posible que su educación, alimentación, vestuario etc., puedan elevar su nivel consiguiendo un mejoramiento de la salud del grupo familiar, es decir, existirá Bienestar Familiar y, en último término, provocará Bienestar Social al país, indispensable para emerger del estado de subdesarrollo.

La procreación no deseada o irracional, tiene graves y decisivas influencias sobre

# el nivel educativo medio de la población, pues el funcionamiento de las instituciones encargadas del proceso educativo se ve seriamente comproberso so oñiNa (d

Al lado de este aspecto social de la Planificación Familiar, existe otro no menos importante también de carácter social, pero de aplicación individual y que se relaciona con el impulso de realizar un acto sexual no acompañado del deseo de engendrar. Si en estas condiciones se inicia una gestación, se está en presencia de una situación que no encuadra dentro de la Paternidad Responsable y la procreación indeseada que resulta de este acto sexual, desemboca con elevada frecuencia en un niño igualmente no deseado, a quien sus progenitores no saben, no desean o no pueden darle la adecuada protección biológica que requiere su débil condición física, ni suplir lo necesario para su educación y desarrollo dentro de la sociedad. Nada es más trágico y más fatal en sus consecuencias posteriores que la comprensión por parte del niño de que fue no deseado. El abandono que origina esta situación no sólo compromete su desarrollo orgánico, engrosando el porcentaje de los que sucumbirán en los primeros años de vida, configurando las elevadas cifras de mortalidad infantil y preescolar, sino que en forma decisiva, al proceso educativo y de control, lo que conduce al abandono del hogar, vagancia, droga-adicción, delincuencia juvenil y prostitución. Privado analfabetismo, de un mínimo de oportunidades ambientales físicas y educativas, el niño procreado irresponsablemente, viene a aumentar el torrente de personas marginadas del proceso evolutivo social.

### c) Estructura familiar

A los problemas que derivan del niño no deseado, debe sumarse el deterioro de la estructura familiar. A esto contribuyen la progresiva baja de los niveles de vida de cada miembro del grupo familiar en forma directa, al aumentar el número de personas en que debe dividirse el ingreso familiar; la progresiva y mantenida baja de los ingresos familiares al incapacitar a la madre para el trabajo durante períodos prolongados y/o repetidos; la disolución de uniones familiares al hacer la vida del hogar mas inconfortable por el hacinamiento, la disminución de las posibilidades recreativas, etc., y la limitación de las posibilidades educativas de sus miembros. A largo plazo, la causa más importante del deterioro de la familia, lo constituye lo precario de las condiciones educativas y la falta de ambiente

familiar a que se encuentran sometidas las nuevas generaciones, ya que sólo en la familia, el niño puede encontrar el calor afectivo que plasmará la trama de su personalidad y de su carácter.

### d) Proceso Educativo Global

La procreación no deseada o irracional, tiene graves y decisivas influencias sobre el nivel educativo medio de la población, pues el funcionamiento de las instituciones encargadas del proceso educativo se ve seriamente comprometido si una avalancha de aspirantes sobrepasa sus capacidades reales. El nivel educacional se verá lesionado, en la medida que la masa de educandos rebase las posibilidades del sistema educativo vigente. Derivado del deterioro educacional, los niños procreados irresponsablemente seguramente serán, a su vez, padres irresponsables, con lo que el fenómeno se agravará de una generación a otra. Si la segunda generación es más numerosa, el problema adquiere caracteres progresivamente crecientes. Teniendo las clases económicamente menos favorecidas, una obvia deficiencia de alcance o incorporación a los procesos educativos y, con ello, a la conformación de su personalidad, quienes a ellas pertenecen, están mucho más subordinadas a lo instintivo que a lo racional en su vida sexual con la que su prole será más numerosa.

Este es el proceso en virtud del cual recae sobre estos grupos sociales la pesada carga que significa la formación de las nuevas generaciones, finalidad para la que obviamente no están en condiciones óptimas, generándose así un círculo vicioso difícil de romper.

### 3. RAZONES BIOLOGICAS DE LA PLANIFICACION FAMILIAR

### a) Referente a la salud de los niños

La Planificación Familiar, al espaciar debidamente los embarazos, al programar el número de hijos en cada familia y al escalonar los nacimientos sucesivos de una manera adecuada por relación a la edad de la madre, permite un aumento manifiesto de las probabilidades de supervivencia de los niños. La probabilidad de supervivencia, en estadística suele medirse por la proporción de los niños que nacen muertos (morti-natalidad), por la proporción de los niños que mueren antes de cumplir un año (mortalidad infantil) y por la proporción de niños que mueren entre los 1 y 5 años (mortalidad preescolar).

Los estudios efectuados en muchos países ponen de manifiesto sistemáticamente que las probabilidades de Supervivencia son mayores para los primeros hijos de una madre, que para los sucesivos exceptuándose los primogénitos. El riesgo

de muerte de los niños aumenta paulatinamente a partir del hijo Nº 2 y sobre todo a partir del hijo Nº 4. La excepción del primogénito mencionada, radica en una razón biológica dependiente de un desarrollo no adecuado del aparato genital de la mujer y de una razón social derivada de la menor experiencia de la madre con el cuidado que debe brindársele al primogénito. En un estudio realizado en India, país en vías de desarrollo, se determinó que el riesgo de muerte del primer hijo era de un 13%; del segundo, un 5%; del tercero, cuarto y quinto, un 11%; del sexto, séptimo y octavo, de un 16% y del décimo en adelante, de un 25%.

En Estados Unidos, país desarrollado, sobre 500.000 niños estudiados, el resultado obtenido es sensiblemente igual. De esta manera, estas cifras de probabilidades de muerte no pueden relacionarse con el estado de desarrollo del país. A mayor abundamiento, en Inglaterra y en Gales, estudios estadísticos muy bien diseñados, han permitido demostrar que, a igualdad de orden de primogenitura, el riesgo de muerte resultó ser mayor en las clases sociales más bajas que en la alta; pero que el riesgo de muerte es mayor para los hijos 4º y 5º que para el 2º y el 3º en todas las clases sociales. Es decir, se demuestra que independiente del estado socio-cultural de la familia, los riesgos de muerte aumentan con la posición de los niños en el núcleo familiar.

En los últimos 50 años, la experiencia clínica adquirida demuestra que las consecuencias desfavorables para la salud, provienen no sólo del número de hijos, sino también del intervalo entre embarazo y de la edad de la madre en el momento de la concepción.

Mortalidad fetal, mortinatalidad, mortalidad en lactancia y en la niñez y el riesgo de prematuridad, son extremadamente elevados cuando el intervalo entre dos gestaciones sucesivas es inferior a 1 año y disminuyen para los intervalos de 1 a 2 años. Para que el nuevo embarazo se desarrolle debidamente, es indispensable que el aparato genital de la madre se haya restablecido de la sobrecarga consiguiente a la gestación y al parto y que el resto del organismo haya podido reponer sus defensas y reservas agotadas. Cuando la mujer muy joven tiene gestaciones separadas por un intervalo muy corto, los riesgos para la salud del niño son gravísimos. En el otro extremo de la vida, varios estudios demuestran que en intervalos de más de 6 años, acarrean asímismo un aumento del riesgo.

La edad a que se produce la concepción es también importante. La concepción a edades demasiado tempranas especialmente si se repite con intervalos muy cortos, es arriesgada para la madre y para el niño, circunstancia especialmente importante en aquellos países donde las mujeres antes de cumplir los 20 años, es decir, antes de haber terminado el desarrollo en el aspecto genital. En el otro extremo de la edad reproductiva, concepciones sobrevenidas después de los 30 años y sobre todo después de los 35 años aumentan los riesgos de muerte del niño y si este sobrevive, los de malformaciones y otras afecciones. Así, por ejemplo, el riesgo de malformaciones congénitas y atraso mental aumenta en los niños de mujeres

maduras. Los niños que sobreviven a los riesgos de una reproducción anárquica, están más expuestos también a presentar numerosas enfermedades, incapacidades y afecciones crónicas.

El coeficiente intelectual del niño 1°, 2° y 3°, tiende a ser más alto que el de los niños sucesivos. Se ha observado que el atraso mental podría ser más frecuente entre los hijos de familias numerosas. Esta observación tiene particular importancia política y económica, ya que la frecuencia de familias numerosas y el riesgo concomitante de un coeficiente intelectual bajo, son mayores en los países menos desarrollados. Entre los factores que se han señalado, influyendo en la inteligencia de los niños de orden de progenitura muy elevada, destaca la disminución del interés de los padres y el deterioro de las relaciones afectivas y verbales con el niño en las familias numerosas.

### b) En relación con la salud de la madre de la seguinta de la superiore de la superiore de la superiore de la seguinta de la madre de la seguinta de la seguinta de la madre de la seguinta del seguinta del seguinta de la seguinta della seguinta del

Es preciso considerar que durante la vida sexual animal de cualquiera hembra de mamíferos, ésta sobrevive rara vez al período reproductivo de su vida. En la mujer, este período se extiende entre los 15 y 45 años. Si su capacidad reproductiva fuera usada al máximo, estaría en condiciones de tener 15 hijos aproximadamente. Si lograra superar los peligros que entraña el embarazo, parto y el puerperio, es posible que esta ley se cumpliera en la especie humana. El embarazo, parto y puerperio son hechos fisiológicos, no exentos de riesgos. El primer niño involucra un riesgo de muerte para la madre de 2,8 por cada mil partos; esta cifra decae a 1,8 en el tercer parto. A partir del cuarto hijo, se asiste a una progresiva elevación de este porcentaje hasta alcanzar el 6,8 por mil en el octavo y noveno hijo, es decir más del doble que el primero.

La ruptura del útero, la hipertensión, las enfermedades renales y las hemorragias consecutivas a la placenta previa, acarrean en las grandes multíparas una mortalidad tres veces mayor que entre las madres de pocos hijos. Por otra parte, las multíparas están más expuestas a contraer diabetes, cáncer del cuello del útero, artritis reumatoídea, hipertensión, mal nutrición y distintas afecciones crónicas. Del mismo modo, los padres de familias numerosas están más expuestos a hipertensión, úlcera gástrica y afecciones psicosomáticas. La edad de las madres, es también un factor importante; presenta mayor riesgo la mujer de menos de 20 años, decrece un mínimo entre los 20 y los 24 años y luego crece progresivamente con la edad de la madre. En las mujeres que conciben entre los 30 y 40 años, el riesgo de morir durante la gestación o en el parto, es dos veces mayor que en las concepciones sobrevenidas entre los 20 y los 30 años, intervalo este último que corresponde a las edades óptimas para la concepción.

En lo sucesivo el riesgo aumenta progresivamente hasta llegar al 400 o 500 por ciento en mujeres de más de 40 años.

### 4. RAZONES ECONOMICAS

Entre las numerosas razones de índole económica que pueden esgrimirse a favor de las acciones de Planificación Familiar, nos referiremos en este párrafo a los problemas que se originan en relación con el empleo. Si bien es cierto es difícil cuantificar el problema por la divergencia de opiniones acerca de cómo medir el exceso de mano de obra y la carencia de informaciones sobre una fracción importante de la población en edad de trabajar. Desde el punto de vista económico, la denominada "Brecha del empleo" consiste, en esencia, en la diferencia que puede establecerse entre ofertas y demanda de trabajo; su magnitud podría medirse por el número de los que están en edad de trabajar que carecen de empleo.

Esta Brecha del empleo se ha ido deteriorando durante los últimos dos decenios, debido a que el empleo ha aumentado en progresión aritmética, mientras la población en edad de trabajar muestra un perfil de crecimiento geométrico.

Para revertir la actual tendencia de la Brecha del empleo, sería preciso acelerar la creación de nuevos empleos o bien reducir el ritmo de crecimiento de la población en edad de trabajar o preferiblemente ambas cosas. El primer factor sólo puede lograrse en la medida que se supere el estancamiento y se acelere el desarrollo y crecimiento económico. De no obtenerse éste, se establecería un círculo vicioso que iría ampliando el problema. La reducción del ritmo de aumento de la oferta potencial de trabajadores hará más manejable el problema de la Brecha del empleo.

La oferta potencial de trabajadores a través del tiempo depende mecánicamente de tres variables:

- Del número de nacimientos.
- De la migración neta.

En Chile, así como en el resto de América Latina, la fecundidad ha descendido, pero la supervivencia ha aumentado considerablemente, con lo que la oferta potencial de trabajadores ha persistido elevada, manteniendo y aun exagerando los problemas derivados de la Brecha del empleo.

Al reducirse el número de nacimientos, los bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades básicas de los recién nacidos disminuyen proporcionalmente. Los recursos que ahí se ahorrarían podrían ser canalizados, por lo menos parcialmente, hacia la acumulación de capital físico y humano por individuo en edad de trabajar, lo que a su vez aumentaría las posibilidades de crear nuevos y mayor número de empleos.

En todo caso, la tasa de crecimiento de la oferta potencial de trabajadores durante los próximos 15 a 20 años está esencialmente predeterminada por el tamaño actual de la población menor de 15 años. Por lo tanto, la única manera de atacar el problema que origina la Brecha del empleo durante las próximas dos décadas es el aumento de las plazas de empleo a una Tasa al menos igual a la del inevitable crecimiento de la oferta potencial de trabajadores.

En consecuencia, la Planificación Familiar viene a resultar un imperativo por razones económicas. Mediante acciones en este sentido se deben poner al alcance de mayor número de mujeres, especialmente de los sectores en que el problema demográfico tiene verdadera gravedad, la información, medios y servicios necesarios para permitirles ajustar el tamaño del grupo familiar al efectivamente deseado.

### E. PLANIFICACION FAMILIAR DENTRO DEL OBJETIVO NACIONAL

En marzo de 1974, el Supremo Gobierno hizo pública su Declaración de Principios que contiene el pensamiento en que fundamenta su acción, señalando que la Reconstrucción de la Patria exige un plan que tienda al bienestar común. El "Objetivo Nacional", constituye todo un contenido programático con miras a convertir a Chile en una gran nación.

Dentro de él, se postula que en base a la Unidad Nacional, Chile alcance un adecuado equilibrio Político, Económico y Social mediante esfuerzos que se encuadren
en forma permanente dentro de los requerimientos de la Seguridad Nacional.
No puede pretenderse el logro de este equilibrio multisectorial sin una configuración poblacional de la nación, en la que el número de sus componentes sea desproporcionado al desarrollo alcanzado y, por otra parte, que su composición
etaria haga recaer el esfuerzo para el logro del Objetivo Nacional en un porcentaje circunscrito de su población, constituido por aquélla económicamente activa.

El desarrollo económico que permitirá incrementar el bienestar material y espiritual de todos los chilenos, debe ser esfuerzo de todos mediante la acción conjugada y armónica de capital y trabajo lo que hace indispensable una política de sueldos y salarios justos, de acuerdo con las posibilidades de la economía nacional y las necesidades del individuo y su familia. Obviamente no pueden constituirse en factores antagónicos "las posibilidades de la economía Nacional" por una parte y "las necesidades del individuo y su familia" por otra. El Gobierno, de acuerdo con el objetivo diseñado, pondrá en juego los resortes que permitirán un adecuado crecimiento del país. Pero éste esfuerzo gubernamental impone al individuo la necesidad de configurar su grupo familiar en forma que no se constituya en un factor de lastre para el desarrollo económico. Entre las razones económicas de la Planificación Familiar, se ha señalado que la Brecha del empleo progresivamente creciente es un factor de retraso del desarrollo económico. Esta brecha puede cerrarse o atenuarse por el establecimiento de nuevas fuentes de

trabajo como consecuencia del desarrollo, lo que permitiría incorporar al contingente de personas que alcanzan la edad de trabajar a las posibilidades de trabajo. Otro factor que reduce la Brecha del empleo consiste en limitar el número de personas susceptibles de llegar a la "edad de trabajar". No debe perderse de vista el hecho que el establecimiento de fuentes de trabajo se hace con menor velocidad que aquella con que se incrementa la población en "edad de trabajar".

En el mismo sentido el "satisfacer la aspiración de la vivienda digna para cada grupo familiar" sólo será posible en la medida que el grupo familiar esté configurado por un número de miembros que lo hagan posible con los medios corrientes que pueda aportar en este sentido el Supremo Gobierno y el individuo. Estos dos elementos del desarrollo económico señalados explícitamente en el Objetivo nacional dicen relación con la configuración del grupo familiar, lo que hace imperativo para cada invididuo adoptar las medidas indispensables para la planificación.

El concepto de desarrollo Social del Gobierno debe concretarse sobre las bases que se indican y que dicen estrecha e intima relación con la configuración poblacional del país:

- 1. Será tarea prioritaria del Gobierno la erradicación de la extrema pobreza.
- 2. El Desarrollo económico global hará posible un trabajo digno, productivo y adecuadamente remunerado.
- 3. El acceso de todos los chilenos a la educación constituye un factor esencial para robustecer el sentido de tradición e integración nacional, como asimismo hacer realidad la igualdad de oportunidades ante la vida.
- 4. Protección adecuada de la salud, salud integral que incluya: protección, fomento, recuperación y rehabilitación.
- virulento y desarrollo del país, cualquiera que sea su angin la Societa de Macional como arterior, que la Consisión Consultavente ha definido a la Societada Nacional como

Todas estas acciones deberán ser el fruto de un esfuerzo colectivo en que estén comprometidos todos los chilenos y aquellos que tienen responsabilidades de su grupo familiar deberán contribuir a que no se provoque un desequilibrio por el número de sus componentes, que pongan en peligro la organización de la sociedad que orienta sus pasos en busca del bien común. Es por ello que el Gobierno propende dentro del Objetivo Nacional a fomentar las diversas organizaciones de la comunidad, "comenzando por la que es la base fundamental de la sociedad: La Familia". Esta acción del Gobierno involucra y conlleva los elementos indispensables para que quienes configuran este núcleo de la sociedad dispongan de los elementos informativos, educativos y ejecutivos para una armónica configuración familiar.

Al referirse a las Políticas específicas del Desarrollo Social, el Objetivo Nacional en el rubro Salud, hace mención explícita a que las acciones en este rubro se orientarán a "disminuir los riesgos de la mujer en los estados de embarazo, par-

to y puerperio. Ya mencionamos, cuando nos referimos a las razones biológicas de Planificación Familiar que se referían a la salud de la madre, cómo el peligro de muerte para ésta va aumentando con los partos sucesivos a partir del cuarto embarazo. En esta forma, una política que tienda a disminuir los riesgos de la mujer en embarazo y parto, deberá tender a que mediante la Planificación Familiar, menor número de mujeres se expongan a este peligro creciente.

Finalmente dentro de este mismo rubro, el Objetivo Nacional anuncia que "estimulará el ejercicio de la paternidad responsable dentro de un concepto de Planificación Familiar que contemple los factores culturales, socioeconómicos y de Seguridad Nacional comprendida en él". Este punto señalado dentro del Objetivo Nacional establece la relación íntima entre Planificación Nacional y Seguridad Nacional, Objetivo del presente trabajo.

### F. CONCEPTO DE SEGURIDAD NACIONAL Y SUS CAMPOS DE ACCION

En las múltiples definiciones que se han emitido sobre Seguridad Nacional, sobresalen algunas ideas comunes que permiten formarse un concepto acerca de ella. Entre éstas, debe señalarse "la condición de orden y estabilidad que permite la conservación y supervivencia del Estado", "la actividad permanente del Estado con el objeto que la Nación mantenga la estabilidad interna y se desarrolle armónicamente en tiempo y cantidad en el aspecto económico"; "el grado de garantía del Estado para lograr sus objetivos políticos nacionales a un riesgo aceptable"; "la situación en la cual los intereses vitales de la Nación se hallan a cubierto de interferencias y perturbaciones substanciales". De todas las ideas anteriores, debe deducirse que Seguridad Nacional constituye un conjunto de actitudes de previsión ante cualquier acto que pueda perturbar la vida, desenvolvimiento y desarrollo del país, cualquiera que sea su naturaleza. Es en base a lo anterior, que la Comisión Constituyente ha definido a la Seguridad Nacional como "la capacidad del Estado de precaver y superar con éxito situaciones de guerra, conmoción interna o catástrofes naturales, que pongan en peligro el cumplimiento de los Objetivos Nacionales, mediante acciones que persigan afianzar la estabilidad y permitir y asegurar el desarrollo y los intereses vitales de la Nación".

Los objetivos nacionales cuyo cumplimiento se pretende lograr al amparo de la Seguridad nacional pueden clasificarse en objetivos naturales o permanentes y en objetivos actuales o políticos. Aquéllos representan los intereses de la Nación que aseguran su sobrevivencia como grupo, lo que se expresa en su independencia política, su desarrollo socioeconómico y el ejercicio de la soberanía. Estos objetivos nacionales fueron dados a conocer por la H. Junta de Gobierno, en el documento denominado "El Objetivo Nacional", el 23 de diciembre de 1975.

Los objetivos actuales están configurados por las necesidades o aspiraciones que deben ser satisfechas como etapas o pasos temporales o circunstanciales, de

manera que en conjunto y/o en forma sucesiva sean medios para alcanzar los objetivos permanentes.

El objetivo nacional tiende a forjar un gran destino para nuestra patria, lo que involucra el bienestar común de todos los ciudadanos. Para ello, debe propender a su desarrollo óptimo, el que debe estar enmarcado en la seguridad que lo garantice. El desarrollo no constituye sólo el progreso de carácter material, sino que está configurado por:

- Desarrollo político, que busca perfeccionar las Instituciones encargadas de la conducción del estado. Il sol en la conducción del estado.
- Desarrollo psicosocial que busca el perfeccionamiento moral, intelectual, físico, sanitario, laboral y habitacional de toda la comunidad.
- Desarrollo económico, que persigue el perfeccionamiento de las condicioob nes materiales y de nivel de vida de la población y la satisfacción de la demanda de bienes.
- Desarrollo militar, que pretende el perfeccionamiento de los elementos que aseguren al Estado el respaldo y certeza de obtención de los Objetivos Nacionales en paz, armonía y respeto en el ámbito interno y externo.

De acuerdo con estos diferentes aspectos del desarrollo nacional, la Seguridad Nacional tiene diversos campos de acción, que se señalan a continuación:

- Campo de acción Externo o Diplomático, encargado a organismos que realizan las acciones encomendadas al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Campo de acción interno, en el que entran a actuar organismos dependientes de los Ministerio de Interior, Educación, Justicia, Trabajo, Obras Públicas, Salud y Vivienda y le corresponde, entre otras funciones, coordinar su acción con el fin de asegurar la máxima y sólida cohesión interna y el desarrollo de las labores de las diferentes carteras ministeriales que contribuirán a lograr mediante ellas el bienestar máximo de los chilenos y optimizar su capacidad de enfrentar las situaciones de emergencia que pongan en peligro la Seguridad Nacional.
- Campo de acción Económico o Financiero, en el cual intervienen organismos e instituciones de los Ministerios de Economía, Hacienda, Minería, Agricultura y Tierras. En conjunto, comprende la problemática de la actividad económica, tanto en sus aspectos distributivos, como productivos, presupuestarios, tributarios, cambiarios, etc.
- Campo de acción Bélico o Militar, a cargo de organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, preocupándose, entre otras, de ponderar las necesidades de las Instituciones de la Defensa Nacional, tanto en lo que se refiere a personal, como implementación material, confección de planes y misiones para ellas, señalando sus prioridades.

La Planificación Familiar, entendida en el sentido definicional con que se ha trabajado a lo largo del presente ensayo, y en base a lo señalado en el objetivo nacional, tiene una importancia relevante por la participación directa que cumple en los diferentes campos de acción con que se relaciona la Seguridad Nacional, con la sola excepción del campo Diplomático.

En el campo de acción Bélica o Militar, la Planificación Familiar se hace presente al propender al establecimiento de un contenido poblacional del país, que permita satisfacer las necesidades de personal de las diferentes Instituciones de la Defensa Nacional. Debe destacarse que mediante sus acciones, ingresarán oportunamente al servicio de dichas Instituciones, ciudadanos que provienen de hogares donde el concepto de tal, así como de Familia y Patria han adquirido su total dimensión; se han educado e instruido al disponer de las posibilidades que el Estado puede ofrecerles, de manera que su incorporación a ellas se hará cuando su instrucción se haya completado, con lo que su permanencia en ella podrá dedicarse y orientarse exclusivamente a la instrucción militar y a la preparación de la defensa de la patria. En esta forma se evitará, lo que sucede en la actualidad, que aquellos ciudadanos que no han tenido oportunidad de cursar estudios básicos y medios sean marginados de la preparación para la defensa del país. A este respecto, se hace necesario recordar y destacar que en un estudio efectuado en Israel se concluyó que para el uso del material bélico de dicho país se requiere, en condiciones ideales, que el personal disponga de una escolaridad equivalente al primer año universitario. De lo anterior se deduce, por un lado, que mediante la Planificación Familiar las Instituciones de la Defensa contarán con el material humano susceptible de plasmar en elementos útiles para la defensa de la patria y para actividades del campo bélico y, por otro, que no se marginará de esta participación a ningún ciudadano, pues la totalidad de la población, llegado el momento requerido para ello, podría incorporarse a los organismos de la defensa con la suficiente preparación académica. diante ellas el hierestar maximo

Respecto al desigual aumento de la población que pueda experimentar Chile frente a sus vecinos como consecuencia de una Planificación familiar que no se ponga en acción en dichos países, debe destacarse que si bien en Argentina las acciones de control de fertilidad están limitadas al punto que el expendio de elementos anticonceptivos está prohibido, en la práctica se realizan tales acciones, lo que explica que el crecimiento demográfico entre 1960 y 1974 sea inferior al de Chile, estimándose sólo en 1,5% anual y que su población estimada para 1985 sea sólo 30.107.000 habitantes, en circunstancias que en julio de 1975 era de 25.384.000, lo que representa un aumento de 4.723.000 en diez años, es decir un 18,6%.

En el caso de Bolivia que tiene un crecimiento anual de 2,6%, su población alcanzaría en 1980 a 6.456.000, en circunstancias que en julio de 1975 llegaba a

5.410.000, lo que representa un aumento de 1.046.000, en cinco años, es decir un 19,3%. Situación similar debe aplicarse a Perú, que con un crecimiento anual de 2,5%, su población se elevaría desde 15.326.000 en julio de 1975 a 21.612.000 en 1985, lo que representa un aumento de 6.286.000 en diez años, es decir un 4,1%.

Evidentemente, el crecimiento poblacional de estos dos países es muy superior al de Chile. Sin embargo, ambos encaran un problema racial y educacional grave. En efecto, Bolivia tiene una población indígena que alcanza a un 54% y de sólo 14,8% de raza blanca. En Perú, la población indígena se eleva a 49%. Por otra parte, el alfabetismo en esos países es de sólo un 39,8%, en Bolivia y 72,8% en Perú. Estos guarismos, indudablemente restan importancia al desigual crecimiento demográfico de Chile por un lado y Bolivia y Perú por otro.

Sin embargo el aumento de población que experimentarán en los próximos años estos países, lejos de contribuir a un aumento de su Poder Nacional, por su configuración racial y su grado de alfabetismo serán elementos decisivos en la vulnerabilidad creciente de dichos Estados, ya que obviamente aquellos dos factores negativos se exagerarán con el aumento descontrolado de la población.

En el campo de acción Económico, la participación que le cabe a la Planificación Familiar ya ha sido destacada y comentada en la responsabilidad que tiene como factor reductor de la Brecha del Empleo como hecho básico. Pero además, al establecerse como consecuencia de ella una población que oportunamente se esté incorporando al proceso productivo como consecuencia de una adecuada instrucción, aprendizaje, capacitación y adiestramiento a que consecutivamente tendrá alcance, contribuirá a crear las condiciones de crecimiento económico indispensable para el desarrollo y seguridad de la patria. El crecimiento económico del país es el resultado de un sinnúmero de variantes económicas políticas, sociales e institucionales; sin embargo, existe cierta evidencia empírica que permite evaluar la importancia relativa de algunas variables económicas que afectan este proceso. Es posible expresar la Tasa de crecimiento del producto como función de la inversión neta en diferentes tipos de capital, una de cuyas fuentes es el aumento de la inversión, conjuntamente con el aumento de la productividad de ella y su canalización hacia sectores de mayor productividad. Uno de los medios de aumentar la Tasa de inversión, reside en el aumento del ahorro interno o nacional y, en sentido estricto, en el aumento de la densidad de capital por habitante, ya que ello involucra directamente un mayor crecimiento del producto por proveer de atención médica y educar al número de niños en que se rea estatidad

Una mayor densidad de capital por habitante se obtiene:

al proveer a cada persona de mejor atención médica, alimentación, vivienda y demás bienes y servicios que le hagan posible alcanzar a través de su vida el potencial humano de que fueron dotados en el momento de su concepción; y

al proveer a aquellos en edad y disposición de trabajar de más y mejores elementos de capital físico (Maquinarias, instrumentos, etc.) que hagan posible aumentar su productividad y por ende el bienestar material de la sociedad.

La reducción del tamaño familiar mediante la Planificación Familiar tiende a aumentar el ahorro familiar y como consecuencia de ello aumentar la densidad de capital por habitante.

El cuadro que sigue, tomado de un estudio reciente, permite deducir que una política demográfica que incluya Planificación Familiar se erige en un medio para acelerar el proceso de acumulación de capital por habitante:

## Sin embargo el aumento de població de contrario en los proximos años

grado de alfabetismo serán elementos decisivos en la valne	
diches Estados, ya que obviamente aquellos des factores	Constante Decreciente
a) Tasa media de crecimiento anual del acervo de capital físico por trabajador a través del período	ne <b>gativ</b> os se exageracar
Económico. la participación que le cabe a 1960-2000.	1,2% 2,1%
b) Millones de personas sin vivienda adecuada en el	
año 2000 con una inversión anual del 3% del PNB en	
construcción de viviendas alda alla ab aionausen	17% 10%
c) Porcentaje de la población entre 7 y 14 años de edad	este incorporando al p
a la cual podría ofrecérsele educación primaria en	
1992 al destinar el 2,5% del PNB, anualmente a di-	tendra alcance, contr
cho objeto (porcentaje en 1960, 54%)	50% 95%
d) Porcentaje de la población entre 15 y 18 años de	
edad a la cual podría ofrecérsele educación secun-	sociales e instituciona
daria en 1990 al destinar el 1% del PNB anualmente	
a dicho objeto (porcentaje en 1960, 26%)	43% 70%

El efecto beneficioso de la relación entre natalidad y crecimiento se obtiene por el hecho de que al disminuir el número de recién nacidos se liberan recursos económicos que de lo contrario hubiesen tenido que destinarse a alimentar, vestir y alojar, proveer de atención médica y educar al número de niños en que se reduce la natalidad. Los recursos así liberados podrán destinarse a erradicar la pobreza y, con ello, suplir los medios que permitan el progreso socioeconómico de la patria. Obviamente que a las acciones de Planificación Familiar que inciden en el campo económico, deben sumarse otras medidas y acciones netamente económicas para obtener aumento de Tasas de ahorro e inversión y con ello crecimiento.

Incidiendo en los campos bélicos y económicos y en relación con lo que acabamos de exponer acerca de la participación que le cabe a la Planificación Familiar en este último, debe señalarse lo que ha llegado a constituirse en una regla de oro en la economía de Defensa que afirma que "las guerras se ganan con el PNB" que constituye la reserva de la capacidad del esfuerzo de un país en caso de un conflicto externo.

En el campo de acción interno, la planificación familiar participa en forma efectiva. Aspectos sobresalientes de esta participación se han analizado cuando nos referimos a su incidencia en el campo económico y al señalar la orientación de recurso que de no existir acciones de planificación familiar deberían asignarse a la atención global de aquellos niños cuyo nacimiento no se produjo y que como consecuencia de ellas pudieron destinarse a la erradicación de la pobreza y al desarrollo social integral, incluyendo rubros tan importantes como alimentación, vivienda, educación, recreación, seguridad social, transporte, etc., todo lo cual contribuye al Desarrollo nacional y por ende a la Seguridad Nacional. Mediante el progreso armónico de todos estos rubros se eliminan las fuentes de insatisfacción de necesidades y aspiraciones legítimas que hacen posible incubación de ideas subversivas disolventes, las que a su vez permiten que intereses renegados pongan en riesgo la Seguridad de Chile.

### H. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES OF BRIDGING MY ADMIC

- 1. Chile es un país que no tiene problemas derivados de sobre-población situándose su densidad fisiológica ligeramente por debajo del índice considerado como óptimo (67,75 hab. por km² —índice ideal 75 hab/km²).
- 2. Chile revela un problema demográfico sectorial que afecta fundamentalmente a los grupos poblacionales de más escasos recursos y menor índice educacional, en los que la reproducción humana es anárquica, sin motivación, excesivamente numerosa e irresponsable.
- 3. Las acciones de Planificación Familiar que se realizan en Chile han conducido a modificaciones positivas de los Indices demográficos y a un crecimiento de la población a un ritmo muy similar al que se observa en la países desarrollados.
- 4. Las acciones de Planificación Familiar deben mantenerse y reforzarse, orientándolas hacia aquellos sectores de la población de condiciones socioeconómicas menos desarrolladas.
- 5. Estas acciones propenderán al perfeccionamiento del Campo Interno y económico al disminuir la carga que representa para el estado la necesidad de invertir recursos cuantiosos en subsidiar programas de alimentación, vivienda, educación, etc. En el campo bélico-militar, permitirá a las Instituciones Armadas y de Orden, contar con recursos humanos de mejor condición psico-física y con un mayor índice educacional.

- 6. La planificación familiar puede considerarse, en consecuencia, como un factor importante que condiciona el logro del objetivo nacional y contribuye poderosamente al Desarrollo Nacional y por ende a la Seguridad Nacional.
- 7. Para el cumplimiento de este propósito, es requisito indispensable una Definición de la Política Poblacional de parte del Supremo Gobierno.

#### gies askedeb railiand adioacifmareferencias a finance on ob sup metabol ob

- Atria, Pablo. "Razones Sociales para la Planificación Familiar". Boletín del Hospital Clínico de la Universidad Católica de Chile, septiembre 1974, No 10, Santiago de Chile.
- Berndt. "Apuntes de Clase. Economía de Defensa". Academia Superior de Seguridad Nacional, Santiago 1977.
- Comisión Nacional de la Reforma Administrativa. "Chile hacia un nuevo destino". Documento Nº 2, junio 1976, Santiago de Chile.
- Consejo Interamericano Económico y Social. "Lineamientos para alcanzar el Mayor Empleo y Crecimiento en América Latina". General Secretariat for the Organization of American States, 1974.
- Cortés Rencoret, Gerardo. "Introducción a la Seguridad Nacional". Cuaderno del Instituto de Ciencias Políticas, febrero 1976, Nº 2, Universidad Católica de Chile.
- "Encuesta de Fecundidad en Santiago". Universidad de Chile Departamento de Salud Pública y Medicina Social, 1974. A GIMALMO CHIRA Y REPROTECTIONE DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA
- Grupo de Trabajo Nº 6 Curso de Administración Pública. Academia Superior de Seguridad Nacional. 1977. "El Factor Demográfico chileno y su incidencia en la Seguridad Nacional". Academia Superior de Seguridad Nacional, Santiago, 1977.
- Herrick, B. y R. Morán. "Declining Firth Rates in Chile: their effects on output, Education, health and housing". General Electric-Tempo.
- Junta de Gobierno de Chile. "Objetivo Nacional del Gobierno de Chile", Santiago, diciembre, 1975.
- Lüders, Rolf. "Apuntes de Clases. Política Económica". Academia Superior de Seguridad Nacional, Santiago, 1977.
- Mapa de la Extrema Pobreza. ODEPLAN, 1977.
- "Proyecciones de Población (por sexo y grupos etarios de edad 1970-2000)". Instituto Nacional de Estadísticas, 1975.
- Romero, Hernán. "La Planificación de la Familia en Chile, 1952-1977". Rev. Méd. Chile, 105: 724-731 (octubre), 1977.

#### LOS TRATADOS DE ARMAMENTO EN AMERICA LATINA

Coronel GERARDO CORTES RENCORET. Oficial de Estado Mayor. Profesor de Academia en Táctica y Operaciones e Inteligencia. Graduado en el Colegio Comando y Estado Mayor del Ejército de Estados Unidos, Fort Leavenworth. Ex Asesor del Colegio Interamericano de Defensa. Jefe del Departamento de Ciencias Militares de este Instituto.

#### INTRODUCCION

Si se analizan las informaciones de prensa, crónicas, editoriales, ensayos o libros sobre control de armamento, se evidenciará la gran importancia que EE.UU. y la URSS. dan a los tratados sobre fabricación, posesión y utilización de armas nucleares, interés que es compartido por las naciones europeas.

La actitud intelectual de interesarse tanto en la teoría como en la realidad del empleo de armas en los países antes nombrados, contrasta con la poca atención que le conceden las naciones latinoamericanas a estos problemas. Se podría abonar, como descargo, que ésta es una materia propia del ambiente nuclear, ajena al contexto de hispanoamérica, argumentación restringidamente válida, ya que el interés por el desarme es muy anterior al advenimiento de los artefactos nucleares.

Este artículo pretende ser una incursión, aunque muy modesta, a esta especie de vacío en el pensamiento latinoamericano.

La primera parte del trabajo es una aproximación a la teoría del control de armamento. Juna la compata asimilar asila prime notas las asimilars asimilar asila prime notas las asimilars a

La segunda es el estudio de la opinión de un grupo de personas que se estima muy idóneo en esta materia, realizado por medio de una encuesta y, finalmente, hay un resumen de los aportes positivos que ha habido en América Hispana.

Debe llamarse la atención que tanto en la teoría como en la investigación sobre el control de armamento hay conclusiones y éstas, aunque no son opuestas, difieren porque se basan unas en supuestos teóricos y otras en la percepción que tiene sobre la materia un grupo de personas, que si bien no son expertas, tienen una excelente conceptualización de la realidad internacional, de la tecnología, de la política y de la conducción estratégica de sus naciones, por lo que se les puede calificar con una idoneidad muy cercana a la óptima.

Termina el trabajo con un concepto final sobre el tema.

## A. ASPECTOS TEORICOS SOBRE EL CONTROL DE ARMAMENTO -EN LATINOAMERICA

#### 1. GENERALIDADES

Los profesionales de las armas tradicionalmente nos hemos preocupado tanto de la estrategia con que nuestros países afrontarían las hipótesis de guerra, como de las tácticas y técnicas que se pondrían en práctica para materializar las operaciones que sería menester realizar.

Sin embargo, es un hecho universalmente aceptado después de la II Guerra Mundial, que a los militares les cabe mayores responsabilidades que las estrictamente castrenses, dentro del concepto de seguridad nacional, lo que implica involucrarlos en actividades más amplias.

Dentro de este orden de ideas, nuestras preocupaciones se han extendido a la forma como debe mantenerse la paz y así todos los esfuerzos que una nación realice propendiendo a ella, en alguna medida están relacionados con nuestra profesión.

Es una tarea extremadamente difícil tratar un tema tan amplio y controvertido como la paz, por lo que no se pretende hacer una exposición integral. Simplemente se elaborarán algunas ideas relacionadas con esta problemática, teniendo presente que éstas se refieren casi exclusivamente a Latinoamérica.

### el interés por el desarme es muy amerior al advenimiento de los artefactos nuclea. DEFINICION

Conviene definir lo que es un tratado de control de armamentos, pues toda la doctrina elaborada, se vaciará finalmente en éstos. Para lograrlo se establecerá previamente lo que se entiende por tratado internacional. Lord Mc Nair dice "que es un acuerdo por el cual dos o más estados u organizaciones internacionales crean o intentan crear una relación entre ellas mismas, dentro del ámbito del Derecho Internacional".

En esta definición es preciso esclarecer que el término "relación" equivale a "obligación", pero ése parece más apropiado, porque implica mayor amplitud, adecuándose al objeto de los tratados multilaterales.

El concepto de "armamento" cuyo control es el objeto de este tipo de tratado, debe interpretarse extensivamente, no sólo como un conjunto de sistemas materiales empleados para la destrucción del enemigo, sino que incluye también a las organizaciones que los operan, es decir, las instituciones armadas.

Lord McNair, The Law of Treaties, edición Oxford University, Press, Amer House, Londres 1961, pág 4.

Es interesante exponer algunos de los propósitos de los tratados de armamentos, donde los tratadistas tienen opiniones diversas.

La total eliminación de la guerra, aunque es el propósito ideal, es inalcanzable, dado que necesitaría como requisito previo un cambio radical en las actitudes nacionales o la general aceptación de un sistema pacífico internacional para armonizar los objetivos nacionales contradictorios<sup>2</sup>.

El control del armamento, como se concibe en este artículo, no pretende ser una panacea universal para solucionar las dificultades internacionales. Sencillamente es una herramienta complementaria, pues sólo persigue controlar los medios que emplean las naciones en guerra, al no poder solucionar sus conflictos pacíficamente. Luego lo que habría que evitar es el conflicto entre estados, lo que por ahora está mucho más allá de la capacidad del género humano.

individualmente no son capaçes de lograr los propósitos que les son intrinsectos Otra teoría es la que menciona Donald G. Breenan, que establece que el propósito es la liberación de recursos económicos que actualmente se dedican al armamento. Este criterio económico indudablemente secundario a nivel de las potencias globales3, adquiere enorme importancia para los países subdesarrollados. En los desarrollados, las alternativas para la adjudicación de recursos son armas o proyectos sofisticados, destinados a satisfacer necesidades secundarias; en cambio, este modelo no es válido en las naciones atrasadas en que las alternativas, por ejemplo, son la compra de los supersónicos Mirages o satisfacer primariamente necesidades de supervivencia de abigarradas multitudes, en alimentación, vivienda, educación o salud. Sin embargo frente a todo el humanismo de esta concepción, a nivel mundial la causa económica no es el propósito de estos tratados, sino una consecuencia, aunque naturalmente de extraordinaria importancia. La verdadera razón para negar este propósito, es que los analistas contemporáneos de gastos militares señalan que con frecuencia el control costaría más que las actuales políticas de armamento4. Si esto es cierto y el propósito de los tratados fuera de índole económica, firmarlos sería absurdo porque se obtendría justamente el efecto contrario al que se persigue.

Los tratados deben buscar un equilibrio de potenciales a un nivel más bajo, que expresado en porcentaje podría alcanzar en términos ideales hasta aproximadamente un 40% del presupuesto de gastos para las Fuerzas Armadas, que las grandes potencias desviarían hacia complicados sistemas de verificación o control, hipotéticamente incluso de mayores costos, mientras que los países en desarrollo lo harían hacia el área socioeconómica.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Donald G. Breenan, Control de Armamentos y seguridad nacional, Edit. Seix Barral S.A.; Barcelona 1964, Planeamiento y metas del control de armamento, pág. 55.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>EE.UU. de N.A. y la URSS.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>Breenan, loc. cit. pág. 52.

Es necesario esclarecer si el término adecuado es "desarme" o "control de armamentos". Al respecto hay una doctrina de la Junta Interamericana de Defensa, puesto que así lo establece el "diccionario de términos militares", que también ha sido aceptada en las reuniones de trabajo habidas en nuestro continente, dándole a ambos conceptos connotaciones excluyentes.

En efecto, se le da al desarme características de reducción, disminución, enajenación o abolición de armamentos.

El concepto de control de armamentos —que habría emergido recién en 1950, aseveración que no compartimos por haber pruebas inequívocas de su anterior existencia— involucra la idea de concretar los esfuerzos a la regularización de los armamentos.

Por nuestra parte estimamos que, diferenciar ambos términos al extremo de que individualmente no son capaces de lograr los propósitos que les son intrínsecos, es minimizarlos. Por esta razón abogamos por un solo concepto que tenga dos especies de obligaciones, unas simplemente limitativas y otras de disminución.

En consecuencia el control de armamentos es el género y las especies, la "limitación" y el "desarme".

Luego, haciendo un recuento de todos los conceptos a que hemos hecho referencia, a nivel latinoamericano, tratado de control de armamentos es un acuerdo por el cual dos o más estados u organizaciones internacionales crean o intentan crear una relación restrictiva sobre posesión y utilización de armamentos en el ámbito del Derecho Internacional, ya sea disminuyéndolos o limitándolos, dentro de un sistema de equilibrio, con el propósito de disminuir las probabilidades de una guerra internacional o de propender a evitar daños que causen sufrimientos innecesarios, si ésta eventualmente sobreviene. Adicionalmente, su propósito es liberar recursos financieros en beneficio del desarrollo económico-social de nuestras naciones.

#### 3. CLASIFICACION DE LOS TRATADOS DE ARMAMENTO

Los tratados de armamento ofrecen numerosas clasificaciones, pero en este subtítulo se consignan sólo aquéllas más importantes.

a) Tratados bilaterales, multilaterales regionales y multilaterales dentro del sistema interamericano

De acuerdo al número de partes contratantes se divide en: Subset as mais la second de

1. Tratados Bilaterales. Son aquellos acordados entre dos naciones limítrofes. Aunque son los más fáciles de suscribir porque hay sólo dos intereses en juego, las

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup>J.I.D. T. 294 de 1968.

terceras naciones involucradas en el problema y su ausencia en el convenio, constituyen el mayor inconveniente pragmático de este tipo de acuerdo. En efecto, si de los países A, B y C, limítrofes, sólo A y B suscribieran un convenio, el país C, sin ninguna restricción, influenciaría aún sin participar en el tratado.

2. Tratados Multilaterales Regionales. Se diferencian de los anteriores porque reúnen a varias naciones de una región y, aunque hay tantos intereses en juego como partes, son, a nuestro juicio, los más realistas y adecuados a la idiosincrasia hispanoamericana para obviar el defecto que adolecen los bilaterales.

El problema principal consistiría en aislar la región, así, por ejemplo, si los países C, D y E acuerdan un tratado, es difícil que se margine al país B, limítrofe de C, y si se incluye a B, habría problemas con A y así la cadena se extendería hasta llegar a incluir a todo el sistema interamericano. Afortunadamente se estima que las naciones suscribirán tratados de armamentos para prevenir carreras armamentistas, que generalmente involucran a dos o tres países, por lo que el encadenamiento indefinido a que se aludió, en la práctica no operaría y habría tendencia a que la región se limitara más o menos naturalmente, de acuerdo a factores geográficos.

3. Tratados Multilaterales dentro del Sistema Interamericano. Este tipo de convención es muy difícil de acordar por la gran diferencia de todo orden que existe entre las partes, además de oponer en forma simultánea todos los intereses de las naciones del sistema. Incluso habría que hacer una excepción importante con EE.UU., dado que esta potencia global no admitiría restringir sus armamentos por ser inconveniente a su estrategia que lucha contra la URSS. y no contra el resto de las naciones americanas.

Por estas razones, es prácticamente imposible que se llegue a una limitación de armamento continental, aunque es probable que exista hipotéticamente consenso sobre principios generales o acerca de una fuerza de seguridad continental, como ocasionalmente se ha insinuado. Sin embargo, dichas formas no constituyen en sí un tratado de armamento.

b) Obligaciones de "hacer" y "no hacer" DEU no entrembeutos combilio foq

De conformidad a si contienen obligaciones positivas o negativas, se clasifican en tratados con: en ocasilisto de la contienen obligaciones positivas o negativas, se clasifican en tratados con:

1. Obligaciones de "no hacer". Los tratados que estipulan simplemente restricciones contienen una obligación negativa de "no hacer", como aquellas que impiden el aumento de los stocks de armamento, de la cantidad de fuerzas, o de las disponibilidades presupuestarias; que no permiten el cambio en el despliegue estratégico de las fuerzas o prohíben el despliegue de fuerzas militares en determinada parte del territorio, conformando zonas desmilitarizadas.

Este tipo de convención es relativamente fácil de acordar, porque no suponen enajenación o disminución del armamento, sino prohíben adquirir, fabricar o activar armas dentro de un plazo.

Vale la pena referirse a la prohibición de adquirir ciertos tipo de armas no disponibles en el actual inventario de las partes —diferentes a la prohibición general—porque configuran reglas muy efectivas para impedir una escalada armamentista.

Al respecto cabría en esta materia, a modo de ejemplo, la prohibición de adquirir portaviones, aviones de bombardeo estratégico o cohetería tierra a tierra con un alcance de más de 50 kms., que podrían suscribir dos naciones de desarrollo medio, como Chile y Perú o Colombia y Venezuela, acuerdo que no tendría una consecuencia actual, pero que a futuro podría ser fundamental en prevenir carreras armamentistas al impedir la adquisición de elementos más sofisticados.

2. Obligaciones de "hacer". Configuran convenciones más exigentes porque implican la obligación de enajenar, aunque se acepta también la desactivación o desartillamiento, como sucedió en los acuerdos complementarios a los Pactos de Mayo de 1902, entre Chile y Argentina, incluidos con más detalle en la última parte de este trabajo.

Este tipo de convenios es más resistido porque implica una disminución objetiva del poder militar en términos absolutos y aunque relativamente no se produzca este efecto, las naciones por imposiciones fundamentalmente de carácter político estratégico o psicosocial, propenden a no aceptarlos.

Se podrían distinguir diferentes clases de disminuciones impuestas por la obligación de "hacer".

- Enajenar armamento en forma genérica por una determinada cantidad.
- Enajenar armas de cuerpo cierto, como sería el crucero "Y" o el destructor "Z", etcétera.
- Enajenar armas en general hasta quedar dentro de los cupos acordados.

En relación al grado de dominio se puede distinguir también la obligación de rescindir un contrato de construcción de armas; de enajenar armas en construcción y, por último, de armas actualmente en uso.

El acto de enajenar se extiende, de acuerdo al carácter de la obligación, a los conceptos de licencia o disminución de personal, desactivar fortificaciones, campos minados o unidades de tropas; retrasar el despliegue estratégico, disminuir gastos presupuestarios, etc.

La obligación de informar sobre maniobras, adquisiciones, glosas presupuestarias, refuerzos, desplazamientos, redespliegues, etc., con algún tiempo de anticipación, conforma convenios distintos en su contenido a los con obligaciones de hacer descritos. Estos cada vez adquieren más importancia y aceptación, porque su cumpli-

miento implica una pérdida de soberanía más aceptables que las otras convenciones, además de ser de gran utilidad pragmática.

#### 

Los tratados de control de armamento pueden ser meramente limitativos o bien de desarme.

Estas acepciones de carácter técnico son plasmadas jurídicamente por las obligaciones de "no hacer", las de limitación y por las de "hacer", las de desarme.

- d) Tratados leyes y tratados contratos 11402 . ABILOTERROD LERO OL BURG . EDETAG 200
- 1. Los acuerdos de armamento que son aplicables a un número indeterminado de casos o que causan un statu quo, no permitiendo, por ejemplo, aumentar las armas disponibles, los efectivos de personal, los presupuestos para las Fuerzas Armadas, etc., se denominan tratados-leyes, y no se agotan con una sola aplicación.

Son los que permiten mantener en efecto un tratado por un período prolongado.

2. Los tratados-contratos se agotan con una sola aplicación, como es la enajenación de tanques de un determinado tipo. Son complementarios de los tratados-leyes, permitiendo que éstos se puedan cumplir, como sucedería si se acuerda que las partes contratantes no tendrán más de tres submarinos (tratado-ley), y las naciones para cumplirlo deberán enajenar los submarinos "X" e "Y" una y la otra los sumergibles "A" y "B", constituyendo estas obligaciones, que se agotan en un solo acto, un tratado-contrato, accesorio al tratado-ley.

## e) Tratados solemnes y acuerdos simplificados

Atendiendo al procedimiento de entrada en vigor se clasifican en:

- 1. Tratados solemnes. Son aquellos que antes de entrar en vigencia deben seguir un procedimiento metódico en cuanto a su conclusión, que consta de varias etapas: negociación, firma, ratificación y depósito o canje de los instrumentos de ratificación. Ello significa que la ratificación es un requisito esencial.
- 2. Acuerdos simplificados. Adquieren fuerza con su sola firma, no exigiendo el resto de los trámites.

#### 4. ALCANCE DEL CONTROL DE ARMAMENTOS

El control de armamento se desenvuelve en un ámbito increíblemente amplio, que excede con largueza el plano estratégico en el que generalmente se le sitúa.

#### a) Campo Político sel ano sobrenena a secución de sobredida de sobre que las compositions al como se la composition de sobre en la composition de la composition della composition de la composition de la composition della composition de la composition de la composition della composi

Un tratado de control de armamento requiere, para que se inicie, contar con la voluntad política al más alto nivel, expresada muchas veces en forma solemne ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, o en reuniones de esa jerarquia a nivel interamericano, regional o en conferencias bipartitas. La ratificación, que es la última parte en el proceso de un tratado, debe contar con el asentimiento del poder legislativo, dado que tienen efecto de ley. Estas actividades obviamente pertenecen al campo político.

Desde una perspectiva externa, las naciones están permanentemente en lucha por la distribución del poder, sea a nivel mundial, continental, regional e incluso entre dos países, para lo cual desarrollan, según Hans Morgenthau, dos clases de política, una "imperialista" y otra de "statu quo".

3 pobanima de la solda alganda nos sup otramamas ab sobrance solda.

La lucha por el poder, de acuerdo al mismo Morgenthau, no nos debe extrañar, porque la esencia de la política es justamente su obtención, ya sea en lo externo o en lo interior<sup>7</sup>.

La política imperialista persigue modificar la actual distribución del poder y las naciones la adoptan como consecuencia del cambio de su poder nacional en relación al de los otros países, como sucedió con Estados Unidos en el siglo XIX, al incorporar a la Unión grandes extensiones de territorio que pertenecieron a México, Inglaterra, Francia y España.

Otro tanto ocurre con los estados después de una guerra, en que el vencedor logra sus aspiraciones: Chile en relación a Bolivia y Perú después de la Guerra del Pacífico; Perú con Ecuador en 1941; Paraguay con Bolivia después de la Guerra del Chaco y así los ejemplos son interminables.

Las naciones que han perdido guerras y sufrido las consecuencias, también desarrollan políticas imperialistas con el propósito de recuperar el poder que tenían o creían tener antes del conflicto. En el área sudamericana, Bolivia efectúa este tipo de política en relación a nuestro país, involucrando de paso al Perú.

Las políticas de "statu quo" son desarrolladas por los estados que se conforman con la actual distribución del poder y mediante ellas propenden a mantenerlo. Estas asumen innumerables matices; pueden ser dilatorias o "a outrance", basarse en el prestigio, en los pactos con terceros estados, en el derecho internacional o simplemente en la disuación.

Dentro de esta gran variedad de actividades internacionales que se han presentado, los tratados de armamento, si hubiese la decisión de acordarlos, representarán una

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup>Morgenthau J. Hans, La lucha por el poder y la paz, Edit. Sudamericana, B. Aires, 1960, pags. 58-135. Oliquia atanameldisconi oridina nu no evisurmesto es almentarma el locano (3

excede con largueza el plano estraregico en el que generalmente se le sit. 73-48. agaq "bidl

parte muy importante dentro de la política global que se asuma y pueden no sólo implementar las políticas de *statu quo*, sino también las imperialistas, basados en el carácter relativo de estos acuerdos, que aún restringiendo e incluso disminuyendo las disponibilidades de medios militares, deben mejorar la aptitud de una nación para enfrentar a las contrapartes en una eventual guerra.

#### 

Es difícil hallar una decisión gubernamental que no implique la utilización de recursos financieros. Un tratado de armamento, de acuerdo al Derecho Internacional Público, es equivalente a una ley, por lo que significará algún costo para el presupuesto fiscal.

Sin embargo, la mayor importancia del control es la disminución de gastos militares, por lo que en hispanoamérica no deben negociarse acuerdos de armas, cuyo control o verificación muy sofisticada tenga costos excesivos como ocurre a nivel mundial.

Un tratado de armamento debe causar la desviación de significativos recursos presupuestarios, hacia las áreas de desarrollo económico y social, mientras que su término puede producir el efecto opuesto, si no se ha previsto con un sentido realista.

#### c) Campo Psicosocial

Generalmente la importancia de los hechos psicosociales o no son comprendidos o se confunden con los políticos.

Este campo más que paralelo a los otros, subyace en el contexto de todo el acontecer importante de una nación.

Los valores nacionales, la moral, el carácter y la unidad del pueblo; la psicología de las autoridades, de la oposición, de los partidos políticos, de los grupos de presión y de la prensa, representan sólo algunos de los elementos que generan los complejos fenómenos de este campo.

Si se desea, por ejemplo, formarse un concepto realista de un determinado período histórico, es menester ante todo estudiar la psicología de las personas que tuvieron una actuación destacada, como así también conocer el contexto sociológico en que interactuaban dichas personas y grupos.

No nos debe sorprender, por lo tanto, que en cualquier decisión importante, como es la de suscribir un tratado de armamento, los factores psicosociales, aunque en

apariencia ausentes, subyazcan con tanta importancia como las raíces en la vida de un árbol.

#### d) Campo Militar.

Los factores técnicos, tácticos y estratégicos de un tratado son de responsabilidad de este campo. Las evaluaciones para determinar relativamente si se pierde o se gana por efecto de la limitación, enajenación, desactivación, disminución, desmilitarización de una zona, etc., son problemas de importancia esencial en la negociación de un tratado. Ello se suprigram on sup intermedias notación amo un line trotalo.

El desarrollo tecnológico y las nuevas armas, en su perspectiva futura, deberán ser visualizados a la luz de criterios técnicos y estratégicos realistas.

Dentro del campo militar también debe evaluarse el enorme impacto psicológico que representa para las Fuerzas Armadas renunciar a un *status* profesional digno, impulsándolas al subdesarrollo.

Así, la prohibición de usar determinadas armas, de gran tecnicismo, equivale a que los médicos no tuvieran opción a la medicina nuclear o a la cirugía microscópica, con el subsecuente capitis diminutio profesional.

Lógicamente, un impedimento de esta naturaleza contaría con la oposición de las instituciones armadas. Una restricción de este tipo no sólo significa la imposibilidad legal de usar ciertas armas, sino es un retraso en el empleo de tecnología que impide el progreso profesional, causando un daño casi irreparable a las instituciones afectadas.

#### e) La Geografia

Esta disciplina es muy importante en la determinación del ámbito espacial del convenio e influye poderosamente también en los conceptos de situación geográfica relativa —en relación a los centros mundiales y continentales— y condición geográfica esencial; por ejemplo, para un estado preponderantemente marítimo los acuerdos sobre armamento naval serán más onerosos que para un país de carácter continental.

#### 5. PRINCIPIOS DE LOS TRATADOS DE ARMAMENTO SE ASSESSA DE ARMAMENTA DE ARMAMENTO SE ASSESSA DE ARMAMENTO SE ASS

Para que los tratados de armamento no resulten estériles y efectivamente restrinjan las disponibilidades bélicas de las naciones, deben cumplir los principios que se expresarán. La experiencia internacional por una parte y la lógica por otra, han demostrado la eficiencia de éstos.

#### a) El acuerdo debe favorecer la Seguridad Nacional de las potencias firmantes

Las naciones estarán dispuestas a firmar y cumplir tratados de armamentos, siempre que ello les represente una ventaja a su Seguridad Nacional, sea en su aspecto político, económico, psicosocial o militar, ya que lo contrario representará algo ilógico, como es la aceptación de una desventaja, mediando sólo la influencia de la propia voluntad para someterse a preceptos negativos.

Por esta razón, el tratado debe favorecer a ambas partes. Esta situación es natural ya que, por ejemplo, los contratos en derecho civil crean derechos y obligaciones para las partes contratantes, estimando éstas que los primeros son superiores a las segundas y por lo tanto beneficioso para sus respectivos intereses.

Por ejemplo, A y B no firmarían un convenio que los obligue a disminuir relativamente su poder militar frente a las contrapartes y sólo estarían dispuestos a suscribirlo. Si A cree que gana con la limitación del número de submarinos que se le impone a B, en oposiciones a la restricción de la cantidad de tanques que el tratado impone al propio A.B, por su parte, debe apreciar que la restricción de tanques a A es más importante que la limitación de submarinos que a él se le obliga.

Este principio también opera en aquellos tratados de control que incluyen obligaciones de desarme, en que las partes, desprendiéndose de armas, creen que relativamente mejoran su condición estratégica.

Las naciones contratantes deben apreciar la situación como lo hace un jugador de ajedrez, que voluntariamente opta por hacer un cambio de pieza, por estimar que el alfil que pierde es menos valioso que el caballo que sacrifica su oponente.

Es preciso comentar filosofías que se pueden considerar como "anti-principios". En la década del 30, algunos bien intencionados acuerdos de los países democráticos los dejaron en condiciones de debilidad, que al fin constituyó un factor importante en la generación de la II Guerra Mundial. Esto es lisa y llanamente ingenuidad.

La posición moralista de calificar de "bajos propósitos" a aquellos estados que buscan mediante estos acuerdos, asegurar una ventaja en la desproporcionalidad de la capacidad militar que los beneficie, si se obra de acuerdo a los principios del Derecho Internacional evidencia, muy por el contrario, talento en la conducción política.

Finalmente, pueden haber naciones que conscientemente acepten riesgos militares a fin de promover un clima político favorable en orden a obtener en dichas condiciones sus aspiraciones. Este caso no implica "perder terreno", sino un beneficio que puede desaparecer por factores que no están bajo el control de la parte y ello es un riesgo calculado. Creemos que el principio se cumple restringidamente por la naturaleza aleatoria de la situación, aceptable en el plano político pero inconveniente en el militar.

#### b) Igualdad Contractual<sup>8</sup> and the amoins A by the department of the contractual of the c

Todas las partes contratantes deben estar en las mismas condiciones para negociar las obligaciones y derechos. Aquellos tratados de armamentos originados inmediatamente después de conflictos, firmados bajo el imperio de la ley del vencedor, están destinados inexorablemente a fracasar, ya que no hay bilateralidad en los derechos y obligaciones que se acuerdan, siendo los derechos del vencedor y las obligaciones del vencido. En cuanto la potencia derrotada puede escabullir la fuerza del vencedor, lo hace, y los acuerdos dejan de cumplirse. El Tratado de Versalles, por ejemplo, impuso a Alemania la obligación de desmilitarizar todos sus territorios al Este de la frontera franco-germana, no obligándose a Francia a ninguna limitación, lo que en definitiva no significó protección alguna para este país, porque la respuesta de la opinión pública mundial prácticamente fue inocua.

### c) Libertad Contractual grammin ish noisetimil at nos nasg sup sero. A id ofud

Este principio está muy ligado con el anterior y se basa en el fondo en la misma filosofía, pero con una perspectiva diferente. Una de las partes contratantes no puede ser obligada a contraer compromisos sin que voluntariamente los acepte.

Algunos especialistas estiman que habría causa para invalidar un contrato, sólo cuando media coacción o violencia en la persona del firmante, si es éste quien realiza el último acto de la negociación, no requiriéndose la ratificación por el legislativo<sup>9</sup>. Se estima que la coacción, fuerza o violencia que se aplica sobre un Estado derrotado para que firme cláusulas contra su voluntad, también es causal de nulidad. Los casos ocurridos en los países europeos derrotados en las guerras mundiales, que se vieron obligados contra su voluntad, podría ser un argumento suficientemente fuerte para apoyar esta posición. Esta doctrina finalmente ha sido recogida por el Convenio de Viena<sup>10</sup>.

# tos deimon en condiciones de debilidad, que al fin centraryo un factor imponante de di Confianza y Credibilidad. Esto es lisa y il ababilidad de la financia Mundial. Esto es lisa y il ababilidad de la financia Mundial.

El factor que constituye un mayor obstáculo en los tratados de armamentos es la desconfianza y el recelo en las actitudes que hipotéticamente pudiera adoptar la contraparte.

Las interpretaciones que un estado da a las actividades y realizaciones de otro cuando existen susceptibilidades entre ambos, las más de las veces son exageradas e inconsecuentes con los hechos que las motivan.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>Cortés Rencoret Gerardo, "Control de Armamentos en Latinoamérica", Revista del Colegio Interamericano de Defensa, 1º de abril de 1977, pág. 14.

Lord McNair, loc. cit., pag. 207. Thus se constant to supersonate substitution of the second second

El Derecho de los tratados, Artículo 52, aprobado en Viena el 21 de Mayo de 1969.

Cortés Rencoret, Gerardo, loc. cit., pág. 14.

A este ambiente han contribuido secularmente algunos políticos y parte de la intelectualidad de cada nación, que transmite especialmente a las juventudes, un sentimiento patriótico y de sospecha a través de la educación, literatura, prensa, etc. También nuestro ancestro hispánico con su acendrado individualismo regionalista, ha contribuido fuertemente a mantener este clima.

Consecuentemente, es esencial que exista un grado adecuado de credibilidad en las otras naciones y creamos que la "buena fe" no es un atributo exclusivo de nuestra historia y de nuestros connacionales, sino que también se da con creces y generosidad en toda Hispanoamérica.

La técnica y experiencia obtenidas en las negociaciones de tratados nucleares, en las que han participado los mejores cerebros del mundo, ha elaborado detalladamente lo que se denomina "verificación", que está destinada a controlar que las partes cumplan los preceptos y se abandonen las actitudes de sospecha, recelo y desconfianza. Es a propuesta de sospecha que la superioridad de sospecha que las partes cumplan los preceptos y se abandonen las actitudes de sospecha, recelo y desconfianza.

#### e) Prescripción sicológica la unitidad es antidad atriana a transfer a eleviuja, en a

En nuestro continente las delimitaciones fronterizas han sido la causa más frecuente de los conflictos entre naciones. Estos problemas después de casi 200 años de emancipación de la Madre Patria, han sido arreglados jurídicamente o están en vías de solución.

Sin embargo, es requisito esencial que estos acuerdos jurídicos vayan acompañados de la intención y firme voluntad de que sean vitalicios. Es decir, debe haber una prescripción sicológica y anímica del estado de las cosas previo al tratado.

Esta es una importante función que deben cumplir tanto los políticos como la intelectualidad y Fuerzas Armadas, no propendiendo a la reivindicación de territorios que eventualmente se hubieran perdido.

La situación existente para la independencia americana, de acuerdo al "uti possedetis de 1810", indudablemente ha cambiado debido a la influencia de factores políticos, económicos, sicológicos y sociales, que se han venido desarrollando paulatinamente en el siglo y tres cuartos de vida independiente y han creado nuevas relaciones internacionales, conforme a factores geopolíticos que han organizado políticamente a América Latina como está en la actualidad. Para llegar a lo que somos en 1978, hemos debido afrontar variaciones territoriales que a veces nos han favorecido y otras nos han sido desfavorables, habiendo llegado a hacer firmes estas situaciones, por efecto de tratados internacionales y por el asentamiento que el tiempo les ha dado a éstos, reforzando su fuerza intrínseca.

control de armamento es plenamente aplicable el Derecho Internacion paga, bidl'i

Pensar que algunos acuerdos internacionales sobre territorios pudieran quedar sin efecto, porque hipotéticamente hubiesen perjudicado a algún país, significaría que todas las naciones que de una u otra manera le han sido segregados territorios, lo que constituye la regla general, tendrían derecho al mismo privilegio.

Expresado en otros términos, se derrumbaría todo el andamiaje jurídico en que descansa la división política latinoamericana, retrotrayéndola a las imprecisiones de 1810 y borrando de una plumada todos los elementos que han influenciado los cambios en casi dos siglos. Si hubiésemos de hacer algo similar en Europa, deberíamos retroceder a 1648, fecha del Tratado de Westfalia.

En consecuencia, es un hecho indiscutible que las relaciones interamericanas deben basarse en un estricto cumplimiento de la juridicidad existente. Animar política o intelectualmente a un pueblo a reivindicar territorios que por tratado pertenecen a otro, equivale a atentar gravemente contra el espíritu del Derecho Internacional.

Actitudes de esta naturaleza no favorecen a los tratados de armamentos, porque éstas limitarían los medios a la opción bélica, para obtener las reivindicaciones territoriales aludidas.

Por lo tanto, es un prerrequisito, y de vital importancia, que exista prescripción sicológica tanto en los gobernantes como Fuerzas Armadas, intelectualidad y pueblo en general, olvidando, borrando los hechos que pudieron haber herido el sentimiento nacional en el pasado. Esta es una actitud difícil a la luz de un concepto chauvinista, pero es la única auténticamente patriótica y valerosa en el largo plazo.

#### 6. CARACTERISTICAS DEL CONTROL DE ARMAMENTO

Aunque las características de los tratados están contenidas en los distintos subtítulos de este estudio introductorio, se tratará de reunir las notas más distintivas y fundamentales.

### a) El Derecho Internacional Público no este omos anna la suram A a estremasolidos

El derecho hace un aporte de importancia esencial, ya que plasma en normas los requisitos, exigencias, condiciones de carácter político, estratégico o técnico que formulan las partes.

Es interesante establecer que tanto en aspectos de forma como de fondo, para el control de armamento es plenamente aplicable el Derecho Internacional Público

y en especial las normas del "Derecho a los Tratados"<sup>13</sup>, por lo cual los convenios de armamento tienen una base de sustentación jurídica universalmente aceptada, mencionándose a continuación las principales normas.

En el preámbulo se incluyen como principios esenciales el libre consentimiento, la buena fe y la norma *Pacta Sunt Servanda*, que es reafirmada en el artículo 26 del cuerpo y constituye, a nuestro juicio, la piedra angular del Derecho Internacional. De acuerdo a este fundamento, los tratados en vigor obligan a las partes y deben ser cumplidos por ellas de buena fe.

Se agregan como principios del Derecho Internacional los incorporados en la Carta de las Naciones Unidas, tales como la igualdad de derecho, la libre determinación de los pueblos, la igualdad soberana de todos los Estados, la no ingerencia en los asuntos internos de cada nación y la prohibición de la amenaza o uso de la fuerza.

En cuanto a los vicios del consentimiento de las partes, se considera al error (Art. 48) que se refiere a un hecho o a una situación; al dolo (Art. 49), si un Estado ha sido inducido a celebrar un tratado por la conducta fraudulenta de otro Estado negociador; la corrupción del representante de un Estado (Art. 50) si ha sido la causa para que éste se obligue; es nulo todo tratado cuya celebración se haya obtenido por la amenaza o el uso de la fuerza, en violación de los principios del Derecho Internacional incorporados en la Carta de las Naciones Unidas (Art. 52); y por último, es nulo todo tratado que en el momento de su celebración esté en oposición con una norma del Derecho Internacional General (Jus Cogens); por ejemplo objeto ilícito, como sería un tratado entre dos países con el objeto de agredir a un tercero.

En lo referido a la terminación y suspensión de la aplicación de los tratados, es preciso mencionar el Art. Nº 62 que expresa, si un cambio fundamental de las circunstancias ocurre e involucra a las partes o a lo pactado, no puede alegarse como causal de terminación o retiro del tratado, salvo que haya sido expresamente previsto (Rebuc Sic Stantibus). Por esta razón los acuerdos de armamento no deben ser vitalicios, dado que la relación inter-Estados, por efectos del cambio en el equilibrio del poder nacional, está sujeto a variaciones.

Además debe evaluarse la verdadera revolución que ha causado en las armas la tecnología, por lo que los tratados deben tener un lapso prudencial de validez que podría ser 3, 5 ó 7 años, de manera que las partes puedan hacer una estimación realista de los probables cambios.

Latinoamérica se encuentra en una situación muy particular respecto a la aplicación del "Rebuc Sic Stantibus", ya que hay una propensión a perder el equilibrio continental, dado que las naciones crecen y se desarrollan a muy distintas veloci-

Pacultades soberanas su autodeterminación y deben enagenan desactivar desna la Convención realizada en Viena el 21 de mayo 1969.

dades. El crecimiento del poder nacional de Brasil ejemplariza muy acertadamente esta situación.

Por último son importantes las normas aplicables a violaciones, dado la notable incidencia que pueden tener sobre los tratados que nos preocupan.

Una violación grave es causa de término o suspensión total o parcial de lo acordado bilateralmente (Art. 60). Se entiende como violación grave la que afecta a una disposición esencial para la consecución del objeto o del fin del tratado, por lo que éstos deben estar claramente indicados, para facilitar su interpretación.

Las previsiones de las probables violaciones son un aspecto muy importante en los tratados de armas, y las normas consignadas en la convención de Viena deben ser consideradas como base para implementar en cada convenio un sistema adecuado a la idiosincrasia de las partes y al contenido del acuerdo.

#### b) Soberanía comprometida 1813 au the automatica for adisquitivo de automatica de la comprometida 1813 au the automatica for adisquitivo de la comprometida 1813 au the automatica for a formatica for a formatica for a formatica for a formatica formatica for a formatica formati

De los elementos que constituyen el Estado: población, territorio, gobierno y soberanía; los tres primeros son comunes a muchas organizaciones, tales como municipios o comunas, estados, intendencias, gobernaciones, etc.

Sin embargo, la soberanía es una connotación exclusiva de las naciones-estado y la que le da la facultad de autodeterminarse con independencia de cualquiera voluntad que no sea la de su propio sistema de gobierno.

En consecuencia, toda acción que limite o entregue soberanía es objeto de una minuciosa evaluación, existiendo posiciones doctrinarias que la rechazan en el terreno de la teoría y otras políticas, que lo hacen pragmáticamente.

Los tratados de armamento afectan a la soberanía en tres sentidos.

- 1. Limitan la Soberanía. Aquellos tratados que contienen normas que restringen la posibilidad de adquirir armamentos, de excederse de determinada cantidad o cuota para gastos militares, de efectuar el despliegue estratégico libremente dentro del territorio nacional, de organizar el terreno en zonas fronterizas, etc., plasman una figura llamada limitación de la soberanía, dado que el Estado titular del derecho de ejercerla, debido a las especificaciones del tratado no las puede ejercer, sin que ello signifique la entrega de estas facultades a otra nación, ya que se está en presencia de una obligación de "in non faciendo".
- 2. Obligan a la Soberanía. Aquellas especificaciones de un tratado que corresponden al "desarme" generan obligaciones de "in faciendo", en virtud de la cual pierden las facultades soberanas su autodeterminación y deben enajenar, desactivar, desartillar, etc. armamento o unidades.

3. Control externo a la Soberanía. Las cláusulas de un tratado aceptan en mayor o menor medida que organismos o autoridades de la contraparte, controlen o verifiquen el cumplimiento de lo acordado, lo que constituye una intromisión en asuntos soberanos del Estado, calificada jurídicamente de entrega de Soberanía.

Todas estas figuras que en alguna forma afectan a la Soberanía son incómodas, por decir lo menos, y hay, como lo expresamos, propensión a rechazarlas por influencias emocionales, políticas o doctrinarias. Ini sup sogesti sol sup sonan e asm nasso

c) Dificultades de la negociación Hay una serie de problemas que los negociaciones deben sortear para tener éxito.

interrogantes que se enumeran a continuació 1. Problemas psicológicos. Es necesario vencer la oposición que presentará la opinión pública por razones de desconfianza, que a veces configura una característica racial; en otras no acepta debilitarse frente a una nación que por razones circunstanciales o ancestrales estima como su enemigo y menos cuando ha aumentado la tensión emocional.

El desprestigio de los tratados de armamento al lograr escasos frutos positivos y, por otra parte, la ignorancia generalizada de los estratos medio de la población acerca de éstos, propenden a dificultar las negociaciones. Dono que no y omeno nationale

2. Complejidades del poder nacional. No hay consenso sobre cuáles son los factores que componen el poder nacional ni menos su ponderación. Ello dificulta el análisis objetivo para contestar la ansiada pregunta de ¿cuál nación es más poderosa?

Este es un típico problema de seguridad nacional, cuya resolución debe tomarse a los más altos niveles político-estratégicos, somardogo notación anu est estudio estratégicos.

La decisión de acordar o no un tratado de armamento puede ser fruto de un análisis estrictamente científico o la implementación de una doctrina política; en este último caso, podría haber contradicción entre la resolución adoptada y las recomendaciones de una evaluación profesional. Los asesores militares de cada una de las partes renderán a sobrestimar el perjui

3. Dificultad en la evaluación militar. Un balance militar ofrece muchas inexactitudes, a lo que se debe agregar la falta de información. Es difícil comparar las fuerzas terrestres, con las navales y las aéreas en un cómputo de potenciales.

No es más fácil ponderar destructores con submarinos; artillería con blindados o aviones interceptores con cazabombarderos.

Sin que haya un conocimiento más o menos exacto sobre las capacidades de los potenciales propios y de la otra parte, no conviene tomar decisión alguna sobre armaneuros e regundad nacional. Edit. Seix Barra S.A.., Barrelona !senoisunimaib o senoisunimilia

Los analistas militares tratarán en primer lugar, como ya se ha expresado, obtener una ventaja militar del tratado y, si ello no es posible, lograr que el equilibrio no cambie, no obteniendo en esta forma ninguna nación dicha ventaja.

Cualquiera que sea el precepto de un tratado, mejorará algunos componentes de nuestra seguridad nacional, como menoscabará otros. El problema de resolver si la medida es o no realmente deseable, se circunscribe a si los riesgos que se reducen pesan más o menos que los riesgos que introduce el acuerdo<sup>14</sup>. Si los primeros son a juicio de la parte más importantes que los segundos, se tenderá a un acuerdo en la materia objeto del precepto y si no es así, se rechazará.

En el análisis que se hace para estos efectos hay un *criterio de aceptabilidad* que es preciso apreciar y que se deduce examinando los factores del tratado a la luz de las interrogantes que se enumeran a continuación:

- ¿En qué medida beneficia a la nación?
- ¿En qué medida la perjudica?
- ¿Son superiores las ventajas?
- ¿Son importantes, son aceptables los perjuicios?
- ¿Cómo se pueden disminuir sin alterar los términos del contrato?
- ¿Disminuyen las probabilidades de una guerra deliberada o imprevista?
- ¿En cuánto y en qué porcentaje se disminuye el presupuesto de gastos militares?
- ¿El riesgo es estático, regresivo o progresivo?
- Si la otra parte no cumple con el contrato, ¿tenemos tiempo para prepararnos, sin grave perjuicio?
- ¿Qué riesgos nos significarían las posibles violaciones?
- ¿Puede la otra parte eludir la verificación, puede engañarnos?
- Estre es una ripico problèma de acces ?rutilim ordilirio equilibrio militar?
- Después de una violación ¿podríamos restablecer rápidamente el equilibrio o compensar los perjuicios de la violación?
- ¿Qué perjuicio nos acarrea la violación del pacto?
- ¿Gana alguna ventaja nuestro país?

Los asesores militares de cada una de las partes tenderán a sobrestimar el perjuicio que supone para su capacidad militar cualquier restricción que se proponga y apreciar como muy débiles sus efectos sobre el otro contratante<sup>15</sup>. Por ello es que cuanto mayor sea la incertidumbre respecto al valor de las armas y fuerzas de la otra parte, más probable será la tendencia conservadora de ambas naciones a reducir el alcance del acuerdo.

<sup>14</sup> Brenan, loc. cit., pag. 42. 1 ordes of save some to asm someone of the fight offe ore

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup>Robert R. Bowie, "Requisitos básicos del control de armamento" en el libro Desarme, control de armamentos y seguridad nacional, Edit. Seix Barra S.A.., Barcelona 1964, pág. 65.

#### d) La verificación de est e estra soltino y est oup con consideras 23

El elemento más característico de un tratado de armamentos, que lo distingue de otro tipo de contratos internacionales, es lo que se denomina verificación o control.

En las discusiones de un tratado, las partes asignarán gran importancia a la información que puedan obtener sobre las capacidades de la otra nación y al cumplimiento de lo convenido, a fin de que las armas sean usadas en la cantidad y forma estipuladas. Este y otros aspectos merecen un desarrollo más extenso.

Si una nación tiene un buen sistema de inteligencia, no tendrá gran interés en convenir una verificación muy minuciosa y deseará aprovechar esta superioridad, exigiendo otras condiciones que la favorezcan más. Un servicio de inteligencia efectivo, consecuentemente, da una notoria ventaja en esta materia.

Asimismo, la importancia que un país concede al secreto con que mantiene su orden de batalla, le dará mayor o menor ventaja, ya que la inspección recíproca supone una desventaja a quien haya guardado una debida reserva y es posible que se oponga a una verificación detallada, desfavorable para sus intereses por las razones anotadas.

Se debe partir, por lo demás, que el ciento por ciento de efectividad en la verificación es imposible de lograr, a ello se debe agregar que ningún país estará dispuesto a someterse totalmente a inspecciones rigurosas, ya que indirectamente implica una duda de que cumplirá el tratado y ello ningún país, por dignidad nacional, está dispuesto a aceptarlo.

El acuerdo de la verificación es algo complejo, porque las naciones ponen extremo cuidado en aspectos como los descritos, hasta el extremo de suspender o diferir a largo plazo la continuación de las negociaciones.

Este problema en Latinoamérica debensestudiarse con especial cuidado, ya que nuestra idiosincrasia no nos ayuda mucho. Latinoamérica debensestudiarse con especial cuidado, ya que nuestra idiosincrasia no nos ayuda mucho.

La verificación, sin entrar en detalles, debe existir en un grado que sea aceptada y que no hiera la susceptibilidad de las naciones. Intercambio de información y visitas más protocolares o de confraternización que técnicas, podrían ser procedimientos eficientes. Así también, la realización de ejercicios combinados, indirectamente podrían considerarse como control.

Sistemas de auditoría para verificar los presupuestos destinados a la Defensa Nacional deben estudiarse para establecer bases comunes, ya que las reducciones que se hagan a los ítemes o glosas correspondientes a las FF.AA. son un importante instrumento del desarme.

EE.UU. y la URSS. establecieron que la verificación a los acuerdos del Tratado SALT I debía ejecutarse con medios técnicos nacionales, política que es inadecuada para Latinoamérica.

Como resumen, se puede establecer que la verificación estricta es fuente de roces y fricciones y que la adecuada a nuestro nivel tecnológico e idiosincrasia, es aquella que controle las líneas gruesas e importantes del compromiso.

## 7. IMPORTANCIA ECONOMICA Y SOCIAL DE LOS TRATADOS DE LA ARMAMENTO 16 DO VIDADE DE LA RESPONSACIONA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DEL

La incidencia económica del mantenimiento de fuerzas militares en las naciones latinoamericanas es muy inferior a la de países de otras áreas.

## Asimismo, la importancia que un pais concede al secreto coa que manticae su orden de batalla, le dura mayor o menor 100 100 200 a que la inspección recipioca supone

Areas	Miles de millones de dólares a
	precios de 1970

Países OTAN	es imposible de lograr acto se deb
Países Pacto Varsovia	71.336 sometimes and sentence 3.524
Otros países europeos	3.524 10.310
Medio Oriente	10.310 accounting
Lejano Oriente	6.800
China control as nacional property	osh (13.100)*
Oceania	1.233
Africa	2.200 lazo la continuación de las negos las ne
América latina	2.970

Fuente: World Armaments and Disarmament. SIPRI yearbook 1975; adding págs. 121-143. (Los datos corresponden a 1974.) shuya son on assanantania arlesan \*Datos estimados.

Pese a ello, 3.000 millones de dólares es una cantidad enorme, que corresponde a casi un tercio del PNB de Colombia y es similar al de Ecuador o Guatemala aproximadamente.

De acuerdo al cuadro que se inserta a continuación, basado en antecedentes del SIPRI yearbook 1975, pp. 140-143, los gastos militares de Latinoamérica propenden a aumentar:

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup>Cortés Rencoret, Gerardo, loc. cit., pág. 18-20.

zonapiremaonital cesus y «Cuadro 2011im zotany ob obiter il

1955		1.410	
1956	Miller of the secretic school person of the person of the secretic sections of the secretic sections.	1.660	Towns (1)
1957		1.805	ă -
1958		1.815	(A
1959		1.605	
1960		1.660	
1961		1.660	
1962		1.754	- B O(
1963		1.862	
1964		1.882	- 00
1965		2.196	200
1966		2.203	- 01
1967		2.580	Section 1
1968		2.617	- 00
1969		2.714	DOCUMENT OF THE PERSON OF THE
1970		2.833	(1)
1971	and the second	3.240	DATA
1972	The state of the s	3.111	一 <b>是</b> ()(
1973	1	3.068	Spirite Spirit
1974		2.970	- 00

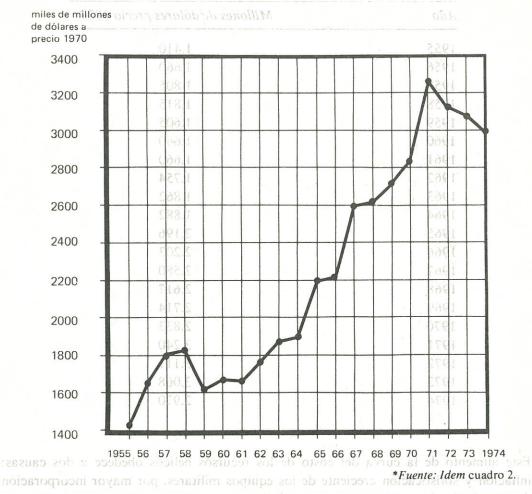
Este aumento de la curva del costo de los recursos bélicos obedece a dos causas: inflación y sofisticación creciente de los equipos militares, por mayor incorporación de tecnología. La primera causa es pública y notoria, por lo que no precisa ser demostrada y la segunda, pese a que también es un hecho evidente, es importante acotar algunos detalles, que demuestran el alto valor de los armamentos. En efecto, a investigación y desarrollo corresponde más del 50 por ciento del costo en Gran Bretaña, Francia y EE.UU.<sup>17</sup>, mientras que en la manufactura de productos no militares alcanza un término medio de aproximadamente 4,5 por ciento<sup>18</sup>.

El aumento del precio de algunas armas en relación a lo que costaban para la II Guerra Mundial, dará mayor firmeza a la argumentación. Así un submarino II.G.M. costaba US\$ 9.380.000 (en moneda de 1968), en cambio uno en 1968, con la misma moneda, alcanzaba a US\$ 77.000.000; un destroyer II.G.M. US\$ 17.300.000.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup>SIPRI Yearbook of World Armaments and disarmament 1968/1969, Humanities Press, New York 1970, pág. 95.

<sup>18</sup> Ibid.

#### Gráfico de gastos militares de los países latinoamericanos en los últimos 20 años\*



en cambio en 1968 bordeaba los 200.000.000; un F-51 sólo costaba US\$ 110.000, mientras que un F-111A en 1968, valia 6.800.000<sup>19</sup>.

Se podra disentir diciendo que un viejo North American parece ridículo, si se le compara con un avión actual, sin embargo, ello es justamente mérito de la tecnología que se le ha introducido.

A los países latinoamericanos como al resto de los subdesarrollados, se le puede aplicar lo que en teoría económica se llama "el efecto de demostración o de Duesenberry" que, según su autor, modifica sustancialmente el consumo, debido a la influencia que tienen las sociedades desarrolladas en el consumo de las subdesarrolladas, aumentándolo en forma significativa sobre las cantidades adecuadas para satisfacer sus necesidades. Insurante of the World North Nort

<sup>19</sup> Ibid., pág. 94.

Trasladando este efecto al campo militar, las naciones latinoamericanas adquieren armamentos no sólo para satisfacer sus necesidades conforme a su presupuesto (ingreso), sino que imitan a las naciones más adelantadas y compran armas que exceden largamente a las necesidades y recursos de nuestros países.

Los países vecinos no pueden aceptar que se pierda el equilibrio y para mantenerlo, adquieren las mismas o similares armas.

Esta es una de las causas de la llamada carrera armamentista, que dilapida frecuentemente tantos recursos valiosos, para satisfacer necesidades bélicas generalmente inexistentes o como respuesta a una "movida" anterior de un vecino, realizadas por las razones ya explicadas.

Un tratado de armamento podría producir una disminución del 10, 20 y hasta un 40 por ciento en los gastos militares latinoamericanos, que significarian en total 300, 600 y 1.200 millones de dólares respectivamente, los que podrían ser invertidos en proyectos destinados a satisfacer necesidades vitales de nuestros pueblos.

Respecto a la rebaja de recursos presupuestarios con las dos primeras tasas, me atrevería a insinuar que no causarían disminución de los medios militares ni de su eficiencia de combate, si es precedida por una racionalización en la administración de los recursos disponibles.

#### 8. ALGUNAS MEDIDAS PARA RESTRINGIR EL ARMAMENTO<sup>20</sup>

A continuación se enumerarán, sin comentarios, algunas medidas que podrían materializar un acuerdo multilateral o bilateral de control o propositiones de la continuación se enumerarán, sin comentarios, algunas medidas que podrían materializar un acuerdo multilateral o bilateral de control o propositiones de la continuación se enumerarán, sin comentarios, algunas medidas que podrían materializar un acuerdo multilateral o bilateral de control o propositiones de la control o propositione de

Fuentes de desarme convencional se pueden encontrar en abundancia, procedentes de la Conferencia de Desarme de 1932, y del Plan del Comité de los Expertos<sup>21</sup>.

- a) Limitaciones presupuestarias. que la Organización de Estados Americanos, que la Organización de Estados Americanos.
- tención de la paz y seguridad continental, podría planoraq de sención de la paz y seguridad
- c) Establecimiento de zonas desmilitarizadas. longo de la pasalitura obstant qui
- d) Disminuir el alistamiento de las unidades militares, retrasando el despliegue de las guarniciones permanentes.
- e) No adquirir material de artillería mayor de cierto calibre.
- f) Limitar el número de los tanques por modelos.
- g) Limitar los buques de escuadra. RELECTION EL ARROS MOLONOSTERNITARIOS MOLONOS MOLONOSTERNITARIOS MOLONO
- h) No adquirir aviones de bombardeo estratégico.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup>Cortés Rencoret, Gerardo. Loc., Cit. pág. 21.

Philip, Noel-Baker. "La carrera de armamentos", Editorial Tecnos S.A., Madrid 1965, pág. 549 y siguientes.

Todo lo anterior, complementado por un sistema de intercambio de información en materias presupuestarias y aviso oportuno de maniobras, por ejemplo, más la pormenorización de los procedimientos de verificación, completaría el esquema básico de un tratado de armamentos entre nuestros países.

### form on and the las causas de la lianuada carrera armamentisti Cancella de la causa de la carrera armamenta de la carrera armamenta de la carrera armamenta de la carrera armamenta de la carrera de la carrera armamenta de la carrera armamenta de la carrera de la carrera de la carrera armamenta de la carrera de

- a) Los tratados de armamentos pueden ser herramientas eficientes para mantener la paz, siempre que cumplan con los principios establecidos para ellos.
- b) El control de armamentos en Latinoamérica debe tener como uno de sus fines permitir la concurrencia de más recursos presupuestarios a entonar nuestras desfallecientes economías y a proporcionar programas sociales indispensables. De esta manera, el problema se aparta fundamentalmente del que preocupa a las grandes potencias.
- c) EE.UU. debe tener una política coherente de armamentos con los países latinoamericanos, en base a un equilibrio de potenciales apropiado que se puede lograr por la dosificación de las ventas, para obtener los objetivos esenciales de mantenimiento de la paz y seguridad continental, no involucrando otros factores que por su naturaleza son ajenos a la materia que nos preocupa. De no ser así, nuestras naciones cuando se sienten aisladas por falta de ventas de material de guerra, buscan desesperadamente otras fuentes de abastecimientos, que normalmente establecen relaciones de piratería en cuanto a costos y otras condiciones.

Esta política tiene graves consecuencias. En primer lugar EE.UU. pierde influencia en el continente; promueve negocios a los traficantes de armas; nuestras naciones deben gastar más en armas y finalmente al no existir ninguna previsión en las ventas, hay propensión a que se produzcan carreras de armamentos.

d) La Organización de Estados Americanos, que tiene como fin principal la mantención de la paz y seguridad continental, podría promover la negociación, de un tratado multilateral de control de armamentos, además de impulsar todos aquellos bilaterales que sean adecuados suscribir, propendiendo así este organismo a cumplir su propósito básico en forma efectiva.

## B. INVESTIGACION SOBRE EL CONTROL DE ARMAMENTO EN LATINOAMERICA

#### 1. OBJETIVO

El interés que los tratados de armamento despierta en Latinoamérica, diferente al que se observa en otros continentes y muy especialmente en EE.UU., fue el obje-

to de esta investigación, consistente en una encuesta que consultó a 120 personas, seleccionadas por pertenecer o tener alguna relación con organismos internacionales, tratando así que no se hicieran presentes opiniones excesivamente nacionalistas y, además, que por su formación y preparación pudieran ser consideradas representativas del pensamiento latinoamericano o norteamericano que tuvieren conocimientos especializados sobre Hispanoamerica.

En efecto, los consultados fueron embajadores, altos funcionarios diplomáticos, adictos y jefes de misiones militares acreditados ante el gobierno americano y O.E.A., como así también oficiales generales y superiores de las FF.AA. latinoamericanas en comisión de servicio en Washington, los que constituyen una muestra muy idónea y difícil de lograr.

Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Estados Unidos, Perú y Venezuela participaron en la encuesta con porcentajes significativos, estando también representados Bolivia, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y República Dominicana, totalizando 15 países.

2. CUADRO DEL RESULTADO GENERAL DE LA ENCUESTA SOBRE EL ARMAMENTISMO Y SU CONTROL EN LATINOAMERICA

#### Personas encuestadas: 120. Respondieron 81 (67,5%)

- 1. La opinión general de los encuestados en relación a la eficacia de los tratados interamericanos de armamento en Latinoamérica se ha expresado de acuerdo a los siguientes porcentajes: 2,5% los estima muy efectivos; 44,4% "relativamente efectivos"; el 34,5% "escasamente efectivos" y son "inefectivos" para el 17,2%; el 1,2% no contestó.
- 2. Consultados sobre la posibilidad de que sus gobiernos firmaran un tratado de armamento que se conformara a sus propios objetivos nacionales, el 80,2% de los encuestados respondió que eran "partidarios del compromiso", el 5% "indiferentes" y el 14,8% "contrarios".
- 3. En general, los países latinoamericanos no han firmado tratados sobre armamentismo con el propósito de controlarlos por diversas causas, las que han sido elegidas por los encuestados, de acuerdo a los siguientes porcentajes:
  - da. con metodos de auditoria e inspecciones en 9.69%, a la con metodos de auditoria e inspecciones en proposiciones en propos
    - b) Desconocimiento, 5%.
    - c) Escepticismo, 29,6%: omalas quo a signolog a regres and ele organia A element.
    - d) Atentarian contra la seguridad nacional, 16%. Observaciones no Della Nacional della contra la seguridad nacional, 16%.
    - e) Hacen perder la iniciativa a la seguridad nacional, 16%.

- g) Probabilidad de incumplimiento de aspectos secundarios del tratado, 10%.
- oich) Por considerarlos maniobras políticas, 21%. 191 o 1909 notas políticas, 21%. 191 o 1909 notas políticas, 21%.
- 4. Estiman que el armamentismo se debe a la(s) causa(s) que se indica(n) (en representativas del pensamiento latinoamericano o norteamer (connector contentativas
  - a) 54,3% Por renovación o reemplazo.
  - b) 46,9% Se adecúa el armamento y equipo a las exigencias de la seguridad nacional.
  - c) 45,6% Hay desconfianza o inseguridad en el país o los países potencialmente adversarios.
  - d) 60,4% Es necesario mantener el equilibrio con los vecinos.
- en e) 10% Se necesita para enfrentar la guerra con algunos de los vecinos.
- ron en la encuesta con porcentajes lancional assurada nacional 88,06 (1 ta
- dos Bolivia, Ecuador, El Salvador, Honduras, M. sesiaq sorto a simi el Salvador, 12,3% Se imita a otros países. M. sesiaq otros países de la Salvador, El Salvador, Honduras, M. sesiaq otros países de la Salvador, El Salvador, Honduras, M. sesiaq otros países de la Salvador, El Salvador, El Salvador, Honduras, M. sesiaq otros países de la Salvador, El Salvador, El Salvador, Honduras, M. sesiaq otros países de la Salvador, El Salvad
  - h) 14,8% Armamentos ofrecidos por los gobiernos para mantener la lealtad de un servicio.
  - i) 24,6% Hay presión al gobierno de uno o más servicios para obtener armas y
  - j) 7,4% Hay lucha interna entre los servicios. Odal Juzza Jad Ondauo . 2 SOBRE EL ARMAMENTISMO Y SU CONTROL EN
- 5. El 83,9% estima los tratados de armamento "necesarios", el 14,8% "innecesarios" y el 2,4% no se pronunció.

Personas encuestadas: 120. Respondieron 81 (67,5%)

- 6. La verificación o control por las naciones contratantes, es uno de los aspectos más difíciles de concordar en la negociación de un tratado internacional de control de armas. Los encuestados se pronunciaron por las alternativas que se les presentaron, en los porcentajes que se expresan: electivos " 302,42 le ; "sovitante electivos"; el 34,50 " escasamente electivos " electivos electivos en los porcentajes que se expresan:
  - a) 24,6% Que solamente las partes contratantes se autocontrolen.
- b) 18,5% Que el control se base en el intercambio de información sobre el inventario de armas, fuerzas, distribución, etc., sin emplear personal designado en el territorio de la contraparte. Partidarios en cue et an el de la contraparte el territorio de la contraparte.
  - c) 14,8% Que el control del cumplimiento del tratado, se ejecute entre las partes mediante visitas a unidades, bases, cuarteles generales, pero sin mayores detalles y ejecutado por personal seleccionado y no numeroso.
  - d) 22,2% Establecer control mutuo detallado, existiendo, por ejemplo, una comisión mixta permanente. En este caso la verificación sería pormenorizada, con métodos de auditoría e inspecciones en general, similar a los practicados en las propias instituciones.
  - e) 23,4% A cargo de una tercera potencia u organismo internacional (OEA).
  - f) 18,5% Con propios medios técnicos (como el método SALT I entre los EE.UU. y URSS.). e) Hacen perder la iniciativa a la seguridad nacional. 16%.

7. El 51,8% se pronunció por firmar tratados multilaterales dentro del sistema interamericano; el 54,3% lo hizo por los multilaterales regionales o de áreas y, finalmente, el 50,6% eligió los tratados bilaterales.

### 3. INTERPRETACION DE LA ENCUESTA

Se estima necesario interpretar los porcentajes obtenidos en cada pregunta, como método para llegar finalmente a algunas conclusiones aceptables en esta materia.

La primera pregunta inquiere por la eficacia de los convenios de armamento. El 46,9% de los encuestados —porcentaje muy carcano a la mitad — se manifiesta por alternativas que los califican desde "relativamente efectivos" hasta "muy efectivos", mientras que el 51,2% adopta las alternativas de "escasamente efectivos" o "inefectivos". Luego la tendencia es calificarlos, por un escaso margen, más bien de una baja efectividad que de una alta. Desde otro ángulo, sólo el 17,2% los estima "inefectivos" y el resto, un 81,6%, los valora "efectivos" en diferentes grados, que van desde "muy" hasta "escasamente", pero en todo caso efectivos, que es a nuestro juicio la interpretación correcta de las contestaciones a esta pregunta.

Las respuestas a la pregunta número dos —respecto al apoyo que darían a un convelido sobre control de armamento que se conformara con los objetivos nacionales de los encuestados— son sorprendentes, ya que obviamente se esperaba que el 100% adoptara la alternativa de "partidario", que finalmente fue marcada sólo por el 80,2%: ma de verificación de conformara de conformara de verificación de conformara de verificación de conformara de conformara de conformara de verificación de conformara de conformara

En la pregunta tres — que se refiere a las causas de que no se hayan firmado tratados de armamento en Latinoamérica— se puede observar cierta dispersión en las respuestas, aunque las alternativas de "desconfianza" con un 46,9%, "probabilidad de incumplimiento esencial del tratado" con un 29,6% y probabilidad de incumplimiento de aspectos secundarios" con un 10%, son de la misma especie y, por lo tanto, se puede concluir que el factor desconfianza es el predominante.

La opción "por considerarlo maniobras políticas", que se interpreta como una posición contraria a los tratados, fue elegida por el 21% de la muestra, porcentaje que coincide en general con aquellos deducidos de las preguntas 1, 2 y 5.25 segonas am

Es necesario dejar constancia también, que un 10% estableció como causa la inexistencia de l'armamentia de Latinoamérica del alternativa no considerada en el comulario de para quienes así lo sostienen, un acuerdo de armamento no se justificaria. Es puesto que habria que conciliar intereses demasiado di saido cados. Los tratados bilaterales, por su parte, también son improbables, dado que

En la pregunta cuatro — causas del armamentismo — se observa cierta dispersión en la elección de alternativas, pese a que dos fueron seleccionadas por más del

50% de los consultados. En efecto, el 60,4% estimó que la "necesidad de mantener el equilibrio con los vecinos" provocaba armamentismo, lo que obedece a una realidad y a una lógica inobjetable y, en consecuencia, las normas de un tratado deben preocuparse de disminuir la incidencia de esta causa.

La otra opción elegida mayoritariamente "por renovación o reemplazo" (54,3%), igual que "adecuar el armamento y equipo a las exigencias de la seguridad nacional" (46,9%), aunque muy legítimas, producen armamentismo, debido a la progresiva incorporación de tecnología en las armas, como sucede si se cambia un viejo avión North American por un Phantom o un tanque M-3 por un Leopard.

La elección de "lo impone la seguridad nacional" puede interpretarse como la posición de aquellos que creen que la subversión en Latinoamérica es un peligro mayor que el externo, criterio que comparte casi la tercera parte de la muestra.

Para finalizar con la pregunta cuatro, se señalará que el 24,6% estima que las instituciones armadas presionan a los gobiernos para que adquieran armas, lo que también sería causa de armamentismo, salvo que éstas estuvieran manifiestamente atrasadas en lo que a equipamiento se refiere.

La pregunta cinco, sobre la necesidad de los convenios, tiene un resultado muy favorable a éstos, ya que el 83,9% los estima necesarios, porcentaje muy similar al que se observa en la pregunta dos companyo con para acompanyo con

La forma de verificación o control, objeto de la sexta pregunta, técnicamente es la más difícil de contestar. Prueba de ellos es que hubo una absoluta dispersión en las respuestas, no alcanzando ninguna de ellas el 25%. Un breve comentario de algunas alternativas dará una idea más precisa del problema. Solamente autocontrol de las partes es un método excesivamente tibio en oposición a la verificación detallada, ambos probablemente inadecuados a la idiosincrasia latinoamericana. El realizado con propios medios técnicos, como el SALT I, equivale a espionaje con medios altamente sofisticados de los que no disponen nuestros países. La OEA para ser garante de un compromiso de este carácter tendría que cambiar de estructura, lo que políticamente no se visualiza, quedando por eliminación, las alternativas de intercambio de información y de control no detallado como las más apropiadas.

En la última pregunta tampoco se observa una tendencia definida, aunque hay una ligera ventaja para los acuerdos regionales, apreciación con la cual coincidimos, ya que los que se logren dentro del sistema interamericano sería de una negociación costosa, puesto que habría que conciliar intereses demasiado diversificados. Los tratados bilaterales, por su parte, también son improbables, dado que el país A, lmítrofe con B y C, difícilmente podría llegar a un acuerdo solo con B, porque el país C, obviamente relacionado, debe ser parte en el tratado.

#### 4. (CONCLUSIONES on A or season can arresting algorithm file of massion as (CON) as

Las conclusiones de esta encuesta que de ninguna manera pretenden ser absolutas ni excluyentes de otras, son más bien el fruto de una aproximación preliminar y exploratoria a este complejo tema:

- 1º El 80% de los encuestados estimó que los tratados de armas en Latinoamérica son posibles y habría propensión a ellos, especialmente cuando hay tensión entre nuestras naciones.
- 2º Sin embargo, el 20% restante tiene tendencia a rechazarlos, basándose más bien en factores psicológicos que en elementos objetivos y métodos racionales.
- 3º La desconfianza es un factor que gravita fuertemente tanto en causar armamentismo como en impedir que se firmen tratados. La necesidad de mantener equilibrio de potenciales con los vecinos es otro de los elementos que contribuye a crear y mantener dichas situaciones.
- 4º Es aconsejable que el estudio de este tema interese a la intelectualidad hispanoamericana, sea universitaria o castrense, para obtener las metas tan laudables de los tratados, como son alejar el peligro de la guerra y dedicar más medios a entonar nuestras economías.

Finalmente, es preciso recordar que la característica fundamental de los tratados de armamento consiste en que éstos siempre deben favorecer a la seguridad nacional.

## C. INICIATIVAS EN BENEFICIO DEL CONTROL DE ARMAS EN HISPANOAMERICA

La historia Latinoamericana registra tres ejemplos de tratados de armamentos, casos que se pueden considerar excepcionales. Dos de ellos son de carácter limítrofe y el tercero es parte de los Pactos de Mayo de 1902 entre Chile y Argentina.

#### 1. TRATADOS LIMITROFES

De los casos en referencia, el primero está contenido en el Art. Nº 5 del Tratado de Límites entre la República de Chile y la República de Argentina de 1881, al disponer que "El Estrecho de Magallanes quede neutralizado a perpetuidad y asegurada su libre navegación por las banderas de todas las naciones. Con el interés de asegurar esta libertad y neutralidad no se construirán en las costas fortificaciones ni defensas limítrofes que puedan contrariar ese propósito".

El segundo ejemplo se encuentra en el Art. Nº 3 del Protocolo Complementario al Tratado de Límites y Amistad, firmado entre los Gobiernos de Chile y Perú

en 1929, solucionando el llamado problema de Tacna y Arica que dice: "El Morro de Arica será desartillado y el Gobierno de Chile construirá a su costo el monumento convenido por el Art. undécimo del Tratado".

Aunque las dos restricciones aludidas configuran objetivamente una forma de control de armamento aceptada por la doctrina —denominada desmilitarización—se estima que no hubo voluntad de las partes darle una connotación en tal sentido.

Fouchille expresa, conforme a la cita que hace Conrado Ríos Gallardo<sup>22</sup>, "Los tratados de paz, los tratados de cesión de territorios (y también los de límites) contienen con frecuencia cláusulas constitutivas de una servidumbre (obligación). Ellas son "in non faciendo" negativas, que impiden al Estado sometido ejercer su poder territorial en toda su extensión; o "in faciendo", positivas, que obligan al Estado sometido a tolerar sobre su propio territorio la acción de otro Estado. Abstenerse o soportar, tal es la acción que la servidumbre (obligación) ejerce sobre la soberanía del Estado".

El concepto de obligación "in non faciendo" equivale a una limitación de la soberanía de un Estado, caso preciso en que están las dos cláusulas que nos preocupan, dado que Chile no ha entregado a otra nación la facultad de artillar el Estrecho de Magallanes o el Morro de Arica y solamente constituyen una limitación para su propia soberanía.

En cambio, al concepto de obligación "in faciendo" configura una pérdida de soberanía, para la cual habría sido necesario que se hubiera autorizado a otros países para que pudieran ejecutar en el Estrecho o Morro actos soberanos, como sería, por ejemplo, establecer guarniciones militares; construir fortificaciones o bases navales; artillar, controlar etc., lo que Chile jamás ha aceptado.

Si bien es cierto, como lo expresamos, que objetivamente estas dos cláusulas constituirían una forma de control de armas, jurídicamente, de acuerdo a la historia fidedigna de los acuerdos, equivalen a obligaciones compensatorias de adjudicación de territorios, basados en aspectos más bién psicológicos como de hecho sucedió con el Morro de Arica, en que la restricción de artillarlo quedó junta con la erección de un monumento y hasta hubo un intento de incluir el izamiento permanente de las banderas de Chile y Perú<sup>23</sup>.

En consecuencia, en estos dos tratados no hay control de armas, porque no hubo intención de las partes hacerlo y en razón a que jurídicamente eran compensaciones; las características objetivas de control de armamento son una mera coincidencia.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup>Ríos Gallardo, Conrado. Chile y Perú, Los Pactos de 1929. Ed. Nascimento, Santiago, 1959, pág. 349. como colocolo de la companio se encuentra en el Art. No 3 del Protocolo Companio al Tratado de Límites y Amistad, firmado entre los Gobiernos. 756-357. 3616.

#### 2.1. LOS PACTOS DE MAYO DE 1902 ou desait ex consecuent lob office de la la

El tercer caso es el acuerdo de limitación de armamentos navales estipulados entre Chile y Argentina en el Pacto de Desarme suscrito el 28 de mayo de 1902, más conocido como los Pactos de Mayo, que por ser el único ejemplo que puede exhibir Latinoamérica, se transcribirán y comentarán sus artículos más importantes<sup>24</sup>.

"Artículo primero. Con el propósito de apartar todo motivo de inquietud o recelo en uno u otro país, los gobiernos de Chile y de la República Argentina desisten de adquirir las naves de guerra que tienen en construcción y hacer por ahora nuevas adquisiciones".

En primer término es conveniente señalar el objeto de este tratado "Apartar todo motivo de inquietud o recelo en uno u otro país", mención que además de destacarse por su importancia teórica, en aquella época urgió a las partes a encontrar un acuerdo para paliar el deterioro de la situación internacional entre ambos países, bastante proclive a la guerra.

Se puede observar, también, que en este artículo hay dos tipos de obligaciones; la primera es una obligación de "hacer" consistente en enajenar los buques que tienen en construcción, pese a que la redacción de la cláusula está hecha en términos negativos "desisten de adquirir las naves que tienen en construcción".

La otra obligación es de "no hacer", al prohibir nuevas adquisiciones.

El acápite 2º de este mismo artículo expresa: "Ambos Gobiernos convienen además en disminuir sus respectivas escuadras, para lo cual seguirán gestionando hasta llegar a un acuerdo que produzca discreta equivalencia entre dichas escuadras. Esta disminución se hará en el término de un año contado desde la fecha del canje de la presente convención".

Se puede constatar aquí una segunda obligación de "hacer", enajenando naves actualmente activas en las respectivas flotas, hasta llegar a la "discreta equivalençia", término que aunque vago, permitió el acuerdo, dando para ello plazo de un año, adecuado para lograr un consenso tan difícil.

"Artículo segundo. Los dos Gobiernos se comprometen a no aumentar durante cinco años sus armamentos navales sin previo aviso, que él que pretende aumentar-lo dará al otro con 18 meses de anticipación". En este artículo se puede observar una obligación de "hacer", consistente en dar aviso previo con 18 meses de anticipación sobre cualquier aumento de armamento naval. Además se consigna un plazo de cinco años de duración, muy adecuado a las circunstancias, como se expresó en la teoría.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup>Barros, Mario. Historia Diplomática de Chile. Edit. Ariel, Barcelona, 1970, pág. 564 y 565 M. some U

El 10 de julio del mismo año, se firmó un acta aclaratoria en que ambos países estipularon que eran libres para ejecutar un procedimiento distinto y nacional en la constitución de sus comisiones de arbitraje y que para lograr la "discreta equivalencia", no sólo eran adecuadas las enajenaciones, sino también los desartillamientos de naves.

Se estima que esta última interpretación configura una gran válvula de escape que impidió el cumplimiento del espíritu del tratado en toda su amplitud.

El efecto de este tratado —que obligaba a las partes tanto a no adquirir como enajenar buques activos o en construcción— fue la venta que tuvieron que hacer ambas naciones de sus buques en construcción, vendiéndolos Argentina a Japón, y Chile a Inglaterra en un valor de 1.800.000 libras esterlinas<sup>25</sup>. De esta manera se logró el propósito del tratado, cual era "apartar todo motivo de inquietud o recelo en uno u otro país".

Los Pactos de desarme de 1902 entre Chile y Argentina, descuidados por la historia, merecen ser estudiados con más detención, tanto desde una perspectiva política, como psicosocial, económica, militar y especialmente jurídica.

## 3. CONVENIOS INTERNACIONALES RELACIONADOS

Aunque no son tratados de control de armamento, a fin de formarse un concepto más amplio sobre la materia, se mencionan los principales esfuerzos que han propendido al mantenimiento de la paz en América Latina.

- a) La Quinta Conferencia Interamericana celebrada en mayo de 1923, tomó dentro de las resoluciones un acuerdo "para prevenir conflictos entre las naciones Americanas<sup>26</sup>.
- b) Pacto de renuncia a la guerra, más conocido como Saavedra Lamas, firmado por todas las naciones americanas y algunas europeas en Río de Janeiro, el 10 de octubre de 1933. Transpolicie de la la companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del la companya del la companya del la companya del la com
- c) Conferencia sobre consolidación de la paz, realizada en Buenos Aires, el 1º de Octubre de 1936. Se adoptó "una recomendación para limitar los armamentos entre los países americanos,28.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Errázuriz Guilisosti, Octavio. "Las Relaciones Chileno-Argentinas durante la Presidencia de Riesco 1901-1906". (Edit. Andrés Bello, Santiago, 1968, pág. 84-88).

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup>Barros, Mario. Op. Cit. pág. 699.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup>Barros Jarpa, Ernesto. Manual de Derecho Internacional Público Nº 56 2<sup>da</sup> Edic., Edit. Juridica de Chile, 1959, pág. 466-467.

<sup>28</sup> Barros, Mario: Loc. Cit. pág. 746. sobre a se barle photografica haranamelap Caracidade de trada de aconde

d) Tratados de asistencia recíproca (TIAR), Río de Janeiro, Septiembre 1947, que estableció la forma y casos en que los países americanos debían prestarse ayuda, si uno de ellos era víctima de un ataque armado.

Las principales disposiciones de este instrumento actualmente en vigencia son: renuncia a la guerra, solución pacífica de problemas, ataque armado a un estado se considera como si fuese a todos y compromiso de prestar ayuda inmediata en ejercicio del legítimo derecho de defensa<sup>29</sup>.

e) Pacto de Bogotá sobre soluciones pacíficas aprobado en 1948, durante la novena conferencia Panamericana.

us. Colombia y Honduras que mencionaron la Junt: Interemericana de Defensa.

Este instrumento se considera jurídicamente el más avanzado sobre la materia<sup>30</sup>.

#### 4. INICIATIVAS DE CONTROL DE ARMAMENTOS

En la historia latinoamericana ha habido algunos intentos relacionados con el control de armamentos que han quedado solamente en buenas intenciones, sin que las negociaciones hayan avanzado lo suficiente como para abrigar esperanzas.

# a) La Doctrina Alessandri (1959)

En el curso de 1959 el Gobierno chileno se abocó a la formulación de una política general en materia de limitación de armamento, que encontró su expresión en lo que ha sido denominada posteriormente la Doctrina Alessandri.

En efecto, el 21 de noviembre de ese año, el Presidente Alessandri hizo una declaración pública señalando los graves peligros que entrañaba para América Latina la prolongación de inútiles y artificiales querellas y la consecuente carrera armamentista que retardaban el desarrollo económico de la región, que no concuerdan con los pactos y declaraciones de la política de cooperación interamericana. En consideración de lo anterior, proponía un estudio del equilibrio en los medios de defensa de cada país.

Dicha declaración recibió una primera acogida muy favorable entre los demás gobiernos del hemisferio y en la opinión pública del continente. Se destacó, en especial, la reacción peruana manifestada en la comunicación que dirigió el Presidente Prado al Presidente Alessandri, expresándole la completa solidaridad de su gobierno y proponiendo "una reunión en Santiago o en Lima o en otra capital sudamericana, de naciones del continente sur a las que más de cerca afecta la carrera armamentista, a fin de estudiar un plan que limite las adquisiciones de arma-

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup>Barros Jarpa, Ernesto. Loc. Cit. pág. 467.

 $<sup>^{30}</sup>$  Ibid., pág. 415.  $^{10}$  vivig soldes angestor rape to buy regard solfoups obtained. Then

mentos a las necesidades esenciales de la defensa de estos países, detenga la carrera armamentista y permita ahorrar los recursos que se emplean en ella para los planes de promoción económica, sin que tal limitación signifique el abandono de la defensa continental".

Los sondeos diplomáticos realizados con el objeto de evaluar el pensamiento real de los gobiernos frente a la iniciativa del Presidente Alessandri, demostraron que había consenso general respecto de la proposición de Chile y que estimaban indispensable la celebración de una reunión para tales efectos. Estados Unidos, Guatemala, Perú y Uruguay se manifestaron partidarios de que la consideración de la iniciativa chilena se hiciera en el seno de la O.E.A., mientras que el resto de los países se pronunció por la creación de un órgano ad hoc, con excepción de Argentina, Colombia y Honduras que mencionaron la Junta Interamericana de Defensa. Finalmente, en relación con lo sustantivo de la materia, es decir, la cuantificación de los gastos en adquisiciones de armamentos, la generalidad de los gobiernos se adhirió, con mayor o menor entusiasmo a nuestra iniciativa, fundamentalmente de acuerdo con las condiciones internas de cada uno.

Sobre la base de dichos antecedentes, Chile propuso oficialmente la celebración de una conferencia especializada sobre limitación y equilibrio de armamentos. Nuestro país enunció, desde un comienzo, su política partidaria de la limitación de los armamentos basada en el equilibrio entre los países, el cual se determinaría ponderando factores tales como las necesidades reales de la defensa de la integridad territorial, los compromisos de la defensa continental y el resguardo de la seguridad interna. En ningún momento se planteó el desarme ni la reducción de los armamentos por considerarse que son metas muy difíciles, prácticamente irrealizables. Además, se propició un acuerdo multilateral dentro del sistema interamericano, contrariamente a la idea peruana de sólo incluir los países sudamericanos.

Los trabajos que se llevaron a cabo en el curso de 1960 no progresaron y la Iniciativa Alessandri prácticamente no obtuvo ninguna sanción. Debe señalarse que en el curso de dichos trabajos preparatorios Perú sostuvo una posición opuesta a la aceptación del principio de equilibrio de armamentos, siendo apoyado en esa actitud por Argentina y Brasil; por su parte, este último país se manifestó contrario al concepto de limitación, proponiendo en su lugar la idea de gastos excesivos.

### b) Proposición del Presidente Frei (1967) amanimo del continuo del con

En el capítulo VI de la Declaración adoptada en la Reunión de Presidentes de América, celebrada en Punta del Este en 1967, se incluye la "intención de limitar los gastos militares en proporción a las reales exigencias de la seguridad nacional", evitando aquellos gastos que no sean indispensables para el cumplimiento

de las misiones específicas de las FF.AA. y, cuando sea el caso, de los compromisos internacionales que obliguen a sus respectivos gobiernos".

La participación de nuestro país en ese acuerdo fue activa; Chile era partidario de una solución que tuviera un ámbito exclusivamente latinoamericano, en el cual la presencia de Estados Unidos sería menos decisiva. Además de consideraciones de carácter estratégico, se tomó en cuenta para decidir nuestro apoyo al hecho de que esta vez la reducción de armamentos no se presentaba sólo como una medida genérica para responder a la necesidad de destinar mayores recursos económicos al desarrollo, sino como una acción de preciso significado económico, integrada en un esquema o programa coherente dirigido a acelerar el crecimiento de la región.

Los intentos realizados en la OEA, con posterioridad a la reunión de Punta del Este, para adecuar los medios institucionales e instrumentos correspondientes que permitieran un cumplimiento efectivo de las aspiraciones enunciadas en la Declaración de 1967, no dieran resultado alguno.

#### c) Proposiciones Colombianas (1971) Aubilinos el Einilo de 1853, susque bloche

El problema de la limitación de armamentos fue actualizado una vez más en 1971, al presentar Colombia, en el marco de la OEA, un proyecto sobre el particular, motivado por problemas ligados a sus relaciones con Venezuela.

La inclusión de dicha iniciativa en la Agenda de la Asamblea General de la OEA, reunida en San José, mereció observaciones tanto por el carácter interamericano del foro elegido, como debido a aspectos intrínsecos del proyecto mismo.

# d) Reunión de Limitación de Armamento de los Países del Grupo Andino (1974/1976)<sup>31</sup>

El 9 de diciembre de 1974, invitados por el presidente del Perú, general Juan Velasco Alvarado, se reunieron en Lima, los presidentes de Bolivia, general Hugo Banzer; de Venezuela, Carlos Andrés Pérez; y de Panamá, general Omar Torrijos, con respresentantes de Argentina, Colombia, Chile y Ecuador, quienes formularon la llamada "declaración de Ayacucho", que en lo que interesa al control de armamentos expresa: "Nos comprometemos a propiciar y dar apoyo a la estructuración de un orden permanente de paz y de cooperación internacionales y a crear las condiciones que permitan la efectiva limitación de armamentos y ponga fin a su adquisición con fines bélicos ofensivos, para dedicar todos los recursos posibles al desarrollo económico y social de cada uno de los países de América Latina".

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Actas de la I y II reunión de expertos sobre limitación de armamentos, celebrada en Lima y Santiago, como asimismo las de los Comités de trabajo (1974-1976).

Para cumplir estos elevados propósitos, se celebró en Lima, en Febrero de 1975, la I Reunión de Expertos sobre limitación de armamentos, en que estuvieron representados Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela; es decir, los componentes de la subregión andina. En esta reunión se estableció una agenda sobre los aspectos que debían ser estudiados por los gobiernos.

Los temas a considerar fueron definiciones de "limitación efectiva", "fines bélicos ofensivos" y "armamentos innecesarios a los fines de defensa o de disuación" "formas en que se concretaría la no adquisición de armamento bélico ofensivo y de armamento sofisticado no existente en la subregión"; "procedimientos para limitar la adquisición de armamento defensivo"; "concepto de gastos militares"; "limitación de gastos militares globales"; "creación de una nomenclatura de términos y conceptos"; "apertura de información militar" y "concepto de equilibrio en relación con la limitación de gastos militares".

Además se incluyeron las llamadas "acciones permanentes que se recomiendan a los gobiernos", especificándose las siguientes:

"Medidas para crear un clima de confianza en la opinión pública y de respeto mutuo, base sustancial para la cooperación entre los gobiernos"; "cooperación entre las instituciones militares"; "intercambio de información sobre la materia" y "medidas fronterizas: militares (zona de amortiguación) policiales y complementarias".

Desde el 1º al 5 de septiembre de 1975 se efectuó en Santiago la II Reunión de Expertos sobre Limitación de Armamentos, en que cada país dio su opinión o hicieron proposiciones sobre los temas acordados en la agenda aprobada en la I Reunión, cuyo comentario sobrepasa los límites de este trabajo.

Es preciso mencionar, en términos generales, la proposición chilena de un "Pacto de no agresión", como una medida previa y efectiva para crear un clima de confianza.

Esta sugerencia se basó especialmente en el Art. 21 de la Carta de la OEA, en que los Estados Americanos se obligaron "en sus relaciones internacionales a no recurrir al uso de la fuerza, salvo el caso de legítima defensa, de conformidad con los tratados vigentes o en cumplimiento de dichos tratados".

Vale la pena mencionar sus principales disposiciones: "abstenerse de recurrir a la guerra y a la amenaza o al uso de la fuerza"; "no efectuar ningún ataque armado contra el territorio o la población de otro Estado"; "abstenerse de enviar bandos armados, grupos irregulares o mercenarios al territorio de otra contraparte"; "las altas partes contratantes se comprometen a actuar en forma común y solidaria en caso de incumplimiento, por cualquiera de ellos"; "no afectará y no será interpretado de manera que afecte el derecho inmanente de legítima defensa consagrado en el Art. 51 de la carta de las Naciones Unidas"; "duración ilimitada"; "no reco-

noce arreglo territorial alguno que no sea obtenido por medios pacíficos ni la validez de la ocupación o adquisición de territorios que sea lograda por la fuerza de las armas".

En esta II renunión también se acordó designar comités de trabajo para estudiar tres temas.

El primero se desarrolló en Lima en febrero de 1976 y acordó la "determinación de uno o varios parámetros de la macroeconomía para referir a ellos los gastos militares".

El segundo comité de trabajo, más bién llamado "Grupo de trabajo Caracas" estudió el tema "Prohibición y limitación de armamentos en el área Andina". Es interesante incluir el listado de armamentos prohibido cuya discusión fue aprobada.

- 1º Armas biológicas, tóxicas, químicas y aquellas que afecten el equilibrio ecológico y las condiciones meteorológicas.
  como a monoidificación e monositual ab obsessas que obsessad sandad aguan ordessa as
- 2. Toda arma o sistema de armas que utilicen energía nuclear como poder destructivo.
- 3. Los proyectiles balísticos de todo tipo.
- 4. a) Los proyectiles dirigidos estratégicos ob) Los proyectiles dirigidos de alcance superior a 50 Kms.
- 5. Artillería de calibre superior a 155 mm.
- 6. Tanques con armamentos de calibre superior a 105 mm.
- 7. Portaviones de ataque.
- 8. Portahelicópteros de ataque.
- 9. disCruceros, thoug south was to isolove our po consider. A consultrate in major?
- 10. Submarinos nucleares. Ontolleral to as territor as talente ab abitor completion
- 11. Aviones de bombardeo pesado de largo alcance. La asidad qual oma intributa o mos por

Sólo los puntos 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 fueron aprobados por unanimidad. Los desacuerdos fueron los siguientes:

Punto 4: Colombia, Chile y Ecuador optaron por la prohibición de los proyectiles dirigidos estratégicos, mientras que Bolivia, Perú y Venezuela aprobaron la de los proyectiles dirigidos de alcance superior a 50 Kms.

Puntos 5 y 6: Perú. 1980 Caralle 1800 mengamasib bir openana phone to douc page of Sales

Punto 11: Colombia y Chile, que lo quisieron ampliar a "aviones de bombardeo de todo tipo".

En cuanto a la limitación de armamentos, la comisión de trabajo aprobó "limitar algunos tipos de armas y equipos permitidos a los países de la subregión que por sus altos costos de adquisición, o preparación y mantenimiento inciden negativamente en los programas de desarrollo económico y sociales de los referi-En esta Il regunion tambien se acordó designar comités de trabajo paresesind cob

La comisión de Santiago estudió el tema "Cooperación entre las Instituciones Militares".

Este intento de tratado que demandó un gran trabajo, adoleció del grave defecto de ser demasiado ambicioso y tratar un abanico de temas y problemas excesivamente amplio, que desde un punto de vista pragmático tenían más posibilidades de introducir inconvenientes que encausar a las partes a una solución armóni-P. Armas biológicas, tóxigas, químicas y aquellas que afecten el equilibrio ecoli.

A nuestro juicio habría bastado un acuerdo de limitación y prohibición, como el estudiado pon el Grupo Caracas. necilius sun acimas de armas o ser a todo 2.

Este trabajo se interrumpió en definitiva al no realizarse la III Reunión de Expertos que correspondía efectuarse en Bolivia.

5. ACUERDOS INTERNACIONALES DE CARACTER MUNDIAL RELACIONADOS CON DESARME A LOS QUE SE HAN BORRELLOS DE LA CONTRE L SUSCRITO PAISES LATINOAMERICANOS

a) Tratado Antártico<sup>32</sup>.

Declara al Territorio Antártico de uso exclusivo para fines pacíficos. Prohibe cualquier medida de naturaleza militar en el territorio, tal como el establecimiento de bases militares y fortificaciones, la realización de maniobras militares, como asímismo las pruebas de cualquier tipo de armamento asómio de senor A. . . .

Firmado en Washington el 01 DIC. 1959 DE LE V V R. S. V. R. S. J. RODREG ROLL STATE DE LA Entró en vigor el 23 JUN. 1961.

Gobierno depositario: EE.UU.

Punto 4: Colombia, Chile y Esuador optaron por la prostobaroufovin sesiaq 81 iles dirigidos estratégicos, mientras que Bolivia, Perú y Venezuela aprobaron la de los provectiles dirigidos de alcance superior a 50 K.ms.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup>SIPRI Year book of world armaments and disarmament 1975, Stockholm, International Peace Reslarch Institute, pág. 547.

<sup>\*</sup>Los países involucrados incluyen a naciones que han suscrito, ratificado, asentido o han dado su aprobación a los Tratados en cuestión.

b) Tratado que prohíbe las pruebas de armas nucleares en la atmósfera, en el la el espacio exterior y submarinas. (Tratado de prohibición parcial el espacio de pruebas)<sup>33</sup>

Prohíbe la ejecución de cualquier prueba de explosión de armamento nuclear o cualquier otra explosión nuclear: (a) en la atmósfera, más allá de sus límites, incluyendo el espacio exterior, o submarinas, ya sea en aguas territoriales o en alta mar, y (b) en cualquier otro medio ambiente, si tal explosión permite que se hagan presente desechos radioactivos fuera de los límites territoriales del estado bajo cuya jurisdicción o control se realiza la explosión.

Firmado en Moscú el 05 AGO, 1963.

Entró en vigor el 10 OCT. 1963.

Gobiernos depositarios: Reino Unido, EE.UU., URSS. 106 países involucrados\*.

con el uso de armas nucleares en contra de las partes contrarantes del Tratado.

18 paises involucrados\*

c) Tratado sobre principios que guían a las actividades de los Estados en la exploración y el uso del espacio exterior, incluyendo la Luna y otros cuerpos celestes. (Tratado de espacio exterior)<sup>34</sup>

Prohíbe la puesta en órbita alrededor de la tierra de cualquier objeto que lleve armas nucleares o cualquier otro tipo de armamento para destrucción masiva, la instalación de tal armamento en cuerpos celestes o su estacionamiento en el espacio exterior de cualquier manera. El establecimiento de bases e instalaciones militares y de fortificaciones, las pruebas de cualquier tipo de armas y el efectuar maniobras militares en cuerpos celestes, quedan también prohibidas.

Firmado en Londres, Moscú y Washington el 27 ENE. 1967.

Entró en vigor: el 10 OCT. 1967.

Gobiernos depositarios: Reino Unido, EE.UU. y URSS.

71 países involucrados\*

d) Tratado para la prohibición de armas nucleares en America latina. dos obstar T (5 (Tratado de Tlatelolco)<sup>35</sup>

Prohibe las pruebas, uso, manufactura, producción o adquisición por cualquier medio, como asimismo la recepción, almacenamiento, instalación, el despliegue y cualquier forma de pertenencia de armas nucleares por parte de países latinoamericanos.

estados, de armamento nuclear u otros dispositivos de explosión nuclear.

<sup>33</sup> Ibid.

<sup>34</sup> Ibid.

<sup>35</sup> Ibid., pág. 548.

Las partes contratantes deberán dar forma a acuerdos con la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) a fin de solicitar resguardo para sus actividades atómicas.

Bajo PROTOCOLO ADICIONAL I, Anexo al Tratado, los estados extra-continentales o continentales, que jurídicamente o de facto son internacionalmente responsables de territorios que queden dentro de los límites de la zona geográfica establecida en el Tratado (Francia, Holanda, Inglaterra y EE.UU.), se comprometen a aplicar la condición de desnuclearización militar a tales territorios, como se define en el Tratado.

Bajo PROTOCOLO ADICIONAL II, Anexo al Tratado, los estados poseedores de armas nucleares se comprometen a respetar la condición de desnuclearización militar de Latinoamérica, tal como se define en el Tratado, a no contribuir a actuaciones que contemplen una violación del Tratado y a no usar o amenazar con el uso de armas nucleares en contra de las partes contratantes del Tratado. Firmado en Ciudad de Méjico el 14 FEB.1967.

El Tratado entra en vigor para cada país que lo haya ratificado cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Tratado, es decir, que todos los países en la región depositen los instrumentos de ratificación, que los Protocolos Adicionales hayan sido firmados y que los Acuerdos de Resguardo estén concluidos con la AIEA. Los signatarios tienen el derecho para desistir, en total o en parte, de tales requerimientos.

Los Protocolos Adicionales entran en vigor para los estados que los han ratificado, en la fecha en que se depositan los instrumentos de ratificación.

Gobierno depositario: Méjico. 18 países involucrados\*

e) Tratado sobre la no proliferación de armamento nuclear. (Tratado de no proliferación)<sup>36</sup>

Prohíbe la transferencia por parte de estados poseedores de armas nucleares a cualquier recibidor sea quien sea, de armamento nuclear u otros dispositivos de explosión nuclear, o el control sobre los mismos. Prohíbe la recepción por parte de estados no poseedores de armas nucleares de cualquier transferencia del tipo que sea, como asimismo la manufactura o la adquisición por parte de esos estados, de armamento nuclear u otros dispositivos de explosión nuclear.

<sup>36</sup> Ibid.

Los estados no-poseedores de armas nucleares se comprometen a subscribir Acuerdos de Resguardo con la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA), con miras a prevenir que se desvie energía nuclear para uso en fines pacíficos a fabricación de armas nucleares u otros dispositivos de explosión nuclear.

Firmado en Londres, Moscú y Washington el 01 JUL. 1978. Entró en vigor el 05 MAR. 1970.

Gobiernos depositarios: Reino Unido, EE, UU. y URSS. 83 países involucrados\*.

f) Tratados sobre la prohibición de emplazamiento de armas nucleares y otro armamento para destrucción masiva en el lecho marítimo (aguas), el fondo del mar y en el subsuelo del mismo. (Tratado de lecho marítimo)<sup>37</sup>

Prohíbe la colocación o emplazamiento en el lecho marítimo (aguas), en el fondo del océano y en el subsuelo respectivo, más allá del límite exterior de la zona de lecho marítimo (limitrofe con el límite exterior de 12 millas de la zona a que se hace referencia en la Convención de Ginebra de 1958 sobre Mar Territorial y zona adyacente) de cualquier tipo de armas nucleares o cualquier tipo de armamento para destrucción masiva, como asimismo de estructuras, instalaciones de lanzamiento o cualquier otro medio específicamente diseñado para almacenar, probar o usar tal armamento.

Firmado en Londres, Moscú y Washington el 11 FEB.1971. Entró en vigor el 18 MAY.1972. Gobiernos depositarios: Reino Unido, EE.UU., URSS. 55 países involucrados\*

g) Convención sobre la prohibición de desarrollar, producir y almacenar armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas, además de su destrucción. Convención BW-Biological Warfare)<sup>38</sup>

Prohíbe el desarrollo, la producción, el almacenamiento la adquición por otros medios o la conservación de agentes microbiales o biológicos de otro tipo; la de tóxicos, cualquiera sea su origen o método de producción, de tipos y en cantidades que no se justifiquen como para usos profilácticos, de protección u otras finalidades pacíficas; como asimismo armas, equipos o medios de entrega diseñados para usar tales agentes o tóxicos con fines hostiles o en conflictos armados.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Ibid., pág. 549.

<sup>38</sup> Ibid.

La destrucción de los agentes, tóxicos, armas equipos y medios de entrega que se encuentren en poder de las partes contratantes, o su reorientación a fines pacíficos, deberá efectuarse a más tardar nueve meses después que la Convención ha entrado en vigor exa absolutivo que la solutiva de la contrata de contrata de la contrata de contrata d

Firmado en Londres, Moscú y Washington el 10 ABR. 1972. Gobiernos depositarios: Reino Unido, EE.UU. y URSS. 37 países involucrados

Gobiernos depositarios: Reino Unido, EE.UU. y URSS. 83 países involucrados\*.

 Tratados sobre la prohibición de emplazamiento de armas nucleares y otro armamento para destrucción masiva en el lecho maritimo (aguas), el fondo del mary en el subsuelo del mismo. (Tratado de lecho maritimo)<sup>33</sup>

Prohibe la colocación o emplazamiento en el lecho marítimo (aguas), en el londo del océano y en el subsuelo respectivo, más allá del límite exterior de la zona de lecho marítimo (limitrofe con el límite exterior de 12 millas de la zona a que se hace referencia en la Convención de Ginebra de 1958 sobre Mar Territorial y zona adyacente) de cualquier tipo de armas nucleares o cualquier tipo de armamento para destrucción masiva, como asimismo de estructuras, instalaciones de lanzamiento o cualquier otro medio especificamente diseñado para almacenar, probar o usar tal armamento.

Firmado en Londres, Moscú y Washington el 11 FEB.1971. Entró en vigor el 18 MAY.1972. Gobiernos depositarios: Reino Unido, EE.UU.. URSS. 55 países involuerados\*

 g) Convención sobre la prohibición de desarrollar, producir y almacenar armas bacteriológicas (hiológicas) y tóxicas, además de su destrucción.
 Convención BW-Biological Warfare)<sup>(3)</sup>

Prohibe el desarrollo, la producción, el almacenamiento la adquición por otros medios o la conservación de agentes microbiales o biológicos de otro tipo; la de toxicos, cualquiera sea su origen o método de producción, de tipos y en cantidades que no se justifiquen como para usos profilàcticos, de protección u otras finalidades pacificas; como asimismo armas, equipos o medios de entrega diseñados para usar tales agentes o tóxicos con fines hostiles o en conflictos armados.

<sup>17</sup> Ibid., pag., 543

bidl"

# 6. TRATADOS DE CONTROL DE ARMAMENTOS A NIVEL MUNDIAL SUBSCRITOS POR PAISES AMERICANOS

Pais	Tratado Antártico	Tratado es M de prohibición parcial pruebas	Tratado de espacio exterior	Tratado de Tratelolco	Tratado de no proliferación	Tratado de lecho maritimo	Convención BW - guerra biológica
Argentina 39	F. 01.Dic.1959 R. 23.Jun.1961		E. 27.En. 967 W F. 18.Abr. 967 M	F. 27.Sep. 967.8	4 308 PT 1-3	F.03.Sep.971 LMW	F. 01.Ago.972 M 03.Ago.972 L
Bolivia <sup>40</sup>	1	F. 08.Ago. 963 W 21.Ago. 963 L 20.Sep. 963 M	F. 27.En. 967 W	F. 14.Feb. 967 R. 18.Feb. 969	F. 01 Jul. 968 W R. 26.May.970	F. 11.Feb.971 LMW	07.Ago.972 W F. 10.Abr.972 W
Kelippics Demidicsus Brasil <sup>41</sup>	100	R. 04. Ago. 965 MW 25. En. 966 L F. 08. Ago. 963 LW 09. Ago. 963 M R. 15 Dic. 964 M	B 31 HOA GES M E 3N EU 963 M F 30.En 967 M 02.Feb 967 LW R 05 May 969 I MW	F 1437nu 60B E 5879f 602 F. 09.May.967 R.29.En. 968	W 800 Julio 3	E 11 ESP 335 M. E 17 ESP 331 M. F. 03.Sep. 971 LMW	E) 10'VPE 333 M E, 10'VPE 333 M F, 110'Abr;972 LMW R, 27.Feb, 973 LMW
Chile <sup>42</sup>	F. 01.Dic.1959	15.En. 965 W 04.Mar. 965 L F. 08.Ago. 963 W	F. 27.En. 967 W	К 72° УКО дед Е. 14° 15° Б. 3.9 F. 14. Feb. 967	8. 03.War.970 W W 802. isLL0. F	ETTESP 851 M	E 131345 633 M E 10 VPF 315 M F. 10.Abr. 972 LMW
Canada Colombia	R. 23Jun.1961	R. 06.Oct. 963 LM F. 16.Ago. 963 MW	E 20.Feb. 967 LWR E 20.Feb. 967 MWR F. 27.En. 967 W	F. 14.Feb. 967.	5074 068 M E-5374 068 PA F.01Jul. 968 W	E 11.F& TWM F. 11.Feb.971 W	E 10 VPF 015 FWW E 10 VPF 015 FWW F 10 Abr. 972 W M
Brusqoz. Ecuador <sup>44</sup>	ıı	20.Ago. 963 L F. 27.Sep. 963 W 01.Oct. 963 LM	F. 27.En. 967 W 16.May. 967 L	R. 04.Ago.972 F. 14.Feb. 967 R. 11.Feb. 969	F. 09 Jul. 968 W R. 07.Mar. 969 W		E. 10-Ecf: 333 M F. 14.Jun. 972 W
Asucypole Paraguay Owersa.	1	R. 06.May.964 W 08.May.964 L 13.Nov.964 M F, 15.Ago.963 LW 21.Ago.963 M	8,07,Mar.969,W, E 51,E <sup>H</sup> 642, M E 31,TV86 310, M T50,E <sup>H</sup> 794, M E 51,E <sup>H</sup> 794, M	\$2.WHCA19 R 73.WHCA10 E 14E69 301 F. 26.Abr. 967 31 R. 19.Mar,969.003	E. 61141 - 668 W F. 01.Jul. 968 W R. 04.Feb. 970 W M 05.Mari970 E. M	F. 23.Feb.971 W	E. lower ass w
<sup>39</sup> Sipri Year book 1 <sup>1</sup> <sup>40</sup> Ibid. <sup>41</sup> ibid.; pag. 554.	<sup>49</sup> Sipri Year book 1975. <i>Op. cit.</i> , pág. 552. <sup>40</sup> Ibid. <sup>41</sup> Bid., pág. 554.	31 930 969 TWW W 23 950 963 TWW	i solm ges A.	B. 04, Max 568	B 03 Web 350 M. E 017 N 988 M.	F E	F. 10 Wpt. 6.5 1 W.M.
<sup>45</sup> <i>Ibid.</i> , pág. 556. <sup>43</sup> <i>Ibid.</i> <sup>44</sup> <i>ibid.</i> , pág. 558. <sup>45</sup> <i>Ibid.</i> , pág. 574.	A MORNEO	οφαιανίζ τα εργαθικόντα τα εργαφίζεται το	אם פינוסובה. אסיבים פינופדים.	Transholoico Transholoico	Sis character and an artificial splitter and an artificial splitter and an artificial splitter and artificial splitter artificial splitter and artific	saraham cebah	Contenting BB

País 1	Tratado Antártico	Tratado de prohibición parcial pruebas	Tratado de espacio exterior	Tratado de Tratelolco	Tratado de no proliferación	Tratado de lecho marítimo	Convención BW - guerra biológica
Peru <sup>46</sup>		F. 23.Ago.963 LMW R. 20.Jul. 964 W 04.Ago.964 L 21 Ago 964 M	F. 30.Jun. 967 W	F. 14.Feb. 967 R. 04.Mar.969	F. 01 Jul. 968 W R. 03.Mar.970 W	I I	F. 10.Abr. 972 LMW
Uruguay <sup>47</sup>	I	F. 12.Ago.963 W 27.Sep. 963 LM R. 25 Feb. 969 LM	F. 27.En. 967 W 30.En. 967 M 8 31 Ago 970 W	F. 14.Feb. 967 R. 20.Ago.968 AB. 24 Sep. 71	F. 01 Jul. 968 W R. 31.Ago.970 W	F. 11.Feb. 971 W	I
Venezuela <sup>18</sup>	ı	F. 16.480-963 MW 20.480-963 L R. 22.7eb, 965 M 03.Mar.965 L 29.Mar.965 W	F. 27.En. 967 W R. 03.Mar.970 W	F. 14.Feb. 967 R. 23.Mar.970 23.Mar.970	F. 01Jul. 968 W		F. 10.Abr. 972 W
Barbados <sup>49</sup>	1		R. 12.Sep. 968 W	F. 18.Oct. 968 R. 25.Abr. 969	F. 01 Jul. 968 W	1	F. 16.Feb. 973 W R. 16.Feb. 973 W
Canadá <sup>50</sup>	101	F. 08.Ago.963 LMW R. 28.En. 964 LMW	F. 27.En. 967 LMW R. 10.Oct. 967 LMW	1 3	F. 23Jul. 968 LW 29Jul. 968 M R. 08.En. 060 LMW	F. 11.Feb. LMW R. 17.May.972 LMW	F. 10.Abr. 972 LMW R. 18.Sep. 972 LMW
Costa Rica <sup>51</sup>		F. 09. Ago. 963 L 13. Ago. 963 W 23. Ago. 963 M R. 10 Int. 967 W	8. 02 AL Seva Caba	F. 14.Feb. 976 R. 25.Ago.969	F. 01.Jul. 968 W R. 03.Mar.970 W	F. 11.Feb. 971 W	F. 10.Abr. 972 W R. 17.Dic. 973 W
Cuba <sup>52</sup> República Dominicana <sup>53</sup>	I		F. 27.En. 967 W	F. 28.Jul. 967	F.01Jul. 968 W	F. 11.Feb. 971 W	F. 12.Abr. 972 M F. 10.Abr. 972 W
	ı		R. 21.Nov.968 W	R. 14.Jun. 968	R. 24 Jul. 971 W	R. 11.Feb. 972 W	R. 23.Feb. 973 W
El Salvador <sup>54</sup>	E. 52 Vill. 180 E. 57 Dichteb.	18.Jun. 964 L 22.Jul. 964 W F. 21.Ago.963 W 22.Ago.963 L 23.Ago.963 M	F. 27.En. 969 W	F. 14.Feb. 976 R. 22.Abr.968	F. 01Jul. 968 W R. 11Jul. 972 W		F. 10.Abr. 972 W
1000	edita.	R. 03.Dic. 964 W 07.Dic. 964.L 09.Feb. 965 M	Official of tradox Equipment dy	yanesida yanasida	an despite mont	Seat markets	

46 bid.
47 bid., pág. 584.
48 bid., pág. 552.
50 bid., pág. 554.
51 bid., pág. 554.
52 bid., pág. 556.
54 bid.

INVESTIGATING COALKOF IN TENTAMENLOS FAINET MOMBINI

Hegan-	Tratado Antártico	Tratado de prohibición parcial pruebas	Tratado de espacio exterior	Tratado de Tratelolco	Tratado de no proliferación	Tratado de lecho marítimo	Convención BW - guerra biológica
Guatemala <sup>55</sup>	pena ión s bilei venta	F. 23.Sep R. 06.En.	toniti as n ambi	F. 14.Feb. 976 R. 06.Feb. 970	F. 26Jul. 968 W R. 22.Sep. 970 W	F. 11.Feb. 971 W	F. 09.May.972 W R. 19.Sep. 973 W
Guyana" Haiti <sup>57</sup>	oats dalo	F. 09.Oct. 963 W F.	W F. 27.En. 967 W	F. 14.Feb. 976	F. 01Jul. 968 W	re d t tu er c ken ken	F. 03.En. 973 W F. 10.Abr. 972 W
Honduras	reite derl	F. 08.Ago.963 W 15.Ago.963 L	F. 27.En. 967 W	R. 23.May.969 F. 14.Feb. 967	R. 02.Jun. 970 W F. 01.Jul. 968 W	F. 11.Feb. 971 W	F. 10. Ahr 972 W
	la evi	16.Ago.963 M R. O2.Oct. 964 W	senti ode endi	R. 23.Sep. 968	R. 16.May.973 W	rec ncia den pro ione	i sc dec
Jamaica 59 HO	por por lites	02.Dic. 964 L. F. 13.Ago.963 LMW	F. 29.Jun. 967 W	era que omp omp (uro efici	en fan sea		
plaz e o y al		a ji ntro por slad slad o t nes,	R. 06.Ago.970 W 10.Ago.970 L	F. 26.Oct. 967 R. 26.Jun. 969	F. 14.Abr. 969 LMW R. 05.Mar. 970 LMW	F. 11.0ct. 971 LW 14.0ct. 971 M	98 : 98 :
México <sup>60</sup>	sago sallas sallas		21.Ago.970 M F. 27.En. 967 LMW	ated meis part n di mas ro d			
Nicaragua		R. 27.Dic. 963 LMW F. 13.Ago.963 LW	R. 31.En. 968 LMW	F. 14.Feb. 976 R. 20.Sep. 967	F. 26.Jul. 968 LMW R. 21.En. 969 LMW	actural le i	F. 10.Abr. 972 LMW R. 08.Abr. 974 LMW
ob gix	nza	16.Ago.963 M	F. 27.En. 967 W	F. 15.Feb. 967	F. 01 Jul. 968 LW	F. 11.Feb. 971 W	F. 10.Abr. 972 LW
mir rata s. e i i	nenu afia add anup	R. 26.En. 965 L 26 Est 965 MW	los met so los	SOLUTION OF THE SOLUTION OF TH	N. Oo.Mar. 973 W	K. U. Feb. 973 W	EPT ar u su
Panamá <sup>62</sup>	es i	F. 20.Sep.	F. 27.En. 967 W	F. 14.Feb. 976	F. 01 Jul. 968 W	F. 11.Feb. 971 W	F. 02.May.972 W
Trinidad y Tabago <sup>63</sup>	30s	K. 24.Feb. 966 W F. 12.Ago.963 LW	F. 24 Iul. 967 I.	R. 11.Jun. 971 F 27 Inn 967	F 20 A 00 068 W	R. 20.Mar. 974 W	R. 20.Mar. 974 W
and Juoi Jau	uie o e o e o e	13.Ago.	17.Ago.967 M	R. 03.Dic. 970	22.Ago. 968 L	a a an s aoi aoi aoi aoi	.G noig ub I
	acto S. 3	14.Jul.	28.3ep. 96 / W	a. s vorc c se le a le a nav	as in de in		
Estados Unidos <sup>64</sup>	F. 01.Dic. 959	U6.Ago.964 M F. 05.Ago.963 M.	F. 27.En. 967 LMW	Marie de la	F. 01 Jul. 968 LMW	F. 11.Feb. 971 LMW	F. 10.Abr. 72 LMW
sgth i si	18.Ago.960	K. 10.0ct. 963 LM W	R. 10.Oct. 967 LMW	F. 01.Abr. 968 R. 12.May.971	R. 05.Mar. 970 LMW	R. 18.May.972 LMW	
Abreviaturas empleadas:	and	ulov ulov tina sll oq	55 Ibid.: pág. 558.	OU 6 3 6 si 6 in 1 sq	N NOTA: FILES	nadro oeneral tiene n	NOTA: El cuadro general tiene numerocas notas aclarato
F.: Fecha en que fue firmado. R.: Fecha de ratificación.	firmado.	la sol asta asta ada	se Did. s7 Ibid.	en ijust o al uege tad,	rias sobre aci	uerdos de resguardo q	rias sobre acuerdos de resguardo que específican as condi- ciones y reservas que los paises hicieron al firmar estos trata-
L.: Firmado y ratificado en Londres. M.: Firmado o ratificado en Moscú.	cado en Londres.	agnis atado n. h ment	58 Ibid. 59 Ibid., pag. 566.	sado se : que l o. L tibilio	dos, que no sólo el propós	e no se han consignado, por propósito de mostrar un pa	dos, que no se han consignado, porque este resumen tiene solo el propósito de mostrar un panorama general sobre la
W.: Firmado o ratino PA.II.: Véase C. Nº 5,	w.: Firmado o ratificado en Washington. PA.II.: Véase C. № 5, d, de este trabajo. (pág. 150)	cialm un tra mació imple	61 Ibid., pag. 570. 62 Ibid., pag. 574.	Expre mejor ción, a cer y fac conse	bios d Es al de l'a cional	volum ter pe tertor de la dición	La in arman parci:
			64 Ibid., pág. 580.				

#### D. CONCEPTOS FINALES

La indole de este trabajo sugiere emitir una opinión general sobre los tratados de armamento, no obstante que durante su desarrollo se han deducido conclusiones parciales.

En primer lugar, y como supuesto básico, es preciso establecer que debe existir voluntad política para llegar a este tipo de acuerdo, la que requiere de un carácter permanente, de modo que no sea fruto de las contingencias de la política exterior o interna ni de situaciones puntuales. La voluntad debe ser consecuencia de la convicción de los gobiernos respecto al beneficio que promueven y esta condición institucionalizarse a nivel interno en el proyecto nacional, para evitar cambios de posiciones o distintas interpretaciones.

Es apropiado al propósito de esta síntesis, desarrollarla en función de los factores de factibilidad y eficiencia, advirtiendo que éstos operan en un sentido proporcionalmente inverso; es decir, mientras más factible sea un tratado menos eficiente será, y viceversa.

Expresado en otra forma, significa que un tratado será más eficiente mientras mejor se ajuste a los mayores requisitos y exigencias que permite la teoría, situación que lo aleja tanto de ser aceptado por las partes, que reducen su factibilidad a cero. Luego habría que aceptar una solución de compromiso entre eficiencia y factibilidad, pareciendo este último anclaje más seguro que el primero y, en consecuencia, dándole un mayor énfasis en desmedro de la eficiencia.

De este planteamiento se deduce que los tratados de armamento en Latinoamérica deben tener, al menos inicialmente, metas y propósitos modestos, sin aspiraciones globales ni sofisticados principios filosóficos, conteniendo, en cambio, una concepción tanto en el fondo como en la forma inminentemente pragmática.

El pragmatismo consiste en concebir una estructura jurídica que contenga esencialmente la voluntad permanente de lograr el control de armamento, mediante un tratado solemne o tratado-ley que haya pasado por todas las etapas de su formación, hasta llegar a la ratificación por el legislador. Esta convención sería implementada por varios tratados simplificados o tratados-contrato que contendrían el armamento objeto de las obligaciones, las obligaciones que se contraen, el plazo y cláusulas sobre denuncia, en especial durante el período inicial, a fin de que las partes adquieran confianza.

La eficiencia, que es el factor postergado, se lograría por la reiteración sucesiva de estos tratados-contratos, y en la medida que las partes evidencian buena fe y sujeción estricta a las normas, se ampliará progresivamente el inventario del armamento, las obligaciones que se contraen y los plazos de los acuerdos, llegando así, mediante la integración del tratado solemne con los simplificados, a un tratado global con todos los requisitos, exigencias y alcances que la teoría aconseja.

Esta solución pragmática ofrece perspectivas de buen éxito, ya que incluso su adopción se facilita al existir posibilidades de hacer coincidir al efecto de estos instrumentos simplificados con aquellos períodos en que no se activarán adquisiciones de armamento. En el caso aludido, el control efectivo se lograría como consecuencia de la proliferación de dichos acuerdos.

La otra solución es la antítesis de la descrita y, aunque no está dentro del contexto de este trabajo, se expondrá por ser una idea interesante y novedosa.

Consiste en organizar una empresa multinacional de armamentos, de la cual serían propietarios nuestros países, con capacidad para proveernos de armas, equipos y munición.

En esta forma se llega al control más o menos naturalmente y se obtienen otros efectos de vital importancia, como sería que Latinoamérica dejara de ser dependiente en cuanto a abastecimiento de armas; constituyera un centro de poder militar a nivel mundial y aprovechará óptimamente sus recursos financieros que hoy dilapida adquiriendo equipo bélico a veces inapropiado a nuestras necesidades, a precios muy altos y en condiciones de pago desventajosas.

La importancia política de un proyecto de naturaleza integracionista sobre esta materia, sobrepasa largamente el alcance de este estudio y quizás el de nuestra imaginación. Sin embargo, no se pueden desconocer los graves y profundos inconvenientes que se presentarían en la negociación de un instrumento tan vital, además de las presiones extranjeras que es fácil suponer.

Esta solución pragmatir a ofrece perarectivas el turn entre se cue melesio se adopcios se facilito al evalur postubilidades de buco congente en fecro de consideramente e simplificados con aquellos periodos an que no se activarso adquissolonos de armegación facilita el caso gludida el contral electivo se lograria como consequencia de la prediferación de dicina acunerás.

ba otra solación es la anticesa de la deserva y campac no cest destro del concento de cuarrabajo, se expondrá por ser una idea enteresente y novedosa.

Concrete ca organizar una crapare a maltinacione de armanariose, de la cual seriam proportios prestras paixes, con capacidad entra provection de armas, equipos e massición.

in esta lorana se llega al control más o menos naturatmente y se obtenen erros efecues de vital impertancia, como seria que Latinoamérico dejara de ser dependrente en cuanto a abastecimiento de armas; constituyera un centro de poder militar a med mundial y aprovechara optimamente sus recursos financieros que hoy chiapida adquiriendo equipo bélico a veces inapropiado a nuestras recesidades, a precios muy altos y en condiciones de pago desventajosos.

La importancia polinca de un proyecto de naturaleza integracioniste sobre esta conterta sobrepasa largamente el alcance de este estudio y quizas el de nuestra imaginación. Sin embargo, no su pueden desconocci los graves y profundos in convenientes que se presentarian en la negociación de un instrumento tan und, además de las presentes extranjeras que es facil supener.

#### BANCO DEL ESTADO DE CHILE



a su servicio con oficinas en todo el territorio nacional y una vasta red de corresponsales en el extranjero

#### BANCO DEL ESTADO DE CHILE



COMPAÑIA DE ACERO DEL PACIFICO S.A.

SE ENORGULLECE
DE COLABORAR
EN LA CONSTRUCCION
DEL PROGRESO INDUSTRIAL
DEL CHILE DE MAÑANA

Moderna Planta de Pellets, en Huasco, que producirá sobre 3 millones de toneladas anuales de hierro, aprovechando minerales de baja ley.



1939~1978



## 39 AÑOS AL SERVICIO DEL PAIS CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

EMPRESAS FILIALES CONSIDERADAS FUNDAMENTALES PARA EL ESTADO.

CHILECTRA
CAP
CIA. TELEFONOS COYAIQUE
CIA. TELEFONOS DE CHILE
CIA. TELEFONOS VALDIVIA

ENACAR ENAEX ENAP ENTEL IANSA SOQUIMICH ECOM ENDESA



### 

EMPRESPINITUALES CONSIDERADAS PURDAMUNIALUS PARA, SE ESTADO:

9/2/15	1,000